

"Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT. 901.093.846-0"

Tipo de Acreencia	Concepto Acreencias	Cantidad de Radicados
A003	Devolución de Aportes	10
A004	Acreencias Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	202
A006	Acreencias por aportes a la seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos)	8
A020	Acreencias Reembolsos de Servicios de Salud	2
A022	Otras Acreencias - CAC	1
A022	Otras Acreencias - ADRES	1
	TOTALES	224

La Liquidadora de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, en adelante ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución No. 2023320030002332 — 6 de 12 de abril de 2023, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado a su vez por la Ley 510 de 1999, lo dispuesto en la parte nueve del Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que lo modifiquen, sustituyen, adicionen o reglamenten y considerando,

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

# CONSIDERACIONES Y MARCO JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO LIQUIDATORIO DE ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN

#### 1.1. CONSIDERACIONES

Que mediante la **Resolución No. 2023320030002332 – 6 de 12 de abril de 2023**, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.

Que en el mismo acto administrativo, se designó como liquidadora de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, a la doctora **ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS**, posesionada mediante Acta de Posesión **No. OL-L001-2023** de fecha 12 de abril de 2023, para que ejecute todos los actos necesarios para desarrollar y llevar hasta su culminación el proceso liquidatorio.

Que conforme con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 233 de la Ley 100 de 1993, el procedimiento administrativo de la Superintendencia Nacional de Salud será el mismo que se consagra en lo pertinente para la Superintendencia Financiera, el artículo 1 del Decreto No 1015 de 24 de mayo de 2002 y en el artículo 1 del Decreto 3023 del 11 de diciembre de 2002; establecen que la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, el artículo 68 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.5.5.1.1 del Decreto 780 de 2016, aplicará en los procesos de intervención forzosa administrativa para liquidar las normas de procedimiento previstas en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la Ley 510 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan.

Conforme con lo anterior, el marco jurídico aplicable al proceso de liquidación como consecuencia de la toma de posesión de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución N.º 2023320030002332 – 6 de 12 de abril de 2023, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, el Decreto Ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, la parte novena del Decreto 2555 de 2010 y cuando estas normas hacen referencia a la Superintendencia Financiera de Colombia se debe entender que dicha referencia se hace a la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la Resolución No. 2023320030002332 – 6 de 12 de abril de 2023, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, establece: "El



Liquidador deberá realizar un proceso de auditoría integral de las cuentas médicas de la vigilada, que se presenten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 de 2010, que por su naturaleza así lo requieran, directamente o a través del mecanismo que considere más idóneo y efectivo para la identificación y esclarecimiento de los créditos a cargo de la entidad."

Que de conformidad con lo establecido en Ley 1231 de 2008, Ley 663 de 1993, Ley 100 de 1993, Decreto 4747 de 2008 y Resolución 3047 de 2008 y anexos del Ministerio de Salud, y de manera especial en los literales a) y b) del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, que a su vez remiten a las reglas generales del Código Civil, Código General de Proceso, Código de Comercio, Código Sustantivo del Trabajo, Estatuto Tributario y demás disposiciones legales aplicables, igualmente conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN No. 004** de fecha 01/06/2023 "*Por medio de la cual se socializan las causales de rechazo en el proceso de calificación y graduación de acreencias de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN – ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN*" se indican las causales de rechazo de acreencias para el presente proceso liquidatario.

# 1.2. PROCEDIMIENTO APLICADO A LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.

Que de conformidad con el Artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 del 2010, se realizó el emplazamiento a todas las personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole (incluidos los terceros que consideren que la entidad tiene bienes de su propiedad y debe devolverlos), contra **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, a fin de que se presenten a radicar su reclamación con prueba siguiera sumaria de sus créditos.

"(...) ARTÍCULO 9.1.3.2.1 Emplazamiento. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se disponga la liquidación de la institución, se emplazará a quienes tengan reclamaciones de cualquier índole contra la intervenida y a quienes tengan en su poder, a cualquier título, activos de la intervenida, para los fines de su devolución y cancelación. (...)

El aviso de emplazamiento contendrá lo siguiente:

a) La citación a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la institución financiera en liquidación, a fin de que se presenten con prueba siquiera sumaria de sus créditos, en el lugar que para el efecto se señale. Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores deberá presentarse el original del título. (...)". (Negrita fuera de texto original).

Que el artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 de 2010 señala el término de un (1) mes como periodo máximo para la presentación de reclamaciones con cargo a la masa de liquidación el cual deberá ser contado a partir de la publicación del último aviso emplazatorio, para el caso de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, el segundo y último aviso emplazatorio fue publicado el 04 de mayo de 2023, conforme se evidencia a continuación:

Publicación avisos emplazatorios: Que, en cumplimiento de la norma en cita, ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, el 19 de abril de 2023 publicó el primer aviso emplazatorio y el 4 de mayo de 2023 efectuó la publicación del segundo aviso emplazatorio, emplazando a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la entidad intervenida, para que se presenten a radicar al proceso liquidatorio su reclamación de manera OPORTUNA con prueba siquiera sumaria de sus créditos, de manera virtual a través de la página web <a href="https://ecoopsos.com.co/">https://ecoopsos.com.co/</a> o físicamente UNICAMENTE en la sede ubicada en Calle 35 # 7-25, Piso 12 en la ciudad de Bogotá, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE MAYO DE 2023 Y EL 5 DE JUNIO DE 2023.

Que vía correo electrónico se remitió comunicación a todos los despachos judiciales del país establecido en la base de datos de la Rama Judicial, por medio de la cual se informaba acerca de la liquidación como consecuencia de la toma de posesión para liquidar a ECOOPSOS EPS SAS, solicitando igualmente la aplicación de las medidas preventivas de ley.

Que el 5 de junio de 2023, siendo las 5 p.m., se dispuso el CIERRE del proceso de radicación de



acreencias oportunas conforme consta en el ACTA DE CIERRE DE RADICACIÓN DE ACREENCIAS OPORTUNAS con registro de la hora y fecha señalada.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 005** de fecha 08 de junio de 2023 "*Por medio de la cual se dispone el cierre del periodo para recepción de reclamaciones oportunas y se corre traslado de los créditos reclamados de manera oportuna dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. – ECOOPSOS EPS S.A.S EN LIQUIDACION," la Liquidadora resolvió:* 

"PRIMERO: Declarar cerrado el periodo para presentar reclamaciones oportunas y tener como créditos oportunamente presentados al proceso liquidatorio de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 901.093.846-0, las detalladas en el capítulo primero, del presente acto administrativo, y respecto de las cuales se corre traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles contados desde el día ocho (8) de junio de 2023 y hasta el quince (15) de junio de 2023, inclusive. Expediente que se mantendrá a disposición del público, en la sede ubicada en la Calle 35 No. 7-25, piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C. Durante el término del traslado cualquiera de los interesados podrá objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder, conforme lo normado en el artículo 9.1.3.2.3 del Decreto 2555 de 2010, objeciones que se recepcionarán ÚNICAMENTE a través del correo soporteradicacionacreencias@ecoopsos.com.co (...)"

Que el artículo 9.1.3.2.3 del Decreto 2555 de 2010 establece que vencido el término para la presentación de reclamaciones se dará traslado a las mismas por el término de cinco (5) días a cualquiera de los interesados a fin de que los mismos presenten objeciones acompañadas de las pruebas que tuvieren en su poder.

Que de conformidad con lo establecido en la parte resolutiva de la **RESOLUCIÓN No. 005** expedida por la Liquidadora de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** se corrió traslado común de las reclamaciones oportunamente presentadas se efectuó desde el día ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023) y hasta el quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Que mediante **RESOLUCION No. 006** de fecha 21 de junio de 2023 "*Por medio de la cual se declara cerrado el periodo para presentar objeciones a los créditos presentados de manera oportuna dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN", dispuso: "(...)* 

#### "RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar cerrado el período para presentar objeciones a las reclamaciones presentadas de manera oportuna al proceso liquidatorio de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION, identificada con NIT 901.093.846-0.

**ARTICULO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, se entenderán como presentadas un total de 1.723 créditos cuyo valor de las reclamaciones asciende a \$547.441.667.797.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, mediante la publicación de la parte resolutiva en la página web institucional https://ecoopsos.com.co/

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso conforme a lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 2° del numeral 2° del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

**ARTICULO QUINTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. (...)"

Que la finalidad esencial del proceso concursal y universal de liquidación de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, consistente en la cancelación del pasivo del programa en forma gradual y rápida en los términos del numeral 1 del artículo 293 del Decreto-Ley 663 de 1993<sup>1</sup>, para lo cual

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ARTÍCULO 293. NATURALEZA Y NORMAS APLICABLES DE LA LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA. 1. Naturaleza y objeto del proceso. El proceso de liquidación forzosa administrativa de una entidad vigilada por la Superintendencia Bancaria es un proceso concursal y universal, tiene por finalidad esencial la pronta realización de los activos y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia



se debe iniciar el proceso de calificación y graduación de las reclamaciones oportunamente presentadas ante la liquidación, teniendo en cuenta su naturaleza, cuantía, orden de restitución, prelación de pagos y privilegios de ley.

Que las acreencias oportunamente presentadas al proceso liquidatorio de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, correspondiente al pasivo externo se reconocerán y cancelarán de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 y parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 y lo dispuesto en el artículo 9.1.3.5.3 del Decreto 2555 de 2010, una vez pagadas las acreencias excluidas de la masa de liquidación y concluida la calificación y graduación de los créditos a cargo de la masa de liquidación conforme los parámetros establecidos en el numeral 1 del artículo 300 del Decreto Lev 663 de 1993 y el Artículo 12 de la Ley 1797 de 2016.

Que no podrán pagarse obligaciones preexistentes a la orden de liquidación de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, sin que se haya cumplido con las exigencias legales y reglamentarias que regulan el proceso liquidatorio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 663 de 1993, la parte 9 del Decreto 2555 de 2010, los avisos emplazatorios publicados el 19 de abril de 2023 y 4 de mayo de 2023, y los formularios e instructivos publicados en el sitio web de la entidad https://ecoopsos.com.co/.

Que no procede compensación automática de obligaciones adeudadas por ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN a sus acreedores, por constituir una modalidad de pago anticipado a favor de éstos, violatoria del principio de igualdad que debe existir entre todos y cada uno de ellos, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3012 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Por disposición del literal f), del artículo 116, del Estatuto Orgánico Financiero, la toma de posesión para liquidar conlleva a la suspensión de pagos de las obligaciones causadas hasta el momento de la toma de posesión y que todos los acreedores estarán sujetos a las medidas que se adopten dentro del proceso liquidatario, y estos estarán sujetos a la ley y no a la voluntad de la entidad intervenida, por lo que, en los procesos concursales, prima el principio de igualdad entre los acreedores.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### RECONOCIMIENTO Y PRELACIÓN DE ACREENCIAS

En observancia a lo dispuesto en el literal a) y b) del Artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, la Resolución de reconocimiento de acreencias de las reclamaciones oportunamente presentadas, aceptadas y rechazadas, deberá señalar la naturaleza de estas, su cuantía y la prelación con observancia de las preferencias que la ley establece.

Así las cosas, el Acto de calificación y graduación de créditos es un Acto Administrativo, mediante el cual, la Liquidadora, con base en las pruebas aportadas se pronuncia frente a cada crédito radicado, junto con las objeciones presentadas al proceso dentro de los términos señalados en el artículo 9.1.3.2.3 del Decreto 2555 de 2010.

De conformidad con lo anterior, el artículo 12 de la Ley N° 1797 de 13 de julio de 2016, dispone el orden de prelación de los créditos a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, estableciéndose lo siguiente:

"(...)

Artículo 12. Prelación de créditos en los procesos de liquidación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, (IPS), y de las Entidades Promotoras de Salud, incluso los que están en curso, e Instituciones Prestadoras de servicios de Salud se aplicará la siguiente prelación de créditos, previo el cubrimiento de los recursos adeudados al Fosyga o la entidad que haga sus veces si fuere el caso y los recursos relacionados con los mecánicos de redistribución del riesgo:

- a) Deudas laborales;
- b) Deudas reconocidas a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En estas deudas

a determinada clase de créditos. (Aplicable para la liquidación de Empresas Promotoras de Salud por remisión expresa del Decreto 1015 de 2002 artículo 

procederá la compensación de obligaciones de la intervenida para con terceros que a su vez sean deudores de ella.



se incluirán los servicios prestados o tecnologías prestadas por urgencias, así no medie contrato. En estos casos la liquidación debe desarrollar la auditoría y revisión de cuentas para su reconocimiento en lo pertinente.

- c) Deudas de impuestos Nacionales y municipales
- d) Deudas con garantía prendaria o hipotecaria, y
- e) Deuda quirografaria

Igualmente, el Articulo 9.1.3.5.5. del Decreto 2555 de 2010 frente a la restitución de sumas de dinero excluidas de la masa establece:

"Artículo 9.1.3.5.5 Restitución de sumas de dinero excluidas de la masa de la liquidación.

En la medida en que las disponibilidades de la intervenida lo permitan y cuantas veces sea necesario, el liquidador señalará períodos para adelantar total o parcialmente la restitución de las sumas de dinero excluidas de la masa de la liquidación.

Las sumas disponibles que deban distribuirse entre personas que de acuerdo con la ley tengan derecho a ser pagadas con bienes excluidos de la masa, pero que no tengan derechos sobre un bien determinado, se dividirán a prorrata del valor de los respectivos créditos.

1. Operaciones de apoyo. Las sumas pagadas por concepto de seguro de depósito, las obligaciones a favor del Banco de la República por concepto de cupos de liquidez u otras operaciones del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras -FOGAFIN y el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, gozarán del derecho a ser cubiertas con sumas excluidas de la masa de la liquidación, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 300 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero."

Así las cosas, el reconocimiento de los créditos dentro del proceso de liquidación de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, gozan del orden de prelación legal dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°1797 de 13 de julio de 2016, el cual será pagado previo cubrimiento de los recursos adeudados a la ADRES o la entidad que haga sus veces y del reintegro de sumas y bienes excluidos de la masa si fuere el caso. En consecuencia, el pago de las obligaciones plenamente auditadas y reconocidas a cargo de ECOOPS OS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, se efectuará en la medida en que los recursos de la intervenida<sup>3</sup> lo permitan<sup>4</sup> y hasta la concurrencia de sus activos<sup>5</sup>, respetando estrictamente el siguiente orden o prelación de pago.

- a) Gastos de Administración de la Liquidación.
- b) Las sumas de dinero o bienes de propiedad de terceros, y/o créditos excluidos de la masa de la liquidación, reconocidos por la Liquidadora.
- c) Los créditos oportunamente presentados y reconocidos por la Liquidadora a cargo de la masa de la liquidación.
- d) Los créditos a cargo del pasivo cierto no reclamado, una vez pagadas las sumas excluidas de la masa de la liquidación y los créditos oportunamente reclamados y reconocidos contra la masa de la liquidación.

#### DEL ANÁLISIS, CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE LAS ACREENCIAS PRESENTADAS DE MANERA OPORTUNA AL PROCESO.

La Liquidadora, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 663 de 1993 y en el Decreto 2555 de 2010, indicará al momento de calificar y graduar las acreencias presentadas de manera oportuna o extemporánea incorporadas al proceso de liquidación del ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, el tipo de glosa o concepto de rechazo de la acreencia presentada a fin de que el interesado o sujeto pasivo del acto conozca con claridad el motivo del rechazo o aceptación parcial de su acreencia y así poder ejercer en consecuencia el derecho constitucional de defensa.6

Artículo 9.1.3.5.3 del DECRETO 2555 DE 2010 "Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones." Diario Oficial 47771 de julio 15 de 2010
 Literal f artículo 116 del ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO (EOSF); DECRETO <LEY> 663 DE 1993 "Por medio del cual se

actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración" Diario Oficial No. 40.820, del 5 de abril de 1993

<sup>5</sup> Artículo 293 del ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO (EOSF); DECRETO <LEY> 663 DE 1993 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración" Diario Oficial No. 40.820, del 5 de abril de 1993

<sup>6</sup>CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTÍCULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud



Que en el marco de las facultades legales otorgadas por la Resolución 2023320030002332-6 de 12 – 04 - 2023, Ley 663 de 1993, Decreto 2555 de 2010 y demás normas complementarias se expidió la **RESOLUCIÓN No. 004** del 01 de junio de 2023 "Por medio de la cual se socializan las causales de rechazo en el proceso de calificación y graduación de acreencias de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** – **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**.

De conformidad con lo establecido anteriormente, frente a acreencias que por su naturaleza se encuentran calificadas y graduadas como créditos excluidos de la masa de liquidación, se evidencia la siguiente información:

C	CONCEPTO/ ESTADO	TOTAL CIERRE OPORTUNAS RESOLUCIÓN No. 005 del 08/06/2023 (INCLUYENDO ANULADAS Y DUPLICADAS)	ACRENCIAS ANULADAS EN EL PROCESO DE RADICACIÓN POR EL ACREEDOR	ACREENCIAS DUPLICADAS	TOTAL CIERRE DE TRASLADO RESOLUCION No. 006 del 21/06/2023	TOTAL ACREENCIAS OBJETO DE PRONUCIMIENTO EN EL PRESENTE ACTO
Cod.	Concepto	Cantidad total	Cantidad total	Cantidad total	Cantidad total	Cantidad total
A003	DEVOLUCIÓN DE APORTES	10	0	2	8	10
A004	LICENCIAS E INCAPACIDADES	209	7	12	190	202
A006	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	8	0	2	6	8
A020	REMBOLSOS	2	0	0	2	2
A022	OTRAS ACREENCIAS – Cuenta Alto Costo	2	0	0	2	1
A022	OTRAS ACREENCIAS – ADRES	2	U	U	2	1
	TOTALES	231	7	16	208	224

Frente a las acreencias anuladas por parte del Acreedor al momento de la radicación, la Liquidadora de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, no realizará pronunciamiento mediante el presente acto administrativo de calificación y graduación, toda vez que el proceso de radicación no fue efectivamente culminado por parte del Acreedor y este mismo anuló la reclamación efectuada, por lo cual, se entiende como un desistimiento expreso de la reclamación.

Respecto a las acreencias auditadas y que en el proceso de validación se evidenció se encuentran duplicadas al momento de la radicación por parte del acreedor, la Liquidadora, se pronunciará de fondo frente a las mismas, rechazándolas al evidenciarse que los créditos fueron doblemente reclamados, de conformidad con la glosa *<G.1.7. MAS DE UNA RECLAMACION>* establecida en la RESOLUCIÓN No. 004 del 01/06/2023.

Frente a las acreencias radicadas en el concepto A022 – OTRAS ACREENCIAS, si bien es cierto se evidencia un total de 10 acreencias radicadas bajo este concepto, auditando la naturaleza propia de los créditos reclamados, se identificaron las acreencias presentadas por la Cuenta de Alto Costo y la Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud – ADRES, las cuales pertenecen a créditos excluidos de la masa de liquidación. Por lo tanto, mediante el presente acto administrativo la Liquidadora procederá a efectuar la calificación de dichos créditos, los demás no contemplados serán sujeto de calificación mediante acto administrativo posterior acudiendo a la naturaleza propia de cada reclamación.

Las demás acreencias radicadas en los conceptos establecidos en la tabla anterior serán sujetas al proceso de auditoria integral bajo los componentes jurídico, financiero y técnico, de conformidad con las consideraciones establecidas en la presente resolución, conforme se evidenciará en los capítulos siguientes y en los Anexos detallados de calificación que hacen parte integral del presente acto administrativo.

#### **CAPÍTULO TERCERO**

#### RECURSOS Y BIENES EXCLUIDOS DE LA MASA DE LIQUIDACIÓN

Frente a los créditos u obligaciones excluidas de la masa de liquidación, la jurisprudencia ha esgrimido que hacen referencia a: "...aquellas reclamaciones presentadas, respecto de las cuales el ente en liquidación no es titular o propietaria del derecho y sólo dispone de él para beneficio

de las formas propias de cada juicio.



de terceros quienes son los titulares de la obligación. Estas acreencias se encuentran contempladas en el artículo 299 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que lo complementen".

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por las disposiciones especiales y preferentes que rigen el proceso liquidatorio del **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, se procederá a determinar los bienes y sumas excluidas de la Masa de Liquidación. Así las cosas, se hace hincapié en lo preceptuado por el artículo 299 del Decreto-Ley 663 de 1993 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración", el cual reza:

"(...).

ARTÍCULO 299.- Masa de la Liquidación.

*(...).* 

2. Bienes excluidos de la masa de la liquidación. Además de lo dispuesto en los artículos 1154 y 1399 del Código de Comercio, no formarán parte de la masa de la liquidación:

*(...)* 

g. En general, las especies identificables que aun encontrándose en poder de la entidad intervenida pertenezcan a otra persona, para lo cual se deberán acreditar las pruebas suficientes.

*(...).*"

A los bienes y sumas excluidos de la masa establecidos en el presente capítulo se les dará el tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el literal "a" artículo 9.1.3.2.4 y siguientes del Decreto 2555 de 2010 "Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones":

"(...)

Artículo 9.1.3.2.4 Pasivo a cargo de la entidad en liquidación.

Para la determinación de las sumas a cargo de la entidad en liquidación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1. Determinación de las sumas y bienes excluidos de la masa y de los créditos a cargo de la masa de la liquidación. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar reclamaciones, el liquidador decidirá sobre las reclamaciones presentadas oportunamente mediante resolución motivada o mediante actos administrativos independientes en los que además de resolver las objeciones presentadas se señalará lo siguiente:
- a) Las reclamaciones oportunamente presentadas aceptadas y rechazadas en relación con bienes y sumas de dinero excluidos de la masa de la liquidación, señalando la cuantía y el orden de restitución de conformidad con el numeral 2 del artículo 299 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 26 de la Ley 510 de 1999 y por el artículo 61 de la Ley 795 de 2003; los numerales 1, 5 y 6 del artículo 300 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 25 de la Ley 510 de 1999; el artículo 51 de la Ley 454 de 1998; los artículos 9 y 10 de la Ley 546 de 1999 y las demás normas que expresamente reconozcan este privilegio.

*(...)"*.

Igualmente, frente al proceso de restitución de las sumas de dinero excluidas de la masa, de conformidad con las disponibilidades de la intervenida, se pagarán conforme lo establecido en el artículo 9.1.3.5.5 del Decreto 2555 de 2010, tal como se evidencia a continuación:

"(...)

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Consejo de Estado. Sentencia Radicación No: 19001-23-31-000-2008-00123-01. 12 de julio de 2018. M.P. Dr. ALBERTO YEPES BARREIRO. Ver: http://relatoria.consejodeestado.gov.co/Document/?docid=19001-23-31-000-2008-00123-01.



Artículo 9.1.3.5.5 Restitución de sumas de dinero excluidas de la masa de la liquidación.

En la medida en que las disponibilidades de la intervenida lo permitan y cuantas veces sea necesario, el liquidador señalará períodos para adelantar total o parcialmente la restitución de las sumas de dinero excluidas de la masa de la liquidación.

Las sumas disponibles que deban distribuirse entre personas que de acuerdo con la ley tengan derecho a ser pagadas con bienes excluidos de la masa, pero que no tengan derechos sobre un bien determinado, se dividirán a prorrata del valor de los respectivos créditos.

*(...)* 

Finalmente, el numeral 6 del artículo 300 del EOSF<sup>8</sup> modificado por el artículo 25 de la ley 510 de 1999, dispone:

#### ARTICULO 300. ETAPAS DEL PROCESO LIQUIDATORIO.

6. Los bienes excluidos de la masa de liquidación que se encuentren debidamente identificados se restituirán a quienes tengan derecho a ellos en la oportunidad prevista en el reglamento. Las sumas recibidas por razón del pago de créditos redescontados se cancelarán a la entidad de redescuento. Las otras personas que de acuerdo con la ley tengan derecho a ser pagadas con bienes excluidos de la masa, pero que no tengan derechos sobre un bien determinado, recibirán el pago de sus créditos a prorrata sobre los bienes restantes.

#### 3.1. RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

# 3.1.1. DE LOS RECURSOS A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Para efectos de determinar la procedencia del reintegro de recursos del aseguramiento en salud, es necesario tener en cuenta lo previsto en el inciso final del artículo 73 de la Ley 1753 de 2015, en el artículo 16 de la Ley 1797 de 2016 y en el Decreto 780 del 2016, en los artículos 2.6.1.6.1 y 2.6.1.6.2 adicionados por el artículo 1 del Decreto 1829 de 2016 y este último modificado por el artículo 1° del Decreto 969 de 2017 respecto a las reglas de firmeza que operan sobre estos recursos.

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), tiene por objeto administrar los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), así como aquellos que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); y, garantizar el adecuado flujo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) e implementar los respectivos controles para adelantar –entre otroslos siguientes procesos operativos:

- •Recaudo de los recursos del SGSSS definidos en el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015
- •Recursos que administrará ADRES.
- •Administración de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) del SGSSS.
- •Procesos de Reconocimiento y Pago de Recursos a favor de actores del SGGG:
- •Proceso de Compensación del Régimen Contributivo.
- •Proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del Régimen Subsidiado.
- •Recobros por Prestaciones de Salud no Incluidas en el Plan de Beneficios en Salud.
- •Reclamaciones por Accidentes de Tránsito y Eventos Catastróficos y Terroristas.
- •Mecanismos de Apalancamiento Financiero a EPS e IPS:
- •Compra de Cartera de EPS e IPS.
- Tasa Compensada.
- •Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO (EOSF); DECRETO <LEY> 663 DE 1993 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración" Diario Oficial No. 40.820, del 5 de abril de 1993



Con la expedición de la Ley 1949 de 2019, se dispuso que la competencia de emitir la orden de reintegro se encuentra en la entidad "que en ejercicio de sus competencias o actividades como participante o actor en el flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, detecte que se presentó apropiación sin justa causa de los mismos, solicitará la aclaración del hallazgo a la persona involucrada, para lo cual remitirá la información pertinente, analizará la respuesta dada por la misma y, en caso de establecer que se configuró la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos, ordenará su reintegro, actualizados al Índice de Precios al Consumidor – IPC, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social", en este caso la ADRES.

En atención a la modificación del artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002 por parte del artículo 7 de la Ley 1949 de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1716 de 2019 por medio de la cual se establece el procedimiento de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 1716 de 2019, esta Ley es aplicable a i) los procedimientos que se iniciaron a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1949 de 2019, siempre y cuando estén en curso, ii) aquellos que no hubiesen sido allegados a la Superintendencia Nacional de Salud y iii) los que se inicien a partir de fecha en que entre a regir dicha ley.

La liquidadora, en estricto apego a la normativa preferente y especial que rige el proceso de intervención forzosa administrativa, efectuó el proceso de calificación y graduación de las reclamaciones oportunamente presentadas por la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, teniendo en cuenta su naturaleza, cuantía, orden de restitución, prelación y privilegios de ley, definiendo las causales de rechazo (glosas) integradas por conceptos de tipo técnico, jurídico y financiero que se deberían aplicar a cada una de las auditorias presentadas por la ADRES que no logren acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Reiterando que la ADRES debió presentar ante el proceso de liquidación, todos aquellos soportes que prueben la correcta constitución y exigibilidad de los actos administrativos expedidos producto de las auditorías efectuadas y que se querían hacer valer al interior del proceso de liquidación.

La Subsección "B" Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en sentencia del 21 de noviembre de 2013, ha expresado que los procesos de liquidación contienen normas especiales en las cuales, todos los acreedores, incluyendo la ADRES deben someterse en estricto apego del principio de universalidad y concursalidad del proceso liquidatorio:

"En los procesos de liquidación de Empresas Sociales del Estado se aplican las normas contenidas en el Decreto Ley 663 de 1993, en la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2418 de 1999, según las cuales, el Agente Liquidador debe al inicio del proceso emplazar a quienes tengan reclamaciones de cualquier índole con la Empresa Intervenida, entre ellas las de contenido laboral, teniendo los acreedores que someterse a los procedimientos y regulaciones de las normas de intervención". (Negrita fuera de texto original).

Por su parte, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia del 30 de septiembre de 2021 <sup>10</sup>, al referirse al régimen que regula el proceso de liquidación de una entidad, confirmó que la carga procesal y probatoria en los procesos de liquidación recae en el acreedor al tener que presentar ante el agente liquidador la prueba idónea que fundamenta la reclamación:

<sup>9</sup> Confróntese: Consejo de Estado, Subsección B, Sección Segunda, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia del 21 de noviembre de 2013.

Radicado: 13001233100020040105101(0441-13). C. P. Bertha Lucía Ramírez de Páez (E).

10 Confróntese: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 30 de septiembre de 2021. Radicado: 19001233100020080013301 C. P. Roberto Augusto Serrato Valdés.



(...)"tal carga procesal se encuentra en cabeza de la entidad demandante en la medida en que el régimen que regula el proceso de liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca le impone a los acreedores, se reitera, comparecer dentro del término fijado en el emplazamiento para presentar su reclamación aportando la prueba en que se fundamenta, bajo la advertencia consistente en que si el liquidador duda sobre la procedencia y validez de la reclamación, la rechazará, como acaeció en este caso." (Negrita fuera de texto original).

Por lo tanto, las pruebas documentales presentadas por la ADRES en la acreencia objeto de calificación, para ser efectivamente reconocidas como obligaciones claras, expresas y exigibles por parte de la liquidadora de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** deben instituirse mediante Actos Administrativos debidamente ejecutoriados como expresión de la voluntad de la Administración, por medio de la cual se crea, en forma obligatoria, una situación jurídica de carácter subjetivo, individual y concreto<sup>11.</sup> a cargo de la entidad intervenida.

En consecuencia, frente a los soportes documentales presentados, los mismos deben probar la existencia, obligatoriedad, ejecutividad de los Actos Administrativos expedidos como consecuencia de los procesos de auditorías adelantados en ejercicio de las funciones asignadas a la ADRES, con relación al reintegro de recursos del Sistema General De Seguridad Social En Salud. Lo anterior, ligado a su ejecutoriedad, pues la doctrina judicial en Colombia distingue la existencia del Acto Administrativo de su ejecución plena, toda vez que esta última depende de si ha sido conocido por el administrado y este ha podido controvertirlo dentro de la misma vía administrativa o en su defecto que el acto se encuentre en firme aportando la constancia ejecutoria del mismo que acredite su ejecutoriedad para ser exigible. Así, cuando hablamos de decisiones administrativas, deben ser intrínsecamente idóneas y plenamente exigibles o ejecutables para ser reconocidas como créditos al interior del proceso liquidatorio de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.** 

Por lo cual, si los soportes o pruebas documentales aportadas por el acreedor no cumplen a cabalidad con los atributos propios del acto, este tipo de reclamaciones no podrán ser objeto de reconocimiento por parte de la Liquidadora si no cumplen con los requisitos de legalidad del Acto, Presunción de legalidad, Publicidad y/o notificación, Ejecutividad, Ejecutoriedad, Obligatoriedad y Estabilidad; procediendo de esta forma a ser rechazados.

Posición reiterada por La Corte Constitucional en Sentencia SU-355 de 2017 en la cual hace referencia a los hechos o actos jurídicos que requieren de pruebas solemnes para ser probados, en los siguientes términos:

"Igualmente, los actos formales se dividen en solemnes (ad solemnitatem o ad substantiam actus) y formales (ad probationem). Esta Corporación ha indicado que "La existencia de los actos solemnes está supeditada a la observancia de las formas prescritas en la ley o determinadas por las partes, es decir, la voluntad de los agentes debe expresarse a través de un preciso cauce legal o convencional, de tal manera que su inobservancia hace que el acto se repute inexistente, o que se transforme en otro acto (teoría de la conversión de los actos jurídicos). La institución de los actos solemnes se debe a que la ley, inspirada en los criterios de seguridad e interés social, ha exigido ciertos requisitos con la finalidad de asegurar, precisar y conservar ciertos hechos u operaciones que repercuten en el ámbito social. Tratándose de los actos formales, por el contrario, a pesar de que se requiere de una determinada solemnidad jurídica, la inobservancia de la misma no afecta la existencia o la validez del acto jurídico, sino su prueba"

No obstante lo anterior, aquellas auditorias que no se encuentren debidamente ejecutoriadas mediante actos administrativos en firme y que como consecuencia no sean obligaciones claras, expresas y exigibles sujetas de reconocimiento mediante el presente acto administrativo de

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, sentencia de enero 22 de 1988,Expediente N.º 0549.



calificación y graduación, la Liquidadora de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, deberán continuar con el proceso de reintegro de recursos del Sistema General De Seguridad Social En Salud de conformidad con lo establecido en la Resolución 574 de 2017, "Por la cual se establecen las condiciones que las Entidades Promotoras de Salud — EPS, las Entidades Obligadas a Compensar — EOC y las Cajas de Compensación Familiar — CCF que administran el Régimen Subsidiado, e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud — IPS que se encuentren en proceso de liquidación, deben cumplir para adelantar y culminar los asuntos pendientes ante el FOSYGA o quien haga sus veces", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, contiene en su artículo 2º las obligaciones del liquidador, dentro de las cuales se encuentran:

"Artículo 2. Obligaciones del Liquidador. El liquidador de la Entidades Promotoras de Salud — EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, de las Entidades Obligadas a Compensar — EOC, de las Cajas de Compensación Familiar — CCF que administran el Régimen Subsidiado e Instituciones Prestadoras de Salud IPS en lo aplicable, que se encuentren en proceso de liquidación, que se liquiden voluntariamente o sean sujeto de intervención forzosa administrativa para liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá realizar las siguientes acciones y procesos en un término máximo de seis (6) meses contados a partir del acto administrativo que autorice u ordene la liquidación, salvo para las acciones previstas en el literal a) de los numerales 1 y 2 de este artículo y en todo caso, antes del establecimiento de la masa de liquidación, así:

- 1) Para las EPS del Régimen Contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar EOC:
- a) <u>Identificar los recursos que pertenecen al FOSYGA o quien haga sus veces, que se encuentren en las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones en salud y reintegrarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del proceso de liquidación.</u>
- b) Identificar las obligaciones a favor del FOSYGA o quien haga sus veces, restituir y/o constituir las respectivas reservas de recursos financieros a la vista, frente a los procedimientos de reintegro que se encuentren en curso.

*(...)* 

- 2) Para las EPS del Régimen Subsidiado y Cajas de Compensación Familiar CCF que administran el Régimen Subsidiado.
- a) Identificar los recursos que pertenecen al FOSYGA o quien haga sus veces y reintegrarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del proceso de liquidación"

(...). (Negrilla y subrayado fuera del texto).

#### 3.1.2. CUENTA DE ALTO COSTO

Frente al monto de recursos y los mecanismos de distribución a favor de Alto Costo se encuentra enmarcado en el artículo 2.6.1.5.5 del Decreto 780<sup>12</sup> de 2016 por medio del cual se compilan los artículos 1 y 2 del Decreto s3511 de 2009 conforme se evidencia a continuación:

"Artículo 2.6.1.5.5 Monto de recursos y mecanismos de distribución. El monto de recursos que corresponda girar a cada Entidad Promotora de Salud tanto del Régimen Contributivo - EPS, como del Régimen Subsidiado -EPS-S, y a las demás entidades obligadas a compensar, EOC, y el monto mensual que le corresponda a cada una en la distribución será el que resulte de aplicar el mecanismo de distribución que se establezca a través de resolución conjunta, expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, para cada tipo de enfermedad de alto costo y de actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con las enfermedades de alto costo que se seleccionen. Para el efecto, se podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> DECRETO 780 DE 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" Diario Oficial No. 49865 del 06 de mayo de 2016



- a. Tasas de Prevalencia de cada una de las Enfermedades de Alto Costo y/o de Interés en Salud Pública Individual en cada EPS, EPS-S y EOC.
- b. Tasas de Incidencia de cada una de las Enfermedades de Alto Costo y/o de Interés en Salud Pública Individual en cada EPS, EPS-S y EOC.
- c. Costo de la atención de cada una de las Enfermedades de Alto Costo y/o de Interés en Salud Pública.
- d. Población en cada EPS, EPS-S y EOC. La periodicidad, la forma y el contenido de la información que deben reportar cada una de las entidades obligadas a girar recursos a la Cuenta de Alto Costo, EPS, EPS-S y EOC, será definida por el Ministerio de Salud y Protección Social".

Parágrafo: Las EPS o EOC a las cuales se distribuyan recursos desde la Cuenta de Alto Costo podrán determinar los montos a su favor que se girarán a terceros con los cuales tengan una relación contractual, crediticia o bajo cualquier otro título legalmente válido que le haya servido en la financiación de obligaciones".

*(...)* 

Igualmente, el artículo 2.6.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario 780<sup>13</sup> de 2016 establece la obligación de giro a la cuenta de alto costo de los recursos de acuerdo con los mecanismos de distribución, de la siguiente forma:

Artículo 2.6.1.5.6 Giro de recursos a la cuenta de alto costo. Las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo -EPS, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado -EPS-S y las demás Entidades Obligadas a Compensar -EOC, girarán a la Cuenta de Alto Costo, el monto neto mensual de los recursos de acuerdo con los resultados del mecanismo de distribución de que trata el artículo anterior.

En el caso de las EPS del Régimen Contributivo -EPS y de las Entidades Obligadas a Compensar - EOC, el giro se hará el siguiente día hábil de aprobado el primer proceso de compensación de cada mes.

En el caso de las EPS del Régimen Subsidiado -EPS-S, el giro se hará de los recursos recibidos en virtud del recaudo de las UPC-S, los cuales deben ser girados a la Cuenta de Alto Costo de manera anticipada y con una periodicidad bimestral, dentro de los diez (10) primeros días.

Parágrafo. En ningún caso las EPS del Régimen Subsidiado -EPS-S podrán alegar el no giro por parte de la Entidad Territorial como justificación para no girar los recursos a la Cuenta de Alto Costo, según lo dispuesto en la normativa vigente.

La Resolución 574 de 2017 establece en el literal b), numeral 2 del artículo 2 la obligación del liquidador de identificar los recursos que se adeudan a la Cuenta de Alto Costo correspondientes al mecanismo de distribución conforme reza:

"Artículo 2. Obligaciones del Liquidador. El liquidador de la Entidades Promotoras de Salud — EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, de las Entidades Obligadas a Compensar — EOC, de las Cajas de Compensación Familiar — CCF que administran el Régimen Subsidiado e Instituciones Prestadoras de Salud IPS en lo aplicable, que se encuentren en proceso de liquidación, que se liquiden voluntariamente o sean sujeto de intervención forzosa administrativa para liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá realizar las siguientes acciones y procesos en un término máximo de seis (6) meses contados a partir del acto administrativo que autorice u ordene la liquidación, salvo para las acciones previstas en el literal a) de los numerales 1 y 2 de este artículo y en todo caso, antes del establecimiento de la masa de liquidación, así:

*(…)* 

1) Para las EPS del Régimen Contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC).
e) Identificar los recursos que se adeudan a la Cuenta de Alto Costo correspondientes a la aplicación del mecanismo de distribución establecido en el artículo 2.6.1.5.5. del

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> DECRETO 780 DE 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" Diario Oficial No. 49865 del 06 de mayo de 2016



Decreto número 780 de 2016, y realizar el pago de los valores adeudados conforme al procedimiento determinado por dicha cuenta;

*(...)* 

- 2) Para las EPS del Régimen Subsidiado y Cajas de Compensación Familiar CCF que administran el Régimen Subsidiado. (....)
- b) Dar cumplimiento a lo señalado en las literales b) c), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1 del presente artículo."

#### 3.2. ACREENCIAS PRESTACIONES ECONÓMICAS (Licencias e Incapacidades)

**3.2.1. Incapacidad general:** Frente a las incapacidades generales, se entiende por incapacidad el reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de esta que hacen las EPS a sus afiliados cotizantes no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual.

El Articulo 206 de la Ley 1993 incluido en el artículo 56 del Decreto 1298 de 1994, estableció el marco normativo aplicable a las incapacidades por enfermedad no laboral así:

"ARTÍCULO 56. INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD. A los afiliados cotizantes dentro del régimen contributivo del presente Estatuto, se les reconocerá las incapacidades generadas en enfermedad general, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para el cubrimiento de estos riesgos las Entidades Promotoras de Salud podrán subcontratar con compañías aseguradoras. Las incapacidades originadas en enfermedad profesional y accidente de trabajo serán reconocidas por las Entidades Promotoras de Salud y se financiarán con cargo a los recursos destinados para el pago de dichas contingencias en el respectivo régimen, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto.

A los afiliados según las normas el régimen contributivo se les reconocerá la licencia por maternidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El cumplimiento de esta obligación será pagada por las Entidades Promotoras de Salud y financiada por el Fondo de Solidaridad y garantía, de su subcuenta de compensación, como una transferencia diferente a las Unidades de Pago por Capitación UPC." (negrita no original)

Igualmente, el artículo 2.2.3.6.1 del Decreto 780 de 2016 (sustituido por el artículo 1 del Decreto 1427 de 2022), así:

- "Artículo 2.2.3.6.1 Reconocimiento y pago de incapacidades superiores a 540 días. Las entidades promotoras de salud o las entidades adaptadas reconocerán y pagarán a los cotizantes las incapacidades de origen común superiores a 540 días en los siguientes casos:
- 1. Cuando exista concepto favorable de rehabilitación expedido por el médico tratante, en virtud del cual se requiera continuar en tratamiento médico.
- 2. Cuando el paciente no haya tenido recuperación durante el curso de la enfermedad o lesión que originó la incapacidad de origen común, habiéndose seguido con los protocolos y guías de atención y las recomendaciones del médico tratante.
- 3. Cuando por enfermedades concomitantes se hayan presentado nuevas situaciones, que prolonguen el tiempo de recuperación del paciente. (...)".

Frente al reconocimiento de las incapacidades de origen común, estas deben cumplir con los requisitos del artículo 2.2.3.3.1. del Decreto 780 de 2016 (sustituido por el artículo e1 del Decreto 1427 de 2022):

- "Artículo 2.2.3.3.1 Condiciones para el reconocimiento y pago de incapacidades de origen común. Para el reconocimiento y pago de incapacidades de origen común, deben acreditarse las siguientes condiciones al momento del inicio de la incapacidad:
- 1. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de cotizante, incluidos los pensionados con ingresos adicionales.
- 2. Haber cotizado efectivamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, como mínimo cuatro (4) semanas, inmediatamente anteriores al inicio de la incapacidad. El tiempo



mínimo de cotización se verificará a la fecha límite de pago del periodo de cotización en el que inicia la incapacidad.

3. Contar con el certificado de incapacidad de origen común expedido por el médico de la red de la entidad promotora de salud o entidad adaptada o validado por esta.

No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica derivada de la incapacidad de origen común cuando esta última se origine en la atención por servicios o tecnologías excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, según los criterios establecidos en la Ley 1751 de 2015, artículo 15, numerales a, b, c, d, e y f, y las normas que la modifiquen o regulen. (...)".

El artículo 2.2.3.7.3. del Decreto 780 de 2016 (sustituido por el artículo 1 del Decreto 1427 de 2022), estableció las causales de no reconocimiento de las incapacidades de origen común en los siguientes eventos:

"Artículo 2.2.3.7.3. Causales de suspensión o no reconocimiento de pago de la incapacidad de origen común.

- 1. Cuando la entidad promotora de salud, la entidad adaptada o la autoridad competente, según el caso, determine que se configura alguna de las causales de abuso del derecho establecidas en el artículo 2.2.3.7.1 del presente decreto.
- 2. Cuando el cotizante no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.1 del presente decreto.
- 3. Cuando el cotizante incurra en mora conforme con lo establecido en los artículos 2.1.9.1 y 2.1.9.3 del presente decreto.
- 4. Cuando la incapacidad de origen común tenga origen en tratamientos con fines estéticos y sus complicaciones, o se derive de tratamientos que acrediten los criterios de exclusión definidos el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015". Subrayado fuera de texto.
- **3.2.2. Licencia de Maternidad:** Debe entenderse la licencia de maternidad como el reconocimiento de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a la madre cotizante, a fin de suplir el medio para su subsistencia y la de su menor hijo en condiciones dignas.

Ahora bien, para acceder al reconocimiento y pago las prestaciones económicas derivadas de la licencia de maternidad, se deberán cumplir los requisitos del artículo 2.2.3.2.1 del Decreto 780 de 2016 (sustituido por el artículo 1 del Decreto 1427 de 2022).

- "Artículo 2.2.3.2.1 Condiciones para el reconocimiento y pago de la licencia de maternidad. Para el reconocimiento y pago de la prestación económica derivada de la licencia de maternidad conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que la afiliada, acredite las siguientes condiciones al momento del parto:
- 1. Estar afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de cotizante y en estado activo.
- 2. Haber efectuado aportes durante los meses que correspondan al período de gestación.
- 3. Contar con el certificado de licencia de maternidad expedido por el médico de la red de la entidad promotora de salud o entidad adaptada o validado por esta.

Habrá lugar al reconocimiento de la licencia de maternidad siempre y cuando el pago de la totalidad de las cotizaciones correspondientes al periodo de gestación se haya realizado máximo en la fecha límite de pago del periodo de cotización en el que inicia la licencia junto con sus intereses de mora, cuando haya lugar.

A las afiliadas que hubieren cotizado por un período inferior al de la gestación, se les reconocerá y pagará proporcionalmente como valor de la licencia de maternidad, un monto equivalente al número de días cotizados frente al período real de gestación, salvo lo previsto en el artículo 2.2.3.2.3 de este Decreto, para las trabajadoras independientes con un ingreso base de cotización de un salario mínimo legal mensual vigente.

Parágrafo 1. Cuando se presente un parto pretérmino, la licencia de maternidad será el resultado de calcular la diferencia entre la edad gestacional y el nacimiento a término, la que



se sumará a las dieciocho (18) semanas que se establecen en la ley En los casos de parto múltiple o de un hijo con discapacidad, se ampliará en dos semanas conforme con lo previsto en la normativa vigente, siempre y cuando los menores hayan nacido vivos.

Parágrafo 2. La afiliada tendrá derecho a una licencia de dos o cuatro semanas, de acuerdo con el criterio médico, remunerada con el salario que devengaba en el momento en que esta inicie, sin perjuicio que el médico tratante pueda otorgarle una incapacidad de origen común una vez culmine aquella, en el caso previsto por el artículo 237 del Código Sustantivo del Trabajo."

3.2.3.Licencia de Paternidad: La licencia de paternidad es una prestación económica a favor del padre del menor recién nacido o del adoptado, que es reconocida por el ordenamiento jurídica nacional e internacional para garantizar la protección integral del menor, al respecto la Corte Constitucional en sentencia C-174 de 2009 estableció: "El derecho a la licencia de paternidad remunerada es desarrollo y aplicación del principio del interés superior del menor, como también del derecho al amor y cuidado del niño, mediante la implementación de un mecanismo legislativo que, como corolario del artículo 44 superior, garantiza al infante que el progenitor estará presente y lo acompañará durante las primeras horas siguientes a su nacimiento, brindándole el cariño, la atención, el apoyo y la seguridad física y emocional necesaria para su desarrollo integral, con miras a la posterior incorporación del menor a la sociedad".

El artículo primero de la Ley 1822 de 2017, al padre deberá reconocérsele una licencia remunerada de paternidad por un terminó de 8 días hábiles, así:

"Artículo 1°. El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: "Artículo 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido.

*(...)* 

Parágrafo 2°. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad.

La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera.

El único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad esel Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentrode los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

La licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS, para lo cual se requeriráque el padre haya estado cotizando efectivamente durante las semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad.

Se autoriza al Gobierno nacional para que en el caso de los niños prematuros y adoptivos se aplique lo establecido en el presente parágrafo."

*(...)*".

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley 2114 de 2021, ha desarrollado este tema en los siguientes términos, modificando así el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo:

"Artículo 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido. Artículo modificado por el artículo 1º de la Ley 1822 de 2017.

*(...)* 

2. Si se tratare de un salario que no sea fijo como en el caso del trabajo a destajo o por tarea, se tomará en cuenta el salario promedio devengado por la trabajadora en el último año de servicio, o en todo el tiempo si fuere menor.

*(…)* 

Parágrafo 2°. El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad.



La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante.

El único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

La licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS y será reconocida proporcionalmente a las semanas cotizadas por el padre durante el periodo de gestación.

La licencia de paternidad se ampliará en una (1) semana adicional por cada punto porcentual de disminución de la tasa de desempleo estructural comparada con su nivel al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, sin que en ningún caso pueda superar las cinco (5) semanas.

*(…)* 

El artículo 2.2.3.2.7 del Decreto 780 de 2016 (sustituido por el artículo 1 del Decreto 1427 de 2022), frente a los requisitos para el reconocimiento de la licencia de paternidad establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.3.2.7. Licencia de paternidad. La licencia de paternidad deberá ser disfrutada durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de nacimiento del menor o de la entrega oficial del menor que se ha adoptado.

El empleador o trabajador independiente presentará ante la entidad promotora de salud o la entidad adaptada <u>a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento o de la entrega oficial del menor adoptado, el registro civil de nacimiento del menor o del acta en la que conste su entrega oficial entidad.</u>

Para su reconocimiento y pago, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que el afiliado cotizante hubiere efectuado aportes durante los meses que correspondan al período de gestación de la madre, procediendo el reconocimiento proporcional por cotizaciones, cuando hubiere cotizado por un período inferior al de la gestación.

En los casos en que, durante el período de gestación, el empleador del afiliado cotizante o el trabajador independiente beneficiario de la licencia de paternidad no haya realizado el pago oportuno de las cotizaciones, habrá lugar al reconocimiento de la licencia de paternidad siempre y cuando, a la fecha del parto se haya pagado la totalidad de las cotizaciones adeudadas con los respectivos intereses de mora.

La licencia de paternidad será liquidada con el ingreso base de cotización declarado por el padre en el mes en que nace el menor o en que fue entregado oficialmente.

**Parágrafo**. Cuando la entidad promotora de salud o entidad adaptada a la que se encuentre afiliado el padre del menor no sea la misma de la madre y el periodo de cotización de este sea inferior al período de gestación, se deberá presentar ante la entidad responsable del aseguramiento, el certificado de licencia de maternidad, a efecto de realizar el cálculo proporcional de la licencia.". Subrayado fuera de texto.

#### 3.3. ACREENCIAS REEMBOLSOS DE SERVICIOS DE SALUD

La normatividad aplicable a la calificación y graduación de los reembolsos está contenida en el artículo 14 de la Resolución 5261 de 1994, que frente al reconocimiento de reembolsos establece:

ARTICULO 14. RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSOS. Las Entidades Promotoras de Salud, a las que esté afiliado el usuario. deberán reconocerle los gastos que haya hecho por su cuenta por concepto de: atención de urgencias en caso de ser atendido en una I.P.S. que no tenga contrato con la respectiva E.P.S., cuando haya sido autorizado expresamente por la E.P.S. para una atención específica y en caso de incapacidad, imposibilidad, negativa injustificada o negligencia demostrada de la Entidad Promotora de Salud para cubrir las obligaciones para con sus usuarios. La solicitud de reembolso deberá hacerse en los quince (15) días siguientes al alta del paciente y será pagada por la Entidad Promotora de Salud en los treinta (30) días siguientes a su presentación, para lo cual el reclamante deberá adjuntar original de las facturas, certificación por un médico de la ocurrencia del hecho y de sus características y copia de la historia clínica del paciente. Los reconocimientos económicos se harán a las tarifas que tenga establecidas el Ministerio de Salud para el sector público. En ningún caso la Entidad Promotora de Salud hará reconocimientos económicos ni asumirá



ninguna responsabilidad por atenciones no autorizadas o por profesionales, personal o instituciones no contratadas o adscritas, salvo lo aquí dispuesto.

Sobre el particular, es necesario advertir que este tipo de reclamaciones son consideradas sumas excluidas de la masa de la liquidación, por ser derechos fundamentales de los acreedores, conforme lo establece la Constitución Política, que en el Artículo 48 contempla la seguridad social como un derecho y un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del estado y con observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

# 3.4. DEVOLUCIÓN DE APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS

La devolución de aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, tiene como objetivo el reintegro a los acreedores de las cotizaciones efectuadas erróneamente a la Entidad en liquidación, ya sea para devolución directamente al aportante o para transferencia entre cuentas maestras de las E.P.S.

En consecuencia, de las reclamaciones presentadas oportunamente se hizo la revisión de cada una de ellas conforme a lo estipulado en el Decreto 4023 de 2011, Manual Único de Glosas para la auditoría de reclamaciones y demás normas vigentes sobre la materia, con el fin de reconocer y calificar las reclamaciones por solicitud de devolución de aportes.

La reglamentación vigente para considerar en el proceso de reconocimiento y calificación con el fin de estudiar la devolución de aportes efectuados al Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, se relaciona en los Artículo 11, 12, 19 y 21 del Decreto 4023 de 2011, Articulo 25 Ley 1607 de 2012 y demás normas concordantes.

# 3.5. ACREENCIAS POR APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES, SALUD Y RIESGOS) - APORTES SGP

En relación con las normas que regulan el Sistema General de Participaciones deben relacionarse las que se enuncian a continuación:

Inciso 3° del artículo 53 de la Ley 715 de 2001: "Los giros correspondientes a los aportes patronales se harán directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales del sector salud de las entidades territoriales, en la forma y oportunidad que señale el reglamento".

Inciso 2° del parágrafo 2° del artículo 49 de la Ley 715 de 2001: "La reducción de los costos laborales y de los aportes patronales que hayan realizado o realice cada entidad territorial, cuando fuere el caso, se destinaran a la prestación de servicios de salud de oferta o a la demanda, según lo defina el ente territorial que genere el ahorro".

Inciso 7° Articulo 10 Decreto 1636 de 2006: "Cuando al finalizar la vigencia fiscal, una entidad empleadora registre remanentes de aportes patronales en cualquiera de las entidades administradoras a las cuales se efectúan los giros del Sistema General de Participaciones para Salud-Aportes Patronales y a la vez presente faltantes en otras, podrá solicitar el traslado de recursos entre administradoras, de lo cual informara a la respectiva Dirección y/o Secretaria Departamental, Distrital o Municipal de Salud. Para efectuar el traslado de recursos, estas entidades deberán verificar que las obligaciones con la entidad donde se registra el sobrante se encuentren cubiertas en su totalidad.

Si efectuados los traslados a que se refiere el inciso anterior, resultaren saldos excedentes del Sistema General de Participaciones para Salud-Aportes Patronales, las entidades empleadoras deberán aplicar dichos recursos al pago de obligaciones de aportes patronales de vigencias anteriores si las tuvieren. Si aún persistieren saldos excedentes y siempre y cuando, se encuentren totalmente cubiertas las obligaciones patronales por concepto de cesantías, pensiones, salud y riesgos profesionales, la entidad empleadora podrá solicitar la devolución de los mismos a las respectivas entidades administradoras, previa certificación expedida por quienes tengan asignadas las funciones de elaborar, presentar y pagar la autoliquidación de aportes, de que sus obligaciones patronales se encuentran totalmente cubiertas. La certificación será un requisito para el giro de los excedentes por parte de la



entidad administradora. El incumplimiento de este requisito hará responsable a la entidad administradora.

Si surtido el anterior procedimiento todavía existieren faltantes por concepto de aportes patronales correspondientes al ejercicio, dentro del mes siguiente al cierre de la vigencia fiscal, las entidades empleadoras deberán pagarlos con cargo a sus recursos propios, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

#### CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN ACREENCIAS OPORTUNAMENTE PRESENTADAS

Que una vez analizadas las reclamaciones allegadas al proceso liquidatorio se identificaron las siguientes acreencias que en relación a la naturaleza propia de cada crédito se definieron, calificaron y graduaron como sumas excluidas de la masa de la liquidación, lo que, una vez surtido el trámite de auditoría integral de las reclamaciones, se detalló el proceso de calificación en los siguientes anexos que hacen parte integral de la presente Resolución así:

#### 4.1. Acreencias Devolución de Aportes - (A003):

El detalle del proceso de auditoría y calificación de las Acreencias radicadas oportunamente por este concepto se encuentran enmarcadas en el <**Anexo 01. Devolución de Aportes**>. Anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Cod	Concepto Reclamación	•		Valor Total Reclamado	Valor Total Rechazado	Valor Total Reconocido	Análisis Detallado Calificación
A003	Acreencias Devolución de Aportes	10	39	\$ 2.184.649	\$ 2.184.649	\$0	Anexo 01. Devolución de Aportes

#### 4.2. Acreencias Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades) - (AOO4)

El detalle del proceso de auditoría y calificación de las Acreencias radicadas oportunamente por este concepto se encuentran enmarcadas en el **<**Anexo 02. Prestaciones económicas>. Anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Cod	Concepto Reclamación	Cantidad Acreencias	Cantidad de Ítems Calificados	Valor total reclamado	Valor Total Rechazado	Valor total Reconocido	Análisis Detallado Calificación
A004	Acreencias Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	202	539	\$327.823.881	\$240.972.699	\$86.851.182	Anexo 02. Prestaciones económicas

#### 4.3. Acreencias por aportes a la seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos) – (A006)

El detalle del proceso de auditoría y calificación de las Acreencias radicadas oportunamente por este concepto se encuentran enmarcadas en el *Anexo 03. Aportes a la Seguridad Social>*. Anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Cod	Concepto Reclamación	Cantidad Acreencias	Cantidad de Ítems Calificados	Valor Total Reclamado	Valor Total Rechazado	Valor total Reconocido	Análisis Detallado Calificación
A006	Acreencias por aportes a la seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos)	8	108	\$ 19.525.344	\$18.909.902	\$615.442	Anexo 03. Aportes a la Seguridad Social

#### 4.4. Acreencias Reembolsos de Servicios de Salud - (A020)

El detalle del proceso de auditoría y calificación de las Acreencias radicadas oportunamente por este concepto se encuentran enmarcadas en el <a href="#">Anexo 04. Reembolsos Servicios de Salud>.</a>.



Anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Cod	Concepto Reclamación	Cantidad Acreencias	Cantidad de Ítems Calificados	Valor Total Reclamado	Valor Total Rechazado	Valor Total Reconocido	Análisis Detallado Calificación
A020	Acreencias Reembolsos de Servicios de Salud	2	2	\$2.862.196	\$2.862.196	\$0	Anexo 04. Reembolsos Servicios de Salud

#### 4.5. Cuenta Alto Costo

El detalle del proceso de auditoría y calificación de la Acreencia radicada oportunamente por este concepto se encuentra enmarcada en el **<Anexo 05. Cuenta Alto Costo>**. Anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Cod	Concepto Reclamación	lamación Acreencias Calificados re		Valor total reclamado	Valor Total Rechazado	Valor total Reconocido	Análisis Detallado Calificación
A022	Otras Acreencias - Cuenta Alto Costo	1	1	\$1.223630.479	\$1.223.630.479	\$0	Anexo 05. Cuenta Alto Costo

#### 4.6. Administradora De Recursos Del Sistema De Seguridad Social En Salud – ADRES

El detalle del proceso de auditoría y calificación de la Acreencia radicada oportunamente por este concepto se encuentra enmarcada en el *Anexo 06. Auditorias ADRES>.* Anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Cod	Concepto Reclamación	Cantidad Acreencias	Cantidad de Ítems Calificados	Valor Total Reclamado	Valor Total Rechazado	Valor Total Reconocido	Análisis Detallado Calificación
A022	Otras Acreencias - Auditorias ADRES	1	22	\$2.370.827.218	\$1.174.834.919	\$1.195.992.299	Anexo 06. Auditorias ADRES

Se deja constancia que, dentro de las reclamaciones presentadas por los acreedores objeto de calificación y graduación mediante el presente Acto Administrativo solo se encuentran las obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.

En igual sentido, se deja expresa constancia que los **CRÉDITOS EXCLUIDOS DE LA MASA DE LIQUIDACIÓN**, reconocidos mediante la presente Resolución, **NO** prestarán merito ejecutivo contra **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**.

#### **CAPÍTULO QUINTO**

#### **ACTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO**

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"(...)

CAPÍTULO IV

Utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo

Artículo 53. Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.

En cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos, se aplicarán las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y las normas que la sustituyan, adicionen



o modifiquen.

*(…)* 

Artículo 57. Acto administrativo electrónico. Las autoridades, en el ejercicio de sus funciones, podrán emitir válidamente actos administrativos por medios electrónicos siempre y cuando se asegure su autenticidad, integridad y disponibilidad de acuerdo con la ley. (...)".

En consecuencia, La Liquidadora de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** identificada con NIT. 901.093.846-0 al ser un particular que ejerce funciones públicas administrativas transitorias, que tiene la calidad de auxiliar de la justicia y por ende le aplican las reglas de la función pública, conforme a lo normado en los artículos 295 y 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y artículo 9.1.1.2.2., del Decreto 2555 de 2010. <sup>14</sup> se encuentra plenamente facultada para proferir el presente acto, que para todos los efectos legales se constituye como un acto administrativo electrónico de calificación y graduación de acreencias oportunamente presentadas al proceso liquidatorio, el cual goza de presunción de legalidad, a las luces del numeral segundo, del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:

"(...)

2. Naturaleza de los actos del liquidador. Las impugnaciones y objeciones que se originen en las decisiones del liquidador relativas a la aceptación, rechazo, prelación o calificación de créditos y, en general, las que por su naturaleza constituyan actos administrativos, corresponderá dirimirlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Los actos administrativos del liquidador gozan de presunción de legalidad y su impugnación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo no suspenderá en ningún caso el proceso liquidatorio (...)"

En conclusión, el presente Acto Administrativo electrónico de calificación y graduación se expide con base en la normativa especial y general que rige este proceso liquidatorio, y además goza de la presunción legal que le otorga la misma Ley, ante lo cual la aceptación o rechazo de los créditos obedece al estudio realizado con base en los títulos presentados junto a sus respectivos anexos y/o soportes que acreditaran la existencia real y material de la obligación a cargo de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, de lo contrario no constituía una obligación clara, expresa y exigible.

En mérito de lo expuesto, la liquidadora de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como reclamaciones EXCLUIDAS DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN las descritas en el Capítulo Tercero de la parte considerativa del presente acto administrativo por los siguientes conceptos:

COD	CONCEPTO RECLAMACION	CANTIDAD
A003	Acreencias Devolución de Aportes	10
A004	Acreencias Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	202
A006	Acreencias por aportes a la seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos)	8
A020	Acreencias Reembolsos de Servicios de Salud	2
۸۸۵۵	Cuenta Alto Costo	1
A022	Administradora De Recursos Del Sistema De Seguridad Social En Salud -	1
TOTA	L ACREENCIAS RECONOCIDAS COMO EXCLUIDAS DE LA MASA	224

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como valores a favor de los ACREEDORES y cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, las sumas establecidas en el Capítulo Cuarto de la parte considerativa del presente acto administrativo y que se individualizan y detallan en los ANEXOS N°1, 2, 3, 4, 5 y 6, que hacen parte integral de esta resolución, conforme el resultado del proceso de auditoría, calificación y graduación efectuada en el proceso liquidatorio.

PARÁGRAFO: Para la aceptación, rechazo total o rechazo parcial de las acreencias presentadas se tuvo en cuenta las consideraciones establecidas en el capítulo segundo de la parte

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Decreto 2555 de 2010. Naturaleza de las funciones del agente especial.



considerativa del presente acto administrativo, e igualmente se tuvo en cuenta si el valor reclamado cumplió con todos los requisitos formales de Ley en cuanto la presentación del crédito.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> ADVERTIR que de los valores que se reconocen en los ANEXOS N°1, 2, 3, 4, 5 y 6, de esta Resolución, se deberán deducir o restar las sumas de dinero que los titulares de tales acreencias hubieren recibido como anticipos no legalizados a la fecha o como abonos parciales, dineros que en uno u otro caso se definirán con base en los registros de contabilidad de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, labor ejecutada por la Liquidadora dentro de las facultades inherentes a su cargo descritas en el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y el numeral 9 del artículo 295 de la ley 663 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR La presente Resolución, de conformidad con lo señalado en la RESOLUCIÓN No. 0001 – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA del 10 de mayo de 2023 expedida por la Liquidadora en concordancia con lo establecido en los artículos 56, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, 57, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<u>ARTÍCULO QUINTO:</u> Publicar la presente Resolución con sus anexos en la página web de la entidad <a href="https://ecoopsos.com.co/">https://ecoopsos.com.co/</a> en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la parte resolutiva de la presente resolución mediante aviso al que se refiere el artículo 9.1.3.2.5 del Decreto 2555 de 2010 en un periódico de amplia circulación, publicación que también hará las veces de notificación según lo normado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución ÚNICAMENTE procede el recurso de reposición, conforme lo señalado en el inciso 2 numeral 2 del artículo 295 del Decreto-Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante la entidad en liquidación, representada legalmente por la Liquidadora de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, a través de representante o apoderado debidamente constituido (sólo abogado en ejercicio), radicación que podrá realizarse en la sede principal ubicada en la Calle 35 No. 7-25, piso 12 de la ciudad de Bogotá DC, en el horario comprendido entre las 8:00 am - 12:00 pm y 01:00 pm – 05:00 pm de Lunes a Viernes (en días hábiles).

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y 61 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificados respectivamente por los artículos 9 y 14 de la Ley 2080 de 2021, el recurso de reposición también podrá presentarse mediante mensaje de datos ÚNICAMENTE al correo electrónico recursosacreencias@ecoopsos.com.co En este caso, las actuaciones se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registradas hasta antes de las doce de la noche y se radicarán el siguiente día hábil.

Será responsabilidad exclusiva del recurrente las fallas de la remisión del mensaje de datos como son no remitir o remitir parcialmente como archivo adjunto las pruebas y documentos que pretenda hacer valer en el correspondiente recurso de reposición, procediendo la Liquidadora a resolver el recurso únicamente con los documentos y soportes aportados de manera oportuna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si el recurso de reposición se remite por correspondencia o correo certificado, se pondrá como fecha de radicación la del día de llegada a la oficina de recepción de recursos de reposición ubicada en la Calle 35 No. 7-25, piso 12 de la ciudad de Bogotá DC, en el horario comprendido entre las 8:00 am - 12:00 pm y 01:00 pm – 05:00 pm de lunes a viernes, en días hábiles.

Si el recurso de reposición se radica o llega después del vencimiento del término legal para interponerlo, será rechazado de plano por no haberse presentado dentro del término legal establecido.

ARTÍCULO OCTAVO: De los recursos presentados se correrá traslado a los interesados, en la



oficina principal del ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9.1.3.2.6 del Decreto 2555 de 2010, y en todo caso dicho traslado se hará mediante publicación en la página web <a href="https://ecoopsos.com.co/">https://ecoopsos.com.co/</a>

ARTÍCULO NOVENO: Advertir que, una vez vencido el término para interponer los recursos de reposición, la Resolución quedará ejecutoriada y en firme respecto de las reclamaciones sobre las cuales no se hubieran interpuesto recursos, y en consecuencia el cumplimiento de este acto administrativo procederá de forma inmediata, conforme al Artículo 9.1.3.2.6 del Decreto 2555 de 2010.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de septiembre de 2023

ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS

**LIQUIDADORA** 

**ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** 

NIT. 901.093.846-0

Elaboró: J.A.S

Revisó: O.A.P. -N.C.H. -G.L.C. -S.B.A.

ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN

"Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT. 901.093.846-0"

# Anexo 01. DEVOLUCIÓN DE APORTES

Cod Acreencia	Numero Radicado Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Aport	Digito Verificación	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Num ID Cotizante	Periodo Solicitado	Fecha Pago Aporte	Num Planilla	Valor Planilla	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A003	310	NI	805030587	1	CENTRALCONTROLSAS	СС	88265995	2023-04	20230403	9449158283	\$59.100,	\$59.100,	\$59.100,	\$0,	G.1.1 G.1.2- G.1.11 G.1.12 G.1.13G.1.30 DA.5.1-G.1.3	Carpeta vacía. Sin soportes de la reclamación. cargados en plataforma. No aplica reclamación por devolución de aportes por afiliación vigente al periodo reclamado con la EPS ecoopsos
A003	365	NI	830056418	7	EULEN COLOMBIA SA	CC	8300564181	1900-01	19000101	8300564181	\$46.400,	\$46.400,	\$46.400,	\$0,	G.1.1 G.1.2- G.1.11 G.1.12 G.1.13G.1.30 G.1.3.	Sin detalle de reclamación ni soportes cargados en la plataforma dispuesta
A003	604	NI	860516806	5	PERMODA LTDA	CC	1030589722	2023-04	20230414	62389139	\$145.000,	\$145.000,	\$145.000,	\$0,	DA.5.2G.1.30	Aportes trasladados a otra EPS
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	19208266	2022-04	20220401	9433050454	\$40.000,	\$9.333,	\$9.333,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	СС	19208266	2022-05	20220502	9434144893	\$40.000,	\$40.000,	\$40.000,	\$0,	DA.5.6 G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	СС	20664289	2022-07	20220701	9436738189	\$40.000,	\$34.667,	\$34.667,	\$0,	DA.5.6 G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	20664289	2022-08	20220801	9437964067	\$40.000,	\$40.000,	\$40.000,	\$0,	DA.5.6 G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	20950493	2016-07	20160729	8454854294	\$82.735,	\$82.735,	\$82.735,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	20950493	2016-08	20160831	8455811136	\$82.735,	\$82.735,	\$82.735,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	20950493	2016-09	20160930	8456570338	\$82.735,	\$82.735,	\$82.735,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE	CC	20950493	2016-10	20161031	8457544721	\$82.735,	\$82.735,	\$82.735,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de



Cod Acreencia	Numero Radicado Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Aport	Digito Verificación	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Num ID Cotizante	Periodo Solicitado	Fecha Pago Aporte	Num Planilla	Valor Planilla	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
					PENSIONES - COLPENSIONES										G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	21007701	2022-05	20220502	9434144893	\$40.000,	\$24.000,	\$24.000,	\$0,	DA.5.6 G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	21007701	2022-06	20220601	9435174676	\$40.000,	\$40.000,	\$40.000,	\$0,	DA.5.6 G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	2334978	2021-03	20210301	9416533752	\$36.400,	\$8.493,	\$8.493,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	СС	2334978	2021-04	20210330	9417808705	\$36.400,	\$36.400,	\$36.400,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	СС	23894701	2020-03	20200302	9403445316	\$72.400,	\$72.400,	\$72.400,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	27775598	2015-11	20151130	8447411787	\$77.322,	\$77.322,	\$77.322,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	3096210	2022-12	20221201	9443189406	\$40.000,	\$30.667,	\$30.667,	\$0,	DA.5.6 G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	3096210	2023-01	20221229	9444373718	\$40.000,	\$46.400,	\$46.400,	\$0,	DA.5.6 G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	37255126	2017-12	20180131	8472813247	\$88.600,	\$82.693,	\$82.693,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	37255126	2018-01	20171228	8473930042	\$88.600,	\$93.800,	\$93.800,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE	CC	5880235	2022-08	20220801	9437964067	\$40.000,	\$8.000,	\$8.000,	\$0,	DA.5.6 G.1.7 - G.1.1 G.1.3 -	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en



Cod Acreencia	Numero Radicado Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Aport	Digito Verificación	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Num ID Cotizante	Periodo Solicitado	Fecha Pago Aporte	Num Planilla	Valor Planilla	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
					PENSIONES - COLPENSIONES										G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	5880235	2022-09	20220901	9439184415	\$40.000,	\$40.000,	\$40.000,	\$0,	DA.5.6 G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	70720796	2020-12	20201201	9413519117	\$70.300,	\$46.867,	\$46.867,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	70720796	2021-01	20201230	9414152728	\$70.300,	\$70.300,	\$70.300,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	79200201	2020-12	20201201	9413519117	\$91.600,	\$15.267,	\$15.267,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	79200201	2021-01	20201230	9414152728	\$91.600,	\$91.600,	\$91.600,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	1391	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	8317645	2019-06	20191002	8492588004	\$99.400,	\$99.400,	\$99.400,	\$0,	DA.5.6 DA.5.7 - G.1.7 - G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13- J.6.8	No aplica reclamación por otras administradoras (ARL, CCF Y AFP), duplicidad contemplada en la radicación A006-1616. Sin evidencia de cargue de soportes de la acreencia en la plataforma. Prescrita (mayor a 1 año)
A003	256	NI	900739531	7	SERVIMOS INTEGRAL SAS	CC	9007395311	1900-01	19000101	9007395311	\$46.400,	\$46.400,	\$46.400,	\$0,	G.1.1 G.1.2- G.1.11 G.1.12 G.1.13G.1.30 G.1.3.	Sin detalle de reclamación ni soportes cargados en la plataforma dispuesta
A003	338	NI	900739531	7	SERVIMOS INTEGRAL SAS	CC	9007395311	1900-01	19000101	9007395311	\$46.400,	\$46.400,	\$46.400,	\$0,	G.1.1 G.1.2- G.1.11 G.1.12 G.1.13G.1.30 G.1.3G.1.7	Sin detalle de reclamación ni soportes cargados en la plataforma dispuesta Se evidencia que el crédito solicitado se encuentra doblemente reclamado, se reconoce en la reclamación 256
A003	413	NI	900739531	7	SERVIMOS INTEGRAL SAS	CC	9007395311	1900-01	19000101	9007395311	\$46.400,	\$46.400,	\$46.400,	\$0,	G.1.1 G.1.2- G.1.11 G.1.12 G.1.13G.1.30 G.1.3G.1.7	Sin detalle de reclamación ni soportes cargados en la plataforma dispuesta Se evidencia que el crédito solicitado se encuentra doblemente reclamado, se reconoce en la reclamación 256
A003	292	NI	901038123	0	COMERCIALIZADORA LA 2000	CC	1001162639	2023-04	20230404	26050297	\$7.719.200,	\$58.000,	\$58.000,	\$0,	DA.5.10 G.1.1 G.1.3 - G.1.11 - G.1.12 - G.1.13	No se allego certificado de existencia y representación legal ni documento de identidad del representante legal. No aplica reclamación por devolución de aportes por afiliación vigente al periodo reclamado con la EPS ecoopsos. Sin soportes Legales cargados en plataforma



Cod Acreencia	Numero Radicado Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Aport	Digito Verificación	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Num ID Cotizante	Periodo Solicitado	Fecha Pago Aporte	Num Planilla	Valor Planilla	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A003	612	NI	901302394	1	CONSORCIO JAR	CC	1001443201	2023-04	20230425	9449512464	\$53.700,	\$53.700,	\$53.700,	\$0,	G.1.1- DA.5.10 - G.1.11	No se allego documento de identidad del representante legal del consorcio. No aplica reclamación por devolución de aportes por afiliación vigente al periodo reclamado con la EPS ecoopsos
A003	612	NI	901302394	1	CONSORCIO JAR	CC	1036222015	2023-04	20230425	9449512464	\$63.000,	\$63.000,	\$63.000,	\$0,	G.1.1- DA.5.10 - G.1.11	No se allego documento de identidad del representante legal del consorcio. No aplica reclamación por devolución de aportes por afiliación vigente al periodo reclamado con la EPS ecoopsos
A003	612	NI	901302394	1	CONSORCIO JAR	CC	1036224305	2023-04	20230425	9449512464	\$59.700,	\$59.700,	\$59.700,	\$0,	G.1.1- DA.5.10 - G.1.11	No se allego documento de identidad del representante legal del consorcio. No aplica reclamación por devolución de aportes por afiliación vigente al periodo reclamado con la EPS ecoopsos
A003	612	NI	901302394	1	CONSORCIO JAR	CC	1056784932	2023-04	20230425	9449512464	\$55.600,	\$55.600,	\$55.600,	\$0,	G.1.1- DA.5.10 - G.1.11	No se allego documento de identidad del representante legal del consorcio. No aplica reclamación por devolución de aportes por afiliación vigente al periodo reclamado con la EPS ecoopsos
A003	612	NI	901302394	1	CONSORCIO JAR	CC	1073320098	2023-04	20230425	9449512464	\$73.600,	\$73.600,	\$73.600,	\$0,	G.1.1- DA.5.10 - G.1.11	No se allego documento de identidad del representante legal del consorcio. No aplica reclamación por devolución de aportes por afiliación vigente al periodo reclamado con la EPS ecoopsos
A003	1141	NI	901467382	1	FINCA DEL CAFÉ	CC	1093222886	2023-03	20230315	9448277433	\$46.400,	\$46.400,	\$46.400,	\$0,	G.1.30. DA.5.2 G.1.3	Carpeta vacía, sin soportes de la reclamación cargados en plataforma. Aporte en proceso de traslado
A003	1141	NI	901467382	1	FINCA DEL CAFÉ	CC	1093222886	2023-04	20230418	9449630253	\$46.400,	\$46.400,	\$46.400,	\$0,	G.1.1 G.1.2- G.1.6- G.1.11 G.1.12 G.1.13 G.1.30. DA.5.2 G.1.3	Carpeta vacía, sin soportes de la reclamación cargados en plataforma. Aporte en proceso de traslado
					Total							\$2.184.649,	\$2.184.649,	\$0,		

S ECO

"Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT. 901.093.846-0"

## Anexo 02.

## **PRESTACIONES ECONOMICAS**

Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	19	NI	860090915	ACTIVOS S.A.S.	CC	1007407426	LM	12136-8694	20230304	20230707	\$6.971.173,	\$6.971.173,	\$0,	\$6.971.173,		
A004	19	NI	860090915	ACTIVOS S.A.S.	CC	1020712142	IM	117341		20220831	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.17	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023Son gastos administrativos
A004	19	NI	860090915	ACTIVOS S.A.S.	CC	1073327535	IM	257011		20200723	\$29.260,	\$29.260,	\$0,	\$29.260,		
A004 A004	19 19	NI NI	860090915 860090915	ACTIVOS S.A.S.  ACTIVOS S.A.S.	CC	1073713339	IM IM	12105 1127830	20230306		\$38.666, \$77.333,	\$38.666, \$77.333,	\$0, \$77.333,	\$38.666, \$0,	LI.4.16	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023Gasto administrativo
A004	19	NI	860090915	ACTIVOS S.A.S.	CC	1093744970	IM	1128691		20230105	\$77.333,	\$77.333,	\$0,	\$77.333,		
A004	19	NI	860090915	ACTIVOS S.A.S.	CC	1093744970	IM	1130198	20230106	20230110	\$193.333,	\$193.333,	\$0,	\$193.333,		
A004	22	NI	800147930	CORPORACION DE CREDITO CONTACTAR	CC	8001479301	IM	8001479301	19000101	19000101	\$151.152,	\$151.152,	<b>\$</b> 151.152,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010sin soportes cargados en plataforma, sin archivo csv
A004	31	CC	1022371346	BRANDO ALFREDO CRIALES RAMIREZ	CC	1007202511	LM	1007202511	20230311	20230714	\$4.872.000,	\$4.872.000,	\$4.872.000,	\$0,		No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	33	CC	52898780	DEYSI JENIT GARNICA SIZA	PT	6428301	IM	FAR-FTO-03	20230322	20230324	\$38.666,	\$38.666,	\$0,	\$38.666,		



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	34	NI	832005076	GEOCONSTRUCC IONES LTDA	CC	1072750291	LM	336034	20230214	20230619	\$6.300.000,	\$6.300.000,	\$0,	\$6.300.000,		
A004	35	NI	901521718	UNION TEMPORAL FES CUNDINAMARCA	CC	1003616978	IM	INC12244	20220905	20220907	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	\$33.334,		
A004	36	NI	900863617	COMERCIALIZAD ORA LA ROCA SS SAS	CC	1005850822	IM	INC10058508 22	20230406	20230410	\$239.885,	\$239.885,	\$239.885,	\$0,	LI.4.3	Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	37	NI	900575287	FLEXITEMP S.A.S	CC	1022346748	IM	INC199446	20230417	20230419	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	42	NI	900441722	HUMAN TALENT EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	CC	9004417221	IM	9004417221	19000101	19000101	\$266.668,	\$266.668,	\$266.668,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	47	NI	900250076	EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	СС	83246383	IM	INC123716	20230310	20230408	\$1.082.666,	\$1.082.666,	\$1.082.666,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado No. 1032
A004	48	NI	900259779	CI PISCICOLA BOTERO S A	CC	1079177357	IM	12636	20230303	20230401	\$1.005.342,	\$1.160.000,	\$1.160.000,	\$0,	G.1.3 Ll.4.1	No se allego certificado de existencia y representacion legal-Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente (\$154.658)
A004	51	NI	900087145	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	CC	1005700645	IM	1005700645	20220120	20220124	\$100.000,	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	F.2.1- Ll.4.8- G.1.11	Pagada con el comprobante de egreso No24842 el 01/03/2022 PE8147. Sin soportes de cargue de incapacidad en la plataforma
A004	51	NI	900087145	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	CC	1005700645	IM	A1217987	20201214	20201216	\$87.780,	\$87.780,	\$87.780,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No24842 el 01/03/2022 PE8159
A004	51	NI	900087145	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	CC	1005702688	LM	A1679815	20220417	20220820	\$3.967.868,	\$4.452.000,	\$484.132,	\$3.967.868,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente.
A004	51	NI	900087145	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	CC	1104706640	IM	A1425369	20210731	20210807	\$192.048,	\$192.048,	\$0,	\$192.048,		



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	51	NI	900087145	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	СС	1104712000	IM	A1274434	20210301	20210304	\$60.568,	\$60.568,	\$60.568,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No24843 el 01/03/2022 PE8191
A004	51	NI	900087145	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	СС	1104712000	IM	A1590504	20220117	20220121	\$100.000,	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No24843 el 01/03/2022 PE8190
A004	51	NI	900087145	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	СС	1111454475	IM	A1333893	20210503	20210506	\$60.568,	\$60.568,	\$60.568,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No24842 el 01/03/2022 PE8156
A004	51	NI	900087145	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	СС	1111454475	IM	A1337284-1	20210506	20210510	\$121.137,	\$121.137,	\$121.137,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No24842 el 01/03/2022 PE8157
A004	51	NI	900087145	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	СС	1111454475	IM	A1337284-2	20210510	20210515	\$151.421,	\$151.421,	\$151.421,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No24842 el 01/03/2022 PE8158
A004	51	NI	900087145	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	CC	93300354	IM	A1227000	20201222	20201226	\$146.305,	\$146.305,	\$146.305,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No31090 el 10/03/2023 PE11790
A004	56	NI	830113719	COPALMA SAS	СС	1120498892	IM	3	20230116	20230118	\$99.999,	\$99.999,	\$99.999,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	56	NI	830113719	COPALMA SAS	СС	1120498892	IM	5	20230107	20230111	\$166.665,	\$166.665,	\$166.665,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	71	NI	900412388	CI ECOGRAS COLOMBIA SAS	CC	1000311008	IM	271762	20230401	20230430	\$1.160.000,	\$1.160.000,	\$1.160.000,	\$0,	LI.4.3- LI.4.11	(decreto 1427 de 2022). Se requiere soporte de historia clínica
A004	73	NI	901239274	CONFECCIONES MH SAS	cc	9012392741	IM	9012392741	19000101	19000101	\$1.000.000,	\$1.000.000,	\$1.000.000,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13-	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.30 Ll.4.8- G.1.3	LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	76	NI	800126875	FLORES DE BOJACA SAS	CC	1073155099	IM	INC325212	20230223	20230225	\$38.600,	\$38.600,	\$38.600,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	77	NI	860501593	SERVIASES SAS	СС	1109264218	IM	INC319999	20230123	20230125	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	88	NI	900259779	CI PISCICOLA BOTERO S A	CC	1079177357	IM	12636	20230303	20230401	\$1.160.000,	\$1.160.000,	\$1.160.000,	\$0,	G.1.3 LI.4.10- G.1.7	No se allego certificado de existencia y representacion legal-solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado No. 48
A004	89	NI	813005241	INCINERADOS DEL HUILA SAS ESP INCIHUILA SAS ESP	CC	1081398167	IM	1081398167	20230326	20230404	\$309.333,	\$309.333,	\$309.333,	\$0,	LI.4.3	Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	89	NI	813005241	INCINERADOS DEL HUILA SAS ESP INCIHUILA SAS ESP	CC	20887440	IM	20887440	20211016	20211018	\$30.285,	\$30.285,	\$0,	\$30.285,		
A004	89	NI	813005241	INCINERADOS DEL HUILA SAS ESP INCIHUILA SAS ESP	CC	36383207	IM	36383207	20220104	20220107	\$66.668,	\$66.668,	\$0,	\$66.668,		
A004	89	NI	813005241	INCINERADOS DEL HUILA SAS	CC	36383207	IM	36383207	20230410	20230412	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	\$38.667,		



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
				ESP INCIHUILA SAS ESP												
A004	89	NI	813005241	INCINERADOS DEL HUILA SAS ESP INCIHUILA SAS ESP	CC	52889662	IM	52889662	20230328	20230411	\$502.666,	\$502.666,	\$502.666,	\$0,	LI.4.3	Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	90	NI	900259779	CI PISCICOLA BOTERO S A	CC	1079186833	IM	13197	20230411	20230413	\$38.666,	\$38.666,	\$38.666,	\$0,	G.1.3	No se allego certificado de existencia y representacion legal
A004	100	NI	805030587	CENTRALCONTR OLSAS	CC	88265995	IM	INC16839	20230203	20230205	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.3- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacionMora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	123	CC	1079508719	SILVA CABRERA YERALDIN	CC	1079508719	IM	IM 64446	20230316	20230329	\$300.000,	\$300.000,	\$300.000,	\$0,	LI.4.3	Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	130	NI	900276962	D1 SAS	CC	1000122220	LM	76966	20210130	20210604	\$4.368.143,	\$4.368.143,	\$4.368.143,	\$0,	LI.4.8	Falta el registro civil de nacimiento del menor
A004	130	NI	900276962	D1 SAS	CC	1003475613	IM	254159	20220415	20220419	\$103.881,	\$103.881,	\$0,	\$103.881,		
A004	130	NI	900276962	D1 SAS	CC	1010114400	IM	1463247	20220928	20221027	\$1.047.360,	\$1.047.360,	\$0,	\$1.047.360,		
A004 A004	130 130	NI NI	900276962 900276962	D1 SAS D1 SAS	CC	1010114400 1010114400	IM IM	259341 259558	20220710	20220713 20220715	\$78.795, \$118.200,	\$78.795, \$118.200,	\$0, \$0,	\$78.795, \$118.200,		
A004	130	NI	900276962	D1 SAS	CC	1010114400	IM	317388	20221229	20230503	\$4.302.144,	\$5.616.853,	\$1.314.709,	\$4.302.144,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	130	NI	900276962	D1 SAS	CC	1124040346	IM	258718	20220628	20220701	\$66.668,	\$66.668,	\$0,	\$66.668,		
A004	132	NI	800172544	MICOL S.A.	CC	1074418143	IM	INC40876	20221218	20221225	\$375.773,	\$375.773,	\$375.773,	\$0,	LI.4.3	Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	132	NI	800172544	MICOL S.A.	CC	1093784681	IM	INC38358924 5	20230412	20230414	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	132	NI	800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.	CC	3215488	IM	INC43653	20230401	20230403	\$62.437,	\$62.437,	\$0,	\$62.437,		
A004	140	NI	81100955	SOPORTE S.A	CC	811009551	IM	811009551	19000101	19000101	\$77.334,	\$77.334,	\$77.334,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															LI.4.8- G.1.3	Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010Sin soportes de la reclamación cargados en la plataforma
A004	147	NI	860401492	COMPAÑIA NACIONAL DE SEBOS SAS	CE	6268357	IM	1143162239	20230412	20230416	\$116.001,	\$193.335,	\$193.335,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	162	NI	830515221	AGROPECUARIA ALMAJAHE LTDA	CC	8305152211	IM	8305152211	19000101	19000101	\$533.600,	\$533.600,	\$533.600,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de cargue de soportes en la plataforma.
A004	170	СС	800172544	MICOL S.A.	CC	1074418143	IM	INC40876	20221218	20221225	\$250.515,	\$250.515,	\$250.515,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 132
A004	170	СС	800172544	MICOL S.A.	СС	1074418143	IM	INC40922	20221227	20221231	\$125.258,	\$125.258,	\$125.258,	\$0,	LI.4.3	Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	170	NI	800172544	MICOL S.A.	CC	80375222	IM	INC39353	20220804	20220808	\$222.417,	\$240.061,	\$240.061,	\$0,	F.2.1- Ll.4.1	Pagadada con el comprobante de egreso No28763 07/10/2022 PE 10421- Mayor valor cobrado (\$17.644)
A004	170	NI	800172544	MICOL S.A.	CC	80375222	IM	INC39682	20220902	20220906	\$400.123,	\$400.123,	\$400.123,	\$0,	F.2.1	Pagadada con el comprobante de egreso No29941 14/12/2022 PE 10992
A004	173	CC	60312329	VALBUENA HERNANDEZ ROSA ELENA	СС	60312329	IM	INC60312329	20230318	20230417	\$600.000,	\$600.000,	\$600.000,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado No. 461
A004	177	CC	60312329	VALBUENA HERNANDEZ ROSA ELENA	CC	60312329	IM	INC60312329	20230318	20230417	\$600.000,	\$600.000,	\$600.000,	\$0,	Ll.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado No. 461
A004	205	CC	1054562395	JUAN MAUEL SERRATO OLARTE	CC	10545623951	IM	10545623951	19000101	19000101	\$335.630,	\$335.630,	\$335.630,	\$0,		No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia
A004	211	NI	900818836	FUNERARIA BELTRAN SAS	cc	1074417744	IM	43808	20230418	20230427	\$309.336,	\$386.666,	\$386.666,	\$0,	G.1.10	de soportes cargados en plataforma  No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	335	NI	901477441	NUTRICERES SAS	CC	9014774411	IM	9014774411	19000101	19000101	\$233.338,	\$233.338,	\$233.338,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	352	NI	901269311	JCB CONSULTORIA SAS	CC	1056780556	IM	20229	20230224	20230305	\$1,	\$1,	\$1,	\$0,	LI.4.17	No tiene aportes en las 4 semanas anteriores, Decreto 783 del 2000 Art. 9, Decreto 047 de 2000 Numeral 3.
A004	352	NI	901269311	JCB CONSULTORIA SAS	CC	1056780556	IM	20386	20230306	20230404	\$1,	\$1,	\$1,	\$0,	LI.4.17	No tiene aportes en las 4 semanas anteriores, Decreto 783 del 2000 Art. 9, Decreto 047 de 2000 Numeral 3.
A004	352	NI	901269311	JCB CONSULTORIA SAS	CC	1056780556	IM	20867	20230405	20230504	\$1,	\$1,	\$1,	\$0,	LI.4.3	Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	363	NI	860015888	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	CC	1014286457	IM	INC10142864 57	20200704	20200710	\$147.745,	\$147.745,	\$147.745,	\$0,	LI.4.19	Correspondiente a la ARL - covid19 o coronavirus de origen laboral
A004	363	NI	860015888	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	CC	1073714932	IM	INC10301000 0378331	20200515	20200521	\$146.555,	\$146.555,	\$146.555,	\$0,	LI.4.19	Correspondiente a la ARL - covid19 o coronavirus de origen laboral
A004	372	NI	830020775	ITC WILCHES SAS	CC	1192759661	IM	INC181835	20230330	20230403	\$116.001,	\$116.001,	\$116.001,	\$0,	LI.4.8- G.1.1- G.1.3- G.1.11- G.1.12	Falta Registro de camara y comercio
A004	416	NI	890331277	Serviespeciales	CC	1090407790	IM	389587	20210924	20210926	\$1,	\$1,	\$1,	\$0,	G.1.6- LI.4.17	No es posible establecer la cuantía de la acreencia, por cuanto esta incapacidad no viene relacionada en el detalle. No cumple los períodos mínimos de cotización del Decreto 780 de 2016 Artículo 2.1.13.4
A004	416	NI	890331277	Serviespeciales	CC	65699634	IM	474376	20211114	20211128	\$454.263,	\$454.263,	\$454.263,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso N.23664 el 20/12/21 - PE 7469
A004	416	NI	890331277	Serviespeciales	CC	65831075	IM	65831075- 27338	20220621	20220625	\$166.670,	\$166.670,	\$0,	\$166.670,		



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	416	NI	890331277	SERVIESPECIALE S S.A.S.	СС	65831075	IM	65831075-1- 43801-592	20220502	20220528	\$500.010,	\$500.010,	\$0,	\$500.010,		
A004	420	NI	860508791	DONUCOL S A	СС	1003765154	IM	INC13587	20220815	20220817	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.4	Médico tratante no registrado en RETHUS de acuerdo a validación realizada
A004	420	NI	860508791	DONUCOL S A	CC	1003765154	IM	INC14438		20230118	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	\$38.667,		
A004	420	NI	860508791	DONUCOLSA	CC	1192742263	IM	INC43814	20221001	20221003	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	\$33.333,		
A004	425	NI	900236041	UNIVERSAL DE TEMPORALES SAS	CC	1074526228	IM	1143162239	20230412	20230414	\$41.608,	\$41.608,	\$41.608,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	450	NI	900983925	NOVA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	CC	80901169	IM	12567	20210514	20210518	\$93.129,	\$93.129,	\$93.129,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.9 - LI.4.8 - G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010Número de identificación del cotizante no encontrado en la base de datos de aportes. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	451	NI	890932539	MIRO SEGURIDAD LTDA	CC	8909325391	IM	8909325391	19000101	19000101	\$242.274,	\$242.274,	\$242.274,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	457	NI	890312749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	CC	1034318907	IM	1	20220719	20220719	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.16- G.1.14	Correspondiente al empleador o aportante como lo ordena el decreto 780 de 2016 articulo 3.2.1.10 (incapacidad reclamada menor a 3 dias)
A004	461	СС	60312329	VALBUENA HERNANDEZ ROSA ELENA	CC	60312329	IM	INC60312329	20230318	20230417	\$1.258.611,	\$1.258.611,	\$0,	\$1.258.611,		
A004	472	NI	901326430	Hortifrut Colombia SAS	CC	1007530428	IM	INC152713	20230410	20230412	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	\$38.667,		
A004	475	NI	901326430	Hortifrut Colombia SAS	CC	1069306775	IM	INC5658543	20230420	20230429	\$309.333,	\$309.333,	\$309.333,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica,



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	485	NI	901025397	COMERCIALIZAD ORA ASICUC S.A.S.	CC	9010253971	IM	9010253971	19000101	19000101	\$38.666,	\$38.666,	\$38.666,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 Ll.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	493	СС	1004897539	LORAINE TORCOROMA GUERRERO GARCIA	СС	1004897539	LM	139	20230321	20230806	\$5.286.166,	\$5.286.166,	\$0,	\$5.286.166,		
A004	523	СС	21835301	MEJIA ANGEL LUCRECIA DEL SOCORRO	CC	39185697	IM	56639	20230318	20230416	\$1.082.676,	\$1.086.676,	\$4.000,	\$1.082.676,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	530	NI	890922487	DAR AYUDA TEMPORAL SA	CC	1027884723	IM	134455	20230213	20230217	\$193.335,	\$193.335,	\$0,	\$193.335,		
A004	530	NI	890922487	DAR AYUDA TEMPORAL SA	CC	1027884723	IM	134817	20230217	20230308	\$77.334,	\$666.667,	\$666.667,	\$0,	Ll.4.1 - Ll.4.21	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente y dias correspondientes a la AFP (18 dias AFP) y (2 dias EPS). MVC (\$589.333)
A004	530	NI	890922487	DAR AYUDA TEMPORAL SA	CC	1027884723	IM	136088	20230309	20230328	\$806.666,	\$806.666,	\$806.666,	\$0,	LI.4.21	Correspondiente a la AFP
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1004811458	IM	11700- 1121444	20221219	20221221	\$33.334,	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	F.2.1- G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	Paga con el comprobante CE 31080 fecha de pago 10/03/2023 - PE 11700 -no se allego documento de constitucion del consorcio-
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1004819541	IM	11701- 1089795	20221024	20221026	\$35.885,	\$35.885,	\$35.885,	\$0,	F.2.1- G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	Paga con el comprobante CE 31080 fecha de pago 10/03/2023 -PE 11701 -no se allego documento de constitucion del consorcio-
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1005036335	IM	1165548	20230304	20230308	\$100.002,	\$100.002,	\$100.002,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	No se allego documento de constitucion del consorcio-No se evidencia el certificado de incapacidad cargado
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1005037183	IM	1179253	20230327	20230331	\$116.000,	\$116.000,	\$116.000,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	No se allego documento de constitucion del consorcio- Falta camara y comercio y RUT cargado en plataforma dispuesta



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1005037183	IM	1183564	20230401	20230405	\$193.335,	\$193.335,	\$193.335,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	No se allego documento de constitucion del consorcio- Falta camara y comercio y RUT cargado en plataforma dispuesta
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1005037376	IM	11852- 1129005	20230104	20230106	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	F.2.1- G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	Paga con el comprobante CE 31080 fecha de pago 10/03/2023 - PE 11852 -no se allego documento de constitucion del consorcio-
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1005038318	IM	12158- 1155437	20230216	20230220	\$193.335,	\$193.335,	\$193.335,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	No se allego documento de constitucion del consorcio- Falta camara y comercio y RUT cargado en plataforma dispuesta
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1005038318	IM	12159-55688	20230129	20230202	\$116.000,	\$193.335,	\$193.335,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.30 Ll.4.8- G.1.11 - Ll.4.1	No se allego documento de constitucion del consorcio- Falta camara y comercio y RUT cargado EN plataforma dispuesta y Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente (\$77.335)
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1007424465	IM	11702- 1089532	20221022	20221024	\$33.334,	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	F.2.1- G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	Paga con el comprobante CE 31080 fecha de pago 10/03/2023 - PE 11702 -no se allego documento de constitucion del consorcio-
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1007569880	IM	1167307	20230307	20230311	\$116.001,	\$116.001,	\$116.001,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	No se allego documento de constitucion del consorcio- Falta camara y comercio y RUT cargado en plataforma dispuesta
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1007569880	IM	1170029	20230310	20230313	\$154.668,	\$154.668,	\$154.668,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	No se allego documento de constitucion del consorcio- Falta camara y comercio y RUT cargado en plataforma dispuesta
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1093764968	IM	11698- 1053349	20221030	20221101	\$100.002,	\$100.002,	\$100.002,	\$0,	F.2.1- G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	Paga con el comprobante CE 31080 fecha de pago 10/03/2023 - PE 11699 -no se allego documento de constitucion del consorcio-
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1093764968	IM	11699- 1053349	20221001	20221004	\$66.668,	\$100.002,	\$100.002,	\$0,	F.2.1- G.1.1- G.1.3- G.1.30 Ll.4.8- G.1.11- Ll.4.1	Paga con el comprobante CE 31080 fecha de pago 10/03/2023 - PE 11698. Se ratifica mayor vIr cobradono se allego documento de constitucion del consorcio-Mayor valor cobrado (\$33.334)
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	1101993267	IM	1101993267	20230227	20230303	\$100.002,	\$100.002,	\$100.002,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.30	No se allego documento de constitucion del consorcio-Sin



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															LI.4.8- G.1.11	soportes cargados en plataforma de la incapacidad
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	CC	13959764	IM	12160- 1143947	20230130	20230201	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	No se allego documento de constitucion del consorcio- Falta camara y comercio y RUT cargado en plataforma dispuesta.
A004	535	NI	901361064	CONSORCIO PACU	PT	6498200	IM	1184982		20230406	\$38.666,	\$38.666,	\$38.666,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.30 LI.4.8- G.1.11	No se allego documento de constitucion del consorcio- Falta camara y comercio y RUT cargado en plataforma dispuesta
A004	542	CC	900276962	DI SAS	CC	1007368806	IM	33345		20230325	\$116.000,	\$116.000,	\$0,	\$116.000,		
A004	542	CC	900276962	DISAS	CC	1037390870	IM	W16 2161		20220718	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	\$33.334,		
A004	542	CC	900276962	DI SAS	CC	1037390870	IM	W16 2176	20220729	20220807	\$333.333,	\$333.333,	\$0,	\$333.333,		
A004	543	NI	800003675	DISEÑOS Y CONSTRUCCION ES S.A.S	cc	8000036751	IM	8000036751	19000101	19000101	\$1,	\$1,	\$1,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma. No es posible establecer el valor de la acreencia reclamada.
A004	551	NI	890703733	EMSER ESP	CC	1104706431	IM	A1760600	20220629	20220728	\$933.352,	\$933.352,	\$933.352,	\$0,	F.2.1- G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30 G.1.3 - LI.4.8	Pagada con comprobante de egreso N° 27517 el 17/08/2022 -No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	553	NI	901597631	GRUPO BOTGA SAS	CC	1005036823	LM	73786	20230307	20230710	\$4.872.000,	\$4.872.000,	\$4.872.000,	\$0,	LI.4.3	Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	554	NI	901362754	ACCION Y MISION CYG SAS	CC	1049643951	IM	INC5442405	20230327	20230410	\$502.667,	\$502.667,	\$0,	\$502.667,		
A004	554	NI	901362754	ACCION Y MISION CYG SAS	CC	1049643951	IM	INC5456266	20230411	20230415	\$193.333,	\$193.333,	\$0,	\$193.333,		
A004	562	NI	900467572	TAREAS Y LABORES SERVICIOS	CC	1003660581	IM	INC302485	20220914	20220918	\$100.002,	\$100.002,	\$0,	\$100.002,		



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
				TEMPORALES S A S												
A004	562	NI	900467572	TAREAS Y LABORES SERVICIOS TEMPORALES S A S	СС	1070018546	IM	INC000001	20230417	20230419	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	562	NI	900467572	TAREAS Y LABORES SERVICIOS TEMPORALES S A S	CC	1070018546	IM	INC307658	20221018	20221025	\$213.228,	\$213.228,	\$0,	\$213.228,		
A004	562	NI	900467572	TAREAS Y LABORES SERVICIOS TEMPORALES S A S	CC	1070018546	IM	INC310134	20221105	20221114	\$333.340,	\$333.340,	\$0,	\$333.340,		
A004	562	NI	900467572	TAREAS Y LABORES SERVICIOS TEMPORALES S A S	CC	1070018546	IM	INC311473	20221115	20221117	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	\$100.000,		
A004	569	NI	800172544	MICOL S.A.	CC	1074417573	IM	INC18736	20230205	20230207	\$38.667,	\$77.333,	\$38.666,	\$38.667,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	571	NI	901249262	SOLUCIONES INTEGRALES CUCUTA SAS	СС	1093804076	LM	INC12071	20230212	20230617	\$3.828.033,	\$3.828.033,	\$0,	\$3.828.033,		
A004	574	NI	900816750	APP GICA S.A.	CC	1109266200	LP	166228	20230215	20230228	\$348.003,	\$637.350,	\$637.350,	\$0,	Ll.4.10- G.1.7- Ll.4.1	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 596. Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente (\$289.347)
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES	CC	1000604707	IM	INC11136405 66	20220622	20220626	\$100.000,	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No30033 el 31/12/2022 PE 10951
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES	СС	1005852446	IM	INC374137	20230218	20230220	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	LI.4.23.	Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES	CC	1005852446	IM	INC380721	20230314	20230316	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	LI.4.23.	Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES	CC	1007309676	IM	INC4705	20220803	20220810	\$200.001,	\$200.001,	\$200.001,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No30033 el 31/12/2022 PE 10948
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES	CC	1007309676	IM	INC4865	20221010	20221013	\$66.667,	\$66.667,	\$66.667,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No30033 el 31/12/2022 PE 10950
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES	CC	1007773196	IM	INC857	20220724	20220730	\$193.333,	\$193.333,	\$193.333,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES	CC	1030634168	IM	INC10176751	20220405	20220409	\$166.668,	\$166.668,	\$166.668,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No29658 el 07/12/2022 PE 10917
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES	CC	1037946735	IM	INC3907	20210503	20210507	\$90.854,	\$90.854,	\$90.854,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No19993 el 09/06/2021 PE 5468
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES	CC	1056772689	IM	INC36589	20230410	20230414	\$116.000,	\$116.000,	\$0,	\$116.000,		
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A	CC	1007309675	IM	INC3733	20210101	20210105	\$90.855,	\$90.855,	\$0,	\$90.855,		
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A	CC	1007309676	IM	INC4726	20220809	20220815	\$166.670,	\$233.334,	\$233.334,	\$0,	F.2.1- Ll.4.1	Pagada con el comprobante de egreso No30033 el 31/12/2022 PE 10949. Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente.(\$66.664)
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A	CC	1030634168	IM	INC87	20220327	20220402	\$166.670,	\$233.334,	\$233.334,	\$0,	F.2.1- Ll.4.1	Pagada con el comprobante de egreso No29658 el 07/12/2022 PE 10916 - Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente. (\$66.664)
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A	CC	1036130461	LM	INC2538467	20201107	20210312	\$6.360.102,	\$6.360.102,	\$6.360.102,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No29080 el 21/10/2022 PE 10537
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A	CC	1037070516	IM	INC45555	20211130	20211214	\$393.695,	\$500.001,	\$500.001,	\$0,	F.2.1- Ll.4.1	Pagada con el comprobante de egreso No24723 el 21/02/2022 PE 8108- Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente. (\$106.306)
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A	CC	1037070516	IM	INC89198212 8	20211214	20211216	\$60.568,	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	F.2.1- Ll.4.1	Pagada con el comprobante de egreso No24723 el 21/02/2022 PE 8109 PAGADA EL 21/02/2022 POR VALOR DE 60568.4 (el dia de incapacidad del 14/12/2021 fue pagado en el giro de incapacidad comprendida entre el 30/11/2021 al 14/12/2021 aplicado a la cuenta bancaria del reclamante el 21/02/2022 por valor de 393694.6) por lo tanto se reconoce en esta incapacidad del 15/12/2021 al 16/12/2021 Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente.por \$39.432
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A	CC	1037070516	IM	INC89198212 8_2	20211217	20211230	\$423.979,	\$466.667,	\$466.667,	\$0,	F.2.1- Ll.4.1	Pagada con el comprobante de egreso No24723 el 21/02/2022 PE 8110- Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																acuerdo a la normatividad vigente. (\$42.688)
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A	CC	1037070516	LM	INC319705	20220113	20220518	\$4.447.800,	\$4.447.800,	\$4.447.800,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso No29080 el 25/10/2022 PE 10538
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A	CC	22002115	IM	INC5168	20230420	20230422	\$38.667,	\$40.624,	\$40.624,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	582	NI	890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A	CC	22011673	IM	INC2552346	20201210	20201214	\$99.840,	\$129.927,	\$30.087,	\$99.840,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente.
A004	594	NI	800166199	DELTEC	CC	1073673509	IM	INC396895	20230323	20230327	\$116.000,	\$116.000,	\$116.000,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	596	NI	900816750	APP GICA S.A.	CC	1109266200	LP	166228	20230215	20230228	\$348.003,	\$637.350,	\$289.347,	\$348.003,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente (289347)
A004	607	NI	901239274	CONFECCIONES MH SAS	СС	9012392741	IM	9012392741	19000101	19000101	\$1.000.000,	\$1.000.000,	\$1.000.000,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	608	NI	901239274	CONFECCIONES MH SAS	CC	9012392741	IM	9012392741	19000101	19000101	\$1.106.666,	\$1.106.666,	\$1.106.666,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	610	NI	901239274	CONFECCIONES MH SAS	CC	9012392741	IM	9012392741	19000101	19000101	\$154.666,	\$154.666,	\$154.666,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13-	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.30 Ll.4.8- G.1.3	LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	617	NI	900978648	Juan Toro SAS	CC	1036339263	IM	12229	20230103	20230123	\$871.231,	\$871.231,	\$871.231,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	617	NI	900978648	Juan Toro SAS	СС	1036339263	IM	12230	20230124	20230130	\$320.980,	\$320.980,	\$320.980,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	617	NI	900978648	Juan Toro SAS	CC	1036339263	IM	12231	20230131	20230301	\$1.375.628,	\$1.375.628,	\$1.375.628,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	617	NI	900978648	Juan Toro SAS	CC	1036339263	IM	12232	20230302	20230316	\$666.703,	\$666.703,	\$666.703,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13-	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.30 LI.4.8- G.1.3	LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	617	NI	900978648	Juan Toro SAS	CC	1036339263	IM	12233	20230317	20230331	\$666.703,	\$666.703,	\$666.703,	<b>\$</b> 0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	617	NI	900978648	Juan Toro SAS	СС	1036339263	IM	12234	20230401	20230415	\$666.703,	\$666.703,	\$666.703,	<b>\$</b> 0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	624	NI	901449230	CENTRO LOGISTICO DE EVENTOS EMPRESARIALES SAS	CC	1005300292	LM	INC001- 55665	20230119	20230524	\$4.199.999,	\$4.199.999,	\$4.199.999,	\$0,	LI.4.3.	Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	625	CC	21835301	LUCRECIA DEL SOCORRO MEJIA	CC	218353011	IM	218353011	19000101	19000101	\$1.086.676,	\$1.086.676,	\$1.086.676,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.11- G.1.12- G.1.13 - LI.4.8	Sin evidencia de soportes cargados en plataforma de la acreencia, ni de la incapacidad- No se evidencia soporte por parte del reclamante.
A004	633	NI	900856532	MAXITEMPO SAS	PT	4839155	IM	209350	20230125	20230127	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	634	NI	830514164	OUTSOURCING DE COLOMBIA SAS	CC	1073153679	IM	2000000	20230330	20230402	\$77.333,	\$77.333,	\$77.333,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	647	NI	900252652	SUAREZ RAMIREZ SAS	CC	9002526521	IM	9002526521	19000101	19000101	\$633.333,	\$633.333,	\$633.333,	\$0,	G.1.1- G.1.2-	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 G.1.3 - LI.4.8	que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	655	CC	2969249	MAURICIO CASAS	CC	2969249	IL	12128- 330597	20230327	20230425	\$1.174.712,	\$1.174.712,	\$0,	\$1.174.712,		
A004	663	CC	21835301	MEJIA ANGEL LUCRECIA DEL SOCORRO	CC	39185697	IM	57227	20230420	20230519	\$1.160.010,	\$1.160.010,	\$1.160.010,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023El tiempo del 20 al 23 abril corresponde es a gasto administrativo, lo demas a la EPS receptora.
A004	669	NI	900412388	CI ECOGRAS COLOMBIA SAS	CC	1000311008	IM	251507	20230301	20230330	\$1.160.010,	\$1.160.010,	\$0,	\$1.160.010,		
A004	670	NI	900756015	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LIDERES EN GESTION EMPRESARIAL S.A.S.	CC	9007560151	IM	9007560151	19000101	19000101	\$2.319.960,	\$2.319.960,	\$2.319.960,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma-No se evidencia soporte por parte del reclamante.
A004	671	NI	900231957	SAN JOSE INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CC	98764604	IM	13283	20220314	20220316	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	\$33.333,		
A004	672	NI	900756015	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LIDERES EN GESTION EMPRESARIAL S.A.S.	CC	900750151	IM	900750151	19000101	19000101	\$1.160.000,	\$1.160.000,	\$1.160.000,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	673	NI	800251569	INTERRAPIDISIM O	CC	1075315432	IM	INC000000	20221125	20221128	\$66.666,	\$66.666,	\$0,	\$66.666,		de soportes cargados en plataforma
A004	674	NI	901300212	CONSTRUCTORA INNOVAC SAS	СС	9013002121	IM	9013002121	19000101	19000101	\$1.200.000,	\$1.200.000,	\$1.200.000,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	683	NI	901161364	GRUPO NEDUER- S.A.S	CC	4975996	IM	INC46200	20230216	20230218	\$25.520,	\$25.520,	\$25.520,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	683	NI	901161364	GRUPO NEDUER- S.A.S	CC	4975996	IM	INC46254	20230220	20230223	\$51.040,	\$51.040,	\$51.040,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	695	NI	901161364	GRUPO NEDUER S.A.S	CC	9011613641	IM	9011613641	19000101	19000101	\$76.560,	\$76.560,	\$76.560,	\$0,	G.1.11- Ll.4.8	Sin evidencia de soportes cargados en plataforma de la incapacidad y/o licencia
A004	730	NI	890706022	SEAPTO SA	CC	28817340	IM	INC99820	20221203	20230101	\$933.352,	\$933.352,	\$0,	\$933.352,		
A004	732	NI	830501618	FLORES ISABELITA SAS	CC	1007346564	IM	1-56523	20230311	20230409	\$1.082.676,	\$1.082.676,	\$0,	\$1.082.676,		
A004	732	NI	830501618	FLORES ISABELITA SAS	CC	1007346564	IM	2	20230410	20230509	\$1.160.010,	\$1.160.010,	\$0,	\$1.160.010,		
A004	755	NI	811015441	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS	СС	8110154411	IM	8110154411	19000101	19000101	\$464.000,	\$464.000,	\$464.000,	\$0,	LI.4.8-	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	777	NI	900899437	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	CC	1007104503	LM	INC1743940	20230504	20230906	\$9.454.725,	\$9.454.725,	\$9.454.725,	\$0,	LI.4.23- G.1.12	Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	794	NI	900943573	LABORCOL CONTRATISTAS SAS	CC	1071987802	IM	51837059	20220112	20220126	\$600.001,	\$600.001,	\$600.001,	\$0,	F.2.2- Ll.4.1	Pagado con el ce 25136 del 11/03/2023 PE 8418 por valor de 433.333,29. Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente (\$166.667)



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	805	S	1006028766	QUINTERO PERDOMO PAULA ANDREA	CC	1006028766	LM	INC40618	20230418	20230908	\$1,	\$1,	\$1,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	822	NI	901234838	WAY TEMPORAL SAS	СС	9012348381	IM	9012348381	19000101	19000101	\$10.904.000,	\$10.904.000,	\$10.904.000,	\$0,	G.1.11- Ll.4.8	Sin evidencia de soportes cargados en plataforma de esta acreencia
A004	823	СС	1080291002	LUIS DIEGO TRUJILLO RICO	CC	10802910021	IM	10802910021	19000101	19000101	\$547.000,	\$547.000,	\$547.000,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	828	NI	891104607	PORTEMPO LTDA	CC	80901169	IM	INC1515151	20230221	20230223	\$116.001,	\$116.001,	\$116.001,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.33- G.1.30 LI.4.9- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 Número de reclamante no encontrado en la base de datos de aportes. Sin evidencia de soportes de la reclamación cargados en plataforma
A004	830	CC	1080291002	LUIS DIEGO TRUJILLO RICO	CC	10802910021	IM	10802910021	19000101	19000101	\$547.000,	\$547.000,	\$547.000,	\$0,	G.1.2- G.1.6-	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	858	NI	807000829	COOPROCARCE GUA	CC	1093802416	IM	21957- 449362- 0452951- 455693	20190707	20190809	\$299.807,	\$299.807,	\$299.807,	\$0,	F.2.1- Ll.4.10- G.1.7	Pagada con los CE 10197 del 28/08/2019 y 10461 del 09/09/2019, PE1879-1880-1943-Acreecia duplicada, se reconoce en No. 891



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	873	NI	890907323	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SALGAR	CC	1039761565	IM	INC16910	20230126	20230201	\$193.330,	\$193.330,	\$0,	\$193.330,		
A004	887	NI	830004993	CASATORO S.A. BIC	CE	4098519	IM	1-46283	20230221	20230223	\$40.866,	\$40.866,	\$0,	\$40.866,		
A004	891	NI	807000829	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBON DE CERRO GUAYABO COOPROCARCE GUA	CC	1093802416	IM	21957	20190707	20190725	\$667.710,	\$667.710,	\$667.710,	\$0,	F.2.1	Pagada con el CE 10197 del 28/08/2019 PE1879
A004	891	NI	807000829	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBON DE CERRO GUAYABO COOPROCARCE GUA	CC	1093802416	IM	449362	20190729	20190802	\$199.327,	\$199.327,	\$199.327,	\$0,	F.2.1	Pagada con el CE 10197 del 28/08/2019 PE1880
A004	891	NI	807000829	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBON DE CERRO GUAYABO COOPROCARCE GUA	CC	1093802416	IM	452951	20190803	20190807	\$138.478,	\$138.478,	\$138.478,	\$0,	F.2.1	Pagada con el CE 10461 del 09/09/2019 PE1943
A004	891	NI	807000829	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBON DE CERRO GUAYABO COOPROCARCE GUA	CC	1093802416	IM	455693	20190808	20190809	\$1,	\$1,	\$1,	\$0,	LI.4.12 - G.1.25	Prescribe en los técminos para solicitar el recobro, Ley 1438 de 2011 Artículo 28
A004	897	NI	900412388	CI ECOGRAS COLOMBIA SAS	CC	1000311008	IM	231988	20230207	20230227	\$734.673,	\$734.673,	\$734.673,	\$0,	F.2.1	Pagada con el comprobante de egreso 31094 con la PE11824 fecha 10/03/2023 valor 734.673
A004	905	NI	900259779	CI PISCICOLA BOTERO S A	CC	1079177357	IM	111693	20221124	20230102	\$1.266.692,	\$1.343.986,	\$1.343.986,	\$0,	F.2.1- G.1.3 Ll.4.1	Pagada con CE 31579 con PE11997 por valor de 1.266.692-no se allego certificado de existencia y representacion legal- Mayor valor cobrado (\$77.294)
A004	908	NI	900259779	CI PISCICOLA BOTERO S A	CC	1079177357	IM	12636	20230303	20230401	\$1.160.000,	\$1.160.000,	\$1.160.000,	\$0,	G.1.3 Ll.4.10- G.1.7	No se allego certificado de existencia y representacion legal-solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado No. 48
A004	937	NI	900255408	INDUCONST SAS	CC	9002554081	IM	9002554081	19000101	19000101	\$886.667,	\$886.667,	\$886.667,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11-	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara,



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	945	CC	1093749945	YAJAIRA ALEJANDRA MOGOLLON VARGAS	СС	1093749945	IL	1093749945	20230405	20230504	\$1.160.000,	\$1.160.000,	\$0,	\$1.160.000,		
A004	952	NI	900390141	CI COLOMBIA PARADISE SAS	CC	1072497659	IM	INC51869	20230111	20230113	\$772.560,	\$772.560,	\$772.560,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.9- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 Número de reclamante no encontrado en la base de datos de aportes. Sin evidencia de soportes de la reclamación cargados en plataforma
A004	952	NI	900390141	CI COLOMBIA PARADISE SAS	CC	80901169	LM	INC1515151	20230110	20230210	\$120.000,	\$120.000,	\$120.000,	\$0,		No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 Número de reclamante no encontrado en la base de datos de aportes. Sin evidencia de soportes de la reclamación cargados en plataforma
A004	955	NI	900390141	CI COLOMBIA PARADISE SAS	CC	1005469200	IM	INC55646	20230422	20230424	\$772.560,	\$772.560,	\$772.560,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	955	NI	900390141	CI COLOMBIA PARADISE SAS	СС	80901169	LM	INC1515151	20230110	20230210	\$120.000,	\$120.000,	\$120.000,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se reconoce bajo radicado no 952



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	962	NI	900276962	D1 SAS	CC	1091661566	IM	1091661566	20220223	20220302	\$248.198,	\$248.198,	\$248.198,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 982
A004	962	NI	900276962	D1 SAS	CC	1091661566	IM	1091661566	20220310	20220326	\$531.852,	\$531.852,	\$531.852,	\$0,	Ll.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 982
A004	962	NI	900276962	D1 SAS	CC	1091661566	IM	3511885	20210902	20210921	\$605.684,	\$605.684,	\$605.684,	\$0,	Ll.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 982
A004	962	NI	900276962	D1 SAS	CC	1093741347	IM	917573		20220115	\$48.651,	\$48.651,	\$48.651,	\$0,	Ll.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 982
A004	963	NI	830005216	JER SA	CC	1018489119	IM	INC2992371	20221229	20230102	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	\$100.000,		
A004	978	NI	900943573	LABORCOL CONTRATISTAS SAS	CC	1071987802	IM	51978698		20220131	\$166.667,	\$166.667,	\$166.667,	\$0,	F.2.1	Pagada con CE 25346 con PE 8550 del 28/03/2022 por valor de 166,1667
A004	979	NI	900276962	D1 SAS	CC	1006149646	IM	INC9913	20230405	20230409	\$124.889,	\$124.889,	\$0,	\$124.889,		
A004	982	NI	900276962	D1 SAS	CC	1091661566	IM	1091661566		20220302	\$212.754,	\$248.198,	\$35.444,	\$212.754,	LI.4.1	El rango de fechas se cruza con incapacidad del 18/02/2022 al 24/02/2022 pagada el 17/05/2022- Se hace traslape por 6 dias identificando Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente (\$35.444)
A004	982	NI	900276962	D1 SAS	CC	1091661566	IM	1091661566	20220310	20220326	\$533.344,	\$533.344,	\$0,	\$533.344,		
A004	982	NI	900276962	D1 SAS	CC	1091661566	IM	3511885	20210902	20210921	\$423.990,	\$605.684,	\$181.694,	\$423.990,	LI.4.1	Se pagaron incapacidades que se cruzan con esta del 01/09/2021 al 02/09/2021 y del 17/09/2021 al 01/10/2021 (pagadas el 10/12/2021) con base al traslape se identifica Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente (\$181.694)
A004	982	NI	900276962	D1 SAS	CC	1093741347	IM	917573	20220113	20220115	\$48.653,	\$48.653,	\$0,	\$48.653,		,
A004	1001	NI	830048122	CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP	CC	1007862076	IM	INC23- 20190829126 9-1	20190829	20190901	\$55.208,	\$55.208,	\$55.208,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1001	NI	830048122	CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP	CC	1063170320	LP	INC28	20230322	20230404	\$542.407,	\$542.407,	\$0,	\$542.407,		
A004	1001	NI	830048122	CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP	CC	1116804279	IM	INC22	20190802	20190804	\$27.604,	\$27.604,	\$27.604,	\$0,	LI.4.12- G.1.25- LI.4.8	Prescribe en los terminos para solicitar el recobro ley 1438 de 2011 articulo 28. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	1001	NI	830048122	CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP	CC	1116804279	IM	INC24	20191201	20191204	\$55.208,	\$55.208,	\$55.208,	\$0,	F.2.1- Ll.4.8	Pagado con CE 19995 con PE 5479 por valor 55,208 fecha 03/06/2021 - El reclamante no adjunta soportes para su respectiva validacion- Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	1001	NI	830048122	CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP	cc	1116804279	IM	INC25	20191205	20191209	\$138.019,	\$138.019,	\$138.019,	\$0,	F.2.1- Ll.4.8	Pagado con CE 19995 con PE 5480 por valor 138,019 fecha 03/06/2021 - El reclamante no adjunta soportes para su respectiva validacion- Sin



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	1001	NI	830048122	CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP	CC	1116804279	IM	INC26	20200811	20200818	\$175.560,	\$175.560,	\$0,	\$175.560,		
A004	1001	NI	830048122	CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP	СС	1116804279	IM	INC27	20201201	20201207	\$146.300,	\$146.300,	\$146.300,	\$0,	F.2.1- LI.4.8	Pagado con CE 19995 con PE 5481 por valor 146,300 fecha 03/06/2021- Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	1005	NI	900462463	FL COLECCIÃ?N S.A.S	CC	1007333999	LM	INC 9468	20230323	20230726	\$4.872.000,	\$4.872.000,	\$4.872.000,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	1032	NI	900250076	EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	СС	83246383	IM	INC123716	20230310	20230408	\$1.082.666,	\$1.082.666,	\$0,	\$1.082.666,		
A004	1034	NI	890901672	CRYSTAL SAS	CC	1024542830	IM	INC2830	20210921	20210924	\$141.866,	\$141.866,	\$141.866,	\$0,	LI.4.10- G.1.7 - LI.4.8	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas, en la misma acreencia- se responde bajo radicado No. 1034. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado. Solicitud duplicada en la misma acreencia
A004	1034	NI	890901672	CRYSTAL SAS	CC	1024542830	IM	INC2830	20210921	20210924	\$141.866,	\$141.866,	\$141.866,	\$0,	LI.4.8	No se evidencia el certificado de incapacidad cargado
A004	1034	NI	890901672	CRYSTAL SAS	CC	1024542830	IM	INC590641		20210506	\$272.558,	\$272.558,	\$272.558,	\$0,	Ll.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas, en la misma acreencia- se responde bajo radicado no 1034. Solicitud duplicada en la misma acreencia
A004	1034	NI	890901672	CRYSTAL SAS	CC	1024542830	IM	INC590641	20210426	20210506	\$272.558,	\$272.558,	\$0,	\$272.558,		Solicitud duplicada en la base de
A004	1034	NI	890901672	CRYSTAL SAS	CC	1024542830	IM	INC76960		20210201	\$35.416,	\$35.416,	\$35.416,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	datos de acreencias oportunas, en la misma acreencia- se responde bajo radicado no 1034. Solicitud duplicada en la misma acreencia
A004	1034	NI	890901672	CRYSTAL SAS	CC	1024542830	IM	INC76960	20210130	20210201	\$35.416,	\$35.416,	\$0,	\$35.416,		Solicitud duplicada on la basa da
A004	1034	NI	890901672	CRYSTAL SAS	CC	1024542830	IM	INC80734	20210723	20210821	\$854.280,	\$908.526,	\$908.526,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas, en la misma acreencia- se responde bajo



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																radicado no 1034. Solicitud duplicada en la misma acreencia
A004	1034	NI	890901672	CRYSTAL SAS	CC	1024542830	IM	INC80734	20210723	20210821	\$854.280,	\$908.526,	\$54.246,	\$854.280,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente (\$54.246).
A004	1034	NI	890901672	CRYSTAL SAS	CC	1024542830	IM	INC81361	20210822		\$908.526,	\$908.526,	\$908.526,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas, en la misma acreencia- se responde bajo radicado no 1034. Solicitud duplicada en la misma acreencia
A004	1034	NI	890901672	CRYSTAL SAS	CC	1024542830	IM	INC81361	20210822	20210920	\$908.526,	\$908.526,	\$0,	\$908.526,		
A004	1034	NI	890901672	CRYSTAL SAS	CC	1054562701	IM	INC53229	20220616	20220621	\$133.336,	\$133.336,	\$133.336,	\$0,	-LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas, en la misma acreencia- se responde bajo radicado no 1034. Solicitud duplicada en la misma acreencia
A004	1034	NI	890901672	CRYSTAL SAS	CC	1054562701	IM	INC53229	20220616	20220621	\$133.336,	\$133.336,	\$133.336,	\$0,	F.2.1-	Pagada con comprobante de egreso N° 27705 el 01/08/2022
A004	1047	NI	900276962	D1 SAS	CC	79183752	IM	INC89492		20220529	\$637.002,	\$637.002,	\$0,	\$637.002,		
A004	1047	NI	900276962	D1 SAS	CC	79183752	IM	INC90613	20220605		\$34.812,	\$34.812,	\$0,	\$34.812,		
A004	1051	NI	900276962	D1 SAS	CC	1012374645	IM	INC158179	20220329	20220331	\$34.728,	\$34.728,	\$0,	\$34.728,		
A004	1051	NI	900276962	D1 SAS	CC	1012374645	IM	INC43067	20220504	20220508	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	\$100.000,		
A004	1052	CC	1080291002	LUIS DIEGO TRUJILLO	CC	1080291002	LM	N/A	20230312	20230327	\$580.000,	\$580.000,	\$580.000,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	1055	NI	901312721	SUPERMERCADO S&S ALEJANDRO SAS	CC	9013127211	IM	9013127211	19000101	19000101	\$116.000,	\$116.000,	\$116.000,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	1064	NI	900276962	D1 SAS	CC	1024548586	IM	INC196871	20220813	20220815	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	\$33.334,	0	N. II
A004	1067	NI	811012461	PROCESOS 2000 SAS	CC	80901169	IM	175077	20230116	20230120	\$77.325,	\$77.325,	\$77.325,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6-	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.9- LI.4.8- G.1.3	existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 Número de reclamante no encontrado en la base de datos de aportes. Sin evidencia de soportes de la reclamación cargados en plataforma
A004	1073	NI	900276962	D1 SAS	CC	1081413787	IM	INC1388869	20230409	20230411	\$42.963,	\$85.924,	\$42.961,	\$42.963,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1078	NI	800237456	EMTELCO SAS	CC	1007102986	IM	INC647768	20220905	20220908	\$133.332,	\$133.332,	\$133.332,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.8 LI.4.17- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes de la reclamación cargados en plataforma. No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1085	NI	900123612	NEFROUROS MOM SAS	CC	1007383995	IM	1377066	20230227	20230301	\$87.000,	\$87.000,	\$87.000,	\$0,	G.1.6- Ll.4.3	Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022). No cumple los requisitos y datos normativos para calcular la liquidación.
A004	1085	NI	900123612	NEFROUROS MOM SAS	CC	1007383995	IM	1389159	20230410	20230412	\$38.667,	\$87.000,	\$48.333,	\$38.667,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1132	NI	901184322	GLOBAL LOLUNGE COLOMBIA SAS	CC	9011843221	IM	9011843221	19000101	19000101	\$800.000,	\$800.000,	\$800.000,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.33- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	1151	NI	901482899	CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS	CC	52917514	IM	INC1515151	20230331	20230402	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,		No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	1161	NI	900408834	OPERADOR HOTELERO ARITUR S.A.S.	CC	1007347102	LM	INC1515151	20230228	20230703	\$5.919.984,	\$6.129.396,	\$209.412,	\$5.919.984,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1161	NI	900408834	OPERADOR HOTELERO ARITUR S.A.S.	cc	1041233438	IM	23030	20230407	20230409	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	\$38.667,		
A004	1161	NI	900408834	OPERADOR HOTELERO ARITUR S.A.S.	CC	70954880	IM	22649	20230306	20230308	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	\$38.667,		
A004	1162	NI	890934054	VINCULAMOS	CC	1007346978	IM	137191	20230328	20230330	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	\$38.667,		
A004	1168	NI	900342297	COMERCIALIZAD ORA ARTURO CALLE SAS	CC	1003535466	IM	2-12781	20211103	20211116	\$363.410,	\$363.410,	\$363.410,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1168	NI	900342297	COMERCIALIZAD ORA ARTURO CALLE SAS	CC	1090377652	IM	12049- 6764373	20230116	20230116	\$66.907,	\$68.800,	\$1.893,	\$66.907,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1168	NI	900342297	COMERCIALIZAD ORA ARTURO CALLE SAS	CC	1090377652	IM	1-383910	20210822	20210825	\$79.128,	\$79.128,	\$79.128,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1168	NI	900342297	COMERCIALIZAD ORA ARTURO CALLE SAS	CC	1090377652	IM	6759416	20230114	20230115	\$1,	\$1,	\$1,	\$0,	LI.4.16	Correspondiente al empleador o aportante como lo ordena el decreto 780 de 2016 articulo 3.2.1.10 (incapacidad reclamada menor a 3 dias)
A004	1203	NI	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVICOL LTDA	CC	1004049469	IM	36167	20220109	20220112	\$66.667,	\$66.667,	\$66.667,	\$0,	F.2.1	Pagado con CE 24721 del 17/02/2022 con PE 8102 por valor de 66,667
A004	1203	NI	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVICOL LTDA	CC	1079034656	IM	44993	20210407	20210506	\$847.958,	\$847.958,	\$847.958,	\$0,	F.2.1	Pagado con CE 20991 del 23/07/2021 con PE 5972 por valor de 847,958
A004	1203	NI	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVICOL LTDA	CC	1079034656	IM	46749	20210507	20210605	\$870.142,	\$870.142,	\$870.142,	\$0,	F.2.1	Pagado con CE 20440 del 28/06/2021 con PE 5641 por valor de 870,142
A004	1203	NI	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVICOL LTDA	CC	1079034656	IM	50568	20210606	20210705	\$908.526,	\$908.526,	\$908.526,	\$0,	F.2.1	Pagado con CE 20991 del 23/07/2021 con PE 5973 por valor de 908,526
A004	1203	NI	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVICOL LTDA	CC	1079035098	IM	184937	20191215	20191218	\$55.207,	\$58.198,	\$58.198,	\$0,	F.2.1- Ll.4.1	Pagado con CE 12989 del 11/02/2020 con PE 2479 por valor de 55,207 - Mayor valor cobrado (\$2.991)
A004	1203	NI	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVICOL LTDA	CC	1079035098	IM	36753	20220303	20220309	\$179.454,	\$179.454,	\$179.454,	\$0,	F.2.1	Pagado con CE 25876 del 27/04/2022 con PE 8796 por valor de 179,454



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1211	NI	830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS SAS	CC	3132402	IM	INC70342	20230225	20230227	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	\$38.667,		
A004	1211	NI	830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS SAS	CC	3132402	IM	INC70628	20230306	20230307	\$77.333,	\$77.333,	\$0,	\$77.333,		
A004	1211	NI	830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS SAS	CC	80321650	IM	INC230875	20230414	20230416	\$116.000,	\$116.000,	\$116.000,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023La reclamacion que hace parte al gasto administrativo
A004	1216	NI	900491296	SALESLAND COLOMBIA S.A.S	CC	1006510108	IM	INC1614629	20230405	20230504	\$1.082.676,	\$1.160.000,	\$77.324,	\$1.082.676,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1216	NI	900491296	SALESLAND COLOMBIA S.A.S	CC	1094348988	IM	INC56488	20230306	20230320	\$502.671,	\$580.000,	\$77.329,	\$502.671,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1223	NI	800080917	DIMEL INGENIERÍA S.A.	СС	8000809171	IM	8000809171	19000101	19000101	\$48.088,	\$48.088,	\$48.088,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	1234	NI	830076169	FLORES LA VIRGINIA SAS EN REORGANIZACIO N	PT	4742766	IM	12140	20221217	20221231	\$433.342,	\$499.995,	\$66.653,	\$433.342,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1254	NI	901548876	ARQUITECTURA E INGENIERIA LA ROCKA S&N S.A.S	CC	9015488761	IM	9015488761	19000101	19000101	\$14.966.580,	\$14.966.580,	\$14.966.580,	\$0,	G.1.11- Ll.4.8	Sin evidencia de soportes de esta acreencia cargados en plataforma
A004	1265	NI	900298890	COMDATA SERVICIOS BPO&O S.A.S	CC	1034776677	IM	0	20230220	20230220	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.16	Correspondiente al empleador o aportante como lo ordena el decreto 780 de 2016 articulo 3.2.1.10 (incapacidad reclamada menor a 3 dias)
A004	1268	NI	900276962	D1 SAS	CC	1003527415	IM	202204	20220412	20220414	\$33.334,	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1268	NI	900276962	D1 SAS	CC	1003698890	IM	57880	20210819		\$30.285,	\$30.285,	\$30.285,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1268	NI	900276962	D1 SAS	CC	1010196745	IM	8809		20230309	\$48.687,	\$48.687,	\$0,	\$48.687,		
A004	1268	NI	900276962	D1 SAS	CC	1010196745	IM	8853	20230310	20230314	\$243.435,	\$243.435,	\$0,	\$243.435,		



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1268	NI	900276962	D1 SAS	CC	1010196745	IM	8993	20230317	20230319	\$146.061,	\$146.061,	\$0,	\$146.061,		
A004	1268	NI	900276962	D1 SAS	CC	1072700702	IM	36730	20210310	20210317	\$181.706,	\$181.706,	\$0,	\$181.706,		
A004	1268	NI	900276962	D1 SAS	CC	1072700702	IM	37030	20210411	20210413	\$90.855,	\$90.855,	\$0,	\$90.855,		
A004	1268	NI	900276962	D1 SAS	CC	1079034833	IM	34091	20210510	20210516	\$181.005,	\$181.005,	\$0,	\$181.005,		
A004	1268	NI	900276962	D1 SAS	CC	1090515608	IM	37942	20210630	20210704	\$160.044,	\$160.044,	\$0,	\$160.044,		
A004	1268	NI	900276962	D1 SAS	CC	1105870170	IM	110587	20211016	20211026	\$378.067,	\$378.067,	\$378.067,	\$0,	Ll.4.8- G.1.11- G.1.12	No se evidencia el certificado de incapacidad cargado
A004	1281	NI	901548876	ARQUITECTURA E INGENIERIA LA ROCKA S&N S.A.S	CC	1090537737	LM	56264	20230223	20230628	\$2.400.000,	\$2.400.000,	\$2.400.000,	\$0,	LI.4.3	Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	1281	NI	901548876	ARQUITECTURA E INGENIERIA LA ROCKA S&N S.A.S	PT	7011428	LM	57356	20230405	20230812	\$466.662,	\$466.662,	\$466.662,	\$0,	LI.4.3	Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	1295	NI	890907323	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SALGAR	CC	1039761565	IM	1556164-1	20230304	20230308	\$115.998,	\$115.998,	\$0,	\$115.998,		
A004	1326	NI	900276962	D1 SAS	CC	1007329742	IM	52512133		20201018	\$31.467,	\$31.467,	\$31.467,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1326	NI	900276962	D1 SAS	CC	1010114400	IM	1471522	20221027	20221125	\$1.049.970,	\$1.049.970,	\$0,	\$1.049.970,		
A004	1326	NI	900276962	D1 SAS	CC	1010114400	IM	249739	20220116	20220120	\$174.545,	\$174.545,	\$0,	\$174.545,		
A004	1326	NI	900276962	D1 SAS	CC	1055919394	IM	82858	20210524	20210606	\$682.080,	\$682.080,	\$0,	\$682.080,		
A004	1326	NI	900276962	D1 SAS	СС	1071581275	IM	190120	20200419	20200502	\$351.122,	\$351.122,	\$351.122,	\$0,	LI.4.12- G.1.25	Prescribe en los terminos para solicitar el recobro ley 1438 de 2011 articulo 28
A004	1326	NI	900276962	D1 SAS	CC	1074418349	IM	36688	20220224	20220226	\$64.367,	\$64.367,	\$0,	\$64.367,		
A004	1328	NI	900276962	D1 SAS	CC	1004152939	IM	INC1322812	20220731	20220804	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	\$100.000,		
A004	1328	NI	900276962	D1 SAS	CC	1005849171	IM	INC20230323 0008	20230323	20230325	\$47.214,	\$47.214,	\$0,	\$47.214,		
A004	1328	NI	900276962	D1 SAS	CC	1007228194	IM	INC33173	20220808	20220810	\$33.910,	\$33.910,	\$0,	\$33.910,		
A004	1328	NI	900276962	D1 SAS	CC	1007228194	IM	INC7176	20230120	20230123	\$77.334,	\$77.334,	\$0,	\$77.334,		
A004	1328	NI	900276962	D1 SAS	CC	1071551143	IM	INC161815	20220526	20220528	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	\$33.334,		
A004	1328	NI	900276962	D1 SAS	CC	1071551143	IM	INC162039	20220529	20220602	\$166.670,	\$166.670,	\$0,	\$166.670,		
A004	1328	NI	900276962	D1 SAS	CC	1071988246	IM	INC16272	20220601	20220603	\$38.485,	\$38.485,	\$0,	\$38.485,		
A004	1328	NI	900276962	D1 SAS	CC	1081413787	IM	INC1325614	20220810	20220812	\$44.085,	\$44.085,	\$0,	\$44.085,		
A004	1328	NI	900276962	D1 SAS	CC	1117524060	IM	INC07012023		20230109	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	\$38.667,		
A004	1328	NI	900276962	D1 SAS	CC	1117524060	IM	INC6999	20230112	20230114	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	\$38.667,		
A004	1340	NI	800230447	SODEXO SAS	cc	1036133293	IM	34508	20220105	20220111	\$166.670,	\$172.648,	\$172.648,	\$0,	F.2.2- Ll.4.1	Pago con el comprobante de egreso 29639 del 07/12/2022 - PE 10861- Mayor valor cobrado (\$5.978)
A004	1340	NI	800230447	SODEXO SAS	CC	1036133293	IM	39840	20220425	20220427	\$33.334,	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	F.2.1	Pago con el comprobante de egreso 27522 del 11/08/2022 - PE 9818
A004	1340	NI	800230447	SODEXO SAS	CC	1036133293	IM	43150	20220707	20220709	\$33.334,	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	F.2.1	Pago con el comprobante de egreso 28690 del 07/10/2022 - PE 10179
A004	1340	NI	800230447	SODEXO SAS	CC	1036133293	IM	43196	20220713	20220715	\$100.002,	\$100.002,	\$100.002,	\$0,	F.2.1	Pago con el comprobante de egreso 28690 del 07/10/2022 - PE 10180
A004	1340	NI	800230447	SODEXO SAS	CC	1072702333	IM	45233	20221207	20221209	\$33.334,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	F.2.2- Ll.4.1	Pago con el comprobante de egreso 31032 del 10/03/2022 - PE 11640 , Se ratifica mayor vlr cobrado- Mayor valor cobrado (\$5.333)



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1340	NI	800230447	SODEXO SAS	CC	1106741147	IM	23493	20210706	20210710	\$90.853,	\$91.211,	\$91.211,	\$0,	F.2.2- Ll.4.1	Paga con el comprobante de egreso 21708 el 01/09/2021 - PE 6394- Mayor valor cobrado (\$358)
A004	1340	NI	800230447	SODEXO SAS	PT	5050925	IM	5050925	20230327	20230330	\$77.334,	\$77.334,	\$0,	\$77.334,		
A004	1340	NI	800230447	SODEXO SAS	PT	82536050703 1996	IM	112684	20210922	20211001	\$242.280,	\$242.280,	\$0,	\$242.280,		
A004	1340	NI	800230447	SODEXO SAS	PT	82536050703 1996	IM	56369339	20210803	20210809	\$151.425,	\$151.425,	\$151.425,	\$0,	F.2.1	Paga con el comprobante 22264 del 01/10/2021 - PE 6739
A004	1352	NI	900081559	REDITOS EMPRESARIALES SA	cc	1027884255	IM	INC001-W16 23251	20221226	20221230	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	\$100.000,		
A004	1352	NI	900081559	REDITOS EMPRESARIALES SA	CC	1040181476	IM	INC002- 44454	20220505	20220509	\$100.000,	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	F.2.1	Paga con el comprobante de egreso 26520 del 01/06/2022 - PE 9208
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	CC	1000781211	IL	INC10007812 11	20211012	20211014	\$30.284,	\$30.284,	\$30.284,	\$0,	F.2.1	Paga con comprobante de egreso 22979 del 05/11/2021 - PE 7084
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	CC	1001387226	IL	INC2362997	20210325	20210329	\$90.852,	\$90.852,	\$90.852,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	CC	1003616773	IL	INC116242	20220609	20220611	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	\$33.333,		
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	cc	1003616773	IL	INC743996	20221221	20221223	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	F.2.1	Paga con el comprobante de egreso 30551 del 31/01/2023 - PE 11409
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	cc	1003616773	IL	INC845201	20210103	20210105	\$116.001,	\$116.001,	\$116.001,	\$0,	F.2.1	Pago con el comprobante de egreso 30823 del 16/02/2023 - PE 11490
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	cc	1003616773	IL	INC882139	20230116	20230118	\$116.001,	\$116.001,	\$116.001,	\$0,	F.2.1	Pago con el comprobante de egreso 30823 del 16/02/2023 - PE 11578
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	CC	1003616773	IL	INC882631	20230123	20230125	\$77.334,	\$77.334,	\$77.334,	\$0,	F.2.1	Paga con el comprobante de egreso 31064 del 10/03/2023 - PE 11620
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	CC	1022098105	IL	INC1276121	20210927	20210929	\$90.853,	\$90.853,	\$90.853,	\$0,	F.2.1	Paga con el comprobante de egreso 22886 del 03/11/2021 PE - 6981
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	CC	1022098105	IL	INC1284374	20210930	20211007	\$242.273,	\$242.273,	\$242.273,	\$0,	F.2.1	Paga con el comprobante de egreso 22966 del 05/11/2021 - PE 7064
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	CC	1022098105	IL	INC1319245	20211122	20211125	\$60.568,	\$60.568,	\$60.568,	\$0,	F.2.1	Paga con el comprobante de egreso 23594 del 14/12/2021 - PE 7363
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	CC	1027956679	IL	INC1969752	20230214	20230217	\$77.333,	\$77.333,	\$0,	\$77.333,		
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	CC	1073706882	IL	INC94647	20230211	20230217	\$193.333,	\$193.333,	\$193.333,	\$0,	F.2.1	Paga con el comprobante de egreso 31064 del 10/03/2023 PE 11864
A004	1357	NI	811008963	MULTIENLACE SAS	CC	1073715530	IL	INC77256	20210216	20210302	\$393.901,	\$393.901,	\$0,	\$393.901,		
A004	1370	NI	900334578	VIPRICON LTDA SERVICIO DE PORTERIA Y SERVICIOS GENERALES	CC	9003345781	IM	9003345781	19000101	19000101	\$302.842,	\$302.842,	\$302.842,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1371	NI	901234838	WAYTEMPORALS AS	CC	1004810778	IM	80490	20230502	20230504	\$39.000,	\$39.000,	\$39.000,	\$0,	LI.4.23.	Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	1371	NI	901234838	WAYTEMPORALS AS	CC	1004810778	IM	80634	20230506	20230510	\$193.000,	\$193.000,	\$193.000,	\$0,	LI.4.23.	Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	1371	NI	901234838	WAYTEMPORALS AS	CC	1004810778	IM	80787	20230511	20230525	\$580.000,	\$580.000,	\$580.000,	\$0,	LI.4.23.	Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	1386	NI	900276962	D1 SAS	CC	9002769621	IM	9002769621	19000101	19000101	\$1.048.580,	\$1.048.580,	\$1.048.580,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.11- G.1.12- G.1.13 - Ll.4.8	Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	1387	NI	900276962	D1 SAS	CC	1002691218	IM	INC1183	20230227	20230303	\$202.755,	\$202.755,	\$0,	\$202.755,		
A004	1387	NI	900276962	D1 SAS	CC	1002691218	IM	INC2751947		20220103	\$253.029,	\$253.029,	\$0,	\$253.029,		
A004	1387	NI	900276962	D1 SAS	CC	1037950131	IM	INC32073275 10	20221001	20221003	\$42.265,	\$42.265,	\$0,	\$42.265,		
A004	1387	NI	900276962	D1 SAS	CC	1040042025	IM	INC42237	20220210	20220212	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	\$33.334,	11.40	
A004	1387	NI	900276962	D1 SAS	CC	1041234520	IM	INC16175	20220731	20220802	\$45.202,	\$45.202,	\$45.202,	\$0,	Ll.4.8- G.1.11- G.1.12	Soportes cargados ilegibles
A004	1387	NI	900276962	D1 SAS	CC	1041234520	IM	INC9062	20210511	20210520	\$242.274,	\$242.274,	\$0,	\$242.274,		
A004	1387	NI	900276962	D1 SAS	CC	1109301028	IM	INC60024	20220119	20220123	\$100.000,	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1387	NI	900276962	D1 SAS	CC	1125273363	IM	INC4829		20221024	\$133.136,	\$133.136,	\$0,	\$133.136,		
A004	1387	NI	900276962	D1 SAS	CC	1125273363	IM	INC4890	20221026	20221028	\$44.379,	\$44.379,	\$0,	\$44.379,		
A004	1387	NI	900276962	D1 SAS	CC	15387849	IM	INC41500	20220105	20220107	\$33.334,	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1390	NI	901234838	WAY TEMPORAL SAS	CC	1005064933	LM	80669	20230506	20230908	\$4.872.000,	\$4.872.000,	\$4.872.000,	\$0,	LI.4.23.	Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	1394	NI	830003733	REDES Y EDIFICACIONES SA	CC	1110574835	IM	INC2562435	20210110	20210112	\$2.477.630,	\$2.477.630,	\$2.477.630,	\$0,	G.1.1 G.1.11- LI.4.8- LI.4.1	No se allego documento de identidad del representante legal del consorcio- No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion. Se evidencia Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente en \$2.447.346)
A004	1397	NI	860007336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	CC	1013558794	LM	1790857	20111118	20220323	\$4.104.446,	\$4.104.446,	\$4.104.446,	\$0,	LI.4.8	Certificado de licencia sin el numero de identificacion para hacer la validacion
A004	1397	NI	860007336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	CC	1072073895	IM	373472	20230117	20230121	\$117.042,	\$156.044,	\$39.002,	\$117.042,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1397	NI	860007336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	CC	1073130783	IM	N4346	20221013	20221020	\$200.000,	\$200.000,	\$0,	\$200.000,		
A004	1397	NI	860007336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	CC	1073130783	IM	N5511	20221121	20221123	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	\$33.333,		
A004	1397	NI	860007336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	CC	1073715687	IM	1070947615	20221105	20221110	\$188.260,	\$188.260,	\$0,	\$188.260,		
A004	1401	NI	800242106	SODIMAC COLOMBIA S A	CC	8002421061	IM	8002421061	19000101	19000101	\$310.166,	\$310.166,	\$310.166,	\$0,	G.1.1- G.1.3- G.1.11- G.1.12- G.1.13 - LI.4.8	Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	1403	NI	900515759	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	СС	1091670673	IM	INC3695086	20220120	20220126	\$167.488,	\$257.493,	\$257.493,	\$0,	F.2.2- Ll.4.1	Pagada con comprobante de egreso N° 25119 del 11/03/2022- PE8362 - Mayor valor cobrado (\$90.005)
A004	1403	NI	900515759	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CC	1091670673	IM	INC3764901	20220310	20220317	\$200.004,	\$219.964,	\$219.964,	\$0,	F.2.2- Ll.4.1	Pagada con comprobante de egreso N° 27685 del 29/08/2022- PE9579 - Mayor valor cobrado (\$19.960)
A004	1403	NI	900515759	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CC	1091670673	IM	INC3785986	20220326	20220330	\$166.670,	\$166.670,	\$166.670,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 27685 del 29/08/2022 PE9580
A004	1403	NI	900515759	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CC	1091670673	IM	INC3957135	20220719	20220721	\$103.697,	\$103.697,	\$103.697,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 28547 del 06/10/2022 PE9992
A004	1403	NI	900515759	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CC	1091670673	IM	INC3990534	20220808	20220812	\$172.829,	\$172.829,	\$172.829,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 28547 del 06/10/2022 PE10067
A004	1403	NI	900515759	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CC	1091670673	IM	INC4002050	20220816	20220818	\$66.668,	\$66.668,	\$0,	\$66.668,		
A004	1403	NI	900515759	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	СС	1091670673	LM	INC4010780	20220824	20221227	\$6.024.564,	\$6.024.564,	\$6.024.564,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 29078 del 21/10/2022 PE10522
A004	1403	NI	900515759	CREZCAMOS SA COMPA�Õ A DE FINANCIAMIENTO	CC	1053328471	IM	INC21951078	20200430	20200504	\$96.755,	\$96.755,	\$96.755,	\$0,	LI.4.12- G.1.25	Prescribe en los terminos para solicitar el recobro ley 1438 de 2011 articulo 28
A004	1403	NI	900515759	CREZCAMOS SA COMPA�Õ A DE FINANCIAMIENTO	CC	1091670673	IM	INC3890473	20220605	20220619	\$433.334,	\$433.334,	\$433.334,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 27572 del 11/08/2022 PE9886
A004	1403	NI	900515759	CREZCAMOS SA COMPA�Õ A DE FINANCIAMIENTO	CC	1091678387	IM	INC2209551	20190106	20190113	\$226.191,	\$226.191,	\$226.191,	\$0,	LI.4.12- G.1.25	Prescribe en los terminos para solicitar el recobro ley 1438 de 2011 articulo 28
A004	1413	NI	900204617	MEDICUC IPS LTDA	CC	1093779036	IM	INC92393	20230204	20230305	\$1.160.010,	\$1.160.010,	\$0,	\$1.160.010,		



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1413	NI	900204617	MEDICUC IPS LTDA	CC	1093779036	IM	INC93488	20230306	20230404	\$1.160.010,	\$1.160.010,	\$0,	\$1.160.010,		
A004	1413	NI	900204617	MEDICUC IPS LTDA	CC	1093779036	IM	INC95194	20230405	20230504	\$1.160.010,	\$1.160.010,	\$0,	\$1.160.010,		
A004	1421	NI	900468665	VIDAMEDICAL BOGOTA IPS SAS	CC	1079388086	IM	1	20230306	20230309	\$77.333,	\$77.333,	\$0,	\$77.333,		
A004	1425	NI	900225631	VIDAMEDICAL IPS SAS	CC	1093794723	IM	1	20200719	20200812	\$673.003,	\$673.003,	\$0,	\$673.003,		
A004	1425	NI	900225631	VIDAMEDICAL IPS SAS	CC	1093794723	IM	2-44611	20200813	20200901	\$585.220,	\$585.220,	\$0,	\$585.220,		
A004	1425	NI	900225631	VIDAMEDICAL IPS SAS	CC	1093794723	IM	3-669133	20201123	20201127	\$87.783,	\$87.783,	\$0,	\$87.783,		
A004	1425	NI	900225631	VIDAMEDICAL IPS SAS	CC	1093794723	IM	4-1041699	20220808	20220810	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	\$33.333,		
A004	1425	NI	900225631	VIDAMEDICAL IPS SAS	CC	1093794723	IM	5	20221029	20221101	\$66.668,	\$133.333,	\$66.665,	\$66.668,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1433	NI	900899437	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	CC	1001744318	IM	W162959	20230226	20230301	\$154.668,	\$154.668,	\$0,	\$154.668,		
A004	1433	NI	900899437	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	СС	1001744318	IM	W162995	20230301	20230310	\$386.667,	\$386.667,	\$0,	\$386.667,		
A004	1433	NI	900899437	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	СС	1002487978	IM	IC1615576	20221127	20221201	\$186.059,	\$359.113,	\$359.113,	\$0,	F.2.2- Ll.4.1	Pagada con comprobante de egreso N° 30282 del 05/01/2023 PE11207- Mayor valor cobrado (\$173.054)
A004	1433	NI	900899437	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	СС	1002487978	IM	W1616162	20221201	20221210	\$556.312,	\$556.312,	\$556.312,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 30282 del 05/01/2023 PE11208
A004	1433	NI	900899437	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	CC	1007104503	LM	INC1743940	20230504	20230906	\$9.454.725,	\$9.454.725,	\$9.454.725,	\$0,	Ll.4.10- G.1.7- Ll.4.23	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 777. Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	1433	NI	900899437	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	CC	1041177099	IM	W161481	20210912	20210916	\$60.508,	\$60.508,	\$60.508,	\$0,	LI.4.19	Correspondiente a la ARL
A004	1433	NI	900899437	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	CC	1041177344	IM	W162976	20230228	20230311	\$472.700,	\$638.109,	\$165.409,	\$472.700,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1455	NI	900323853	TELEPERFORMA NCE COLOMBIA S.A.S	CC	9003238531	IM	9003238531	19000101	19000101	\$3.431.432,	\$3.431.432,	\$3.431.432,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010Sin evidencia



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																de soportes cargados de la acreencia en la plataforma
A004	1462	NI	900400013	EL CAIRO GANADERIA SAS	СС	1054538742	IM	12259-43783	20221221	20221230	\$266.667,	\$266.667,	\$0,	\$266.667,		
A004	1607	NI	901300915	CODESEGURIDA D	CC	37395927	LM	INC57656	20230417	20230820	\$4.369.371,	\$4.871.999,	\$4.871.999,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	1620	NI	890500060	CLINICA SANTA ANA S.A	СС	1090445912	IM	INC304200	20190718	20190727	\$251.294,	\$251.294,	\$251.294,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 10797 del 01/10/2019 PE2017
A004	1620	NI	890500060	CLINICA SANTA ANA S.A	CC	1090445912	IM	INC345752	20200725	20200729	\$99.113,	\$99.113,	\$99.113,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 28755 del 07/10/2022 PE10402
A004	1620	NI	890500060	CLINICA SANTA ANA S.A	CC	1090445912	IM	INC346232	20200730	20200803	\$165.188,	\$165.188,	\$165.188,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 28755 del 07/10/2022 PE10403
A004	1620	NI	890500060	CLINICA SANTA ANA S.A	CC	1090445912	IM	INC350856	20200922	20201001	\$234.088,	\$234.088,	\$234.088,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 28755 del 07/10/2022 PE10433
A004	1620	NI	890500060	CLINICA SANTA ANA S.A	CC	1093734547	IM	INC110972	20221125	20221127	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	\$33.334,		
A004	1620	NI	890500060	CLINICA SANTA ANA S.A	CC	1093782898	IM	INC358007	20201209	20201213	\$87.783,	\$87.783,	\$0,	\$87.783,		
A004	1620	NI	890500060	CLINICA SANTA ANA S.A	CC	1094167287	IM	INC364418	20210303	20210306	\$67.008,	\$67.008,	\$67.008,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 20443 del 28/06/2021 PE5646
A004	1620	NI	890500060	CLINICA SANTA ANA S.A	CC	1094276738	IM	INC356786	20201121	20201125	\$140.021,	\$140.021,	\$140.021,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 28963 del 14/10/2022 PE10468
A004	1620	NI	890500060	CLINICA SANTA ANA S.A	СС	1094351655	IM	INC360341	20210106	20210110	\$93.605,	\$93.605,	\$93.605,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 29478 del 05/12/2022 PE10677
A004	1620	NI	890500060	CLINICA SANTA ANA S.A	СС	1094351655	IM	INC962673	20220327	20220329	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 26893 del 17/06/2022 PE9296
A004	1627	CC	1075871732	JENNY FABIOLA PRIETO HERRERA	CC	1000518327	IM	INC43307	20230221	20230312	\$696.000,	\$696.000,	\$696.000,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1631	CC	1075871732	JENNY FABIOLA PRIETO HERRERA	CC	1000518327	IM	INC43446	20230309	20230328	\$696.006,	\$696.006,	\$0,	\$696.006,		
A004	1637	NI	892000146	CAJA DE COMPENSACIÃ? N FAMILIAR COFREM	CC	17356334	IM	INC01000004	20230315	20230319	\$917.499,	\$917.499,	\$917.499,	\$0,	LI.4.8- G.1.11- G.1.12	No se evidencia el certificado de incapacidad cargado
A004	1639	NI	900576569	SUPERMECADOS BETEL CUCUTA S.A.S	CC	9005765691	IM	9005765691	19000101	19000101	\$2.590.622,	\$2.590.622,	\$2.590.622,	\$0,	G.1.3 G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 L1.4.8	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010sin soportes cargados en plataforma, sin archivo csv. Sin evidencia de soportes



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																cargados en plataforma-Los soportes allegados no coinciden con el detalle de la reclamación
A004	1643	СС	1075871732	JENNY FABIOLA PRIETO HERRERA	CC	1000518327	IM	INC43646	20230330	20230421	\$889.341,	\$889.341,	\$889.341,	\$0,	LI.4.4.	No registra en la plataforma el medico en RETHUS CC 1048944009
A004	1648	CC	1075871732	JENNY FABIOLA PRIETO HERRERA	CC	1000518327	IM	INC43836	20230420	20230426	\$270.669,	\$270.669,	\$270.669,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023Son gastos administrativos
A004	1653	NI	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	CC	1000734096	IM	INC9230	20230320	20230418	\$1.082.676,	\$1.082.676,	\$0,	\$1.082.676,		
A004	1660	NI	800116217	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	CC	1072189362	IM	IN79741	20221022	20221105	\$433.342,	\$433.342,	\$0,	\$433.342,		
A004	1660	NI	800116217	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	CC	1072189362	IM	IN89869	20221109	20221122	\$466.676,	\$466.676,	\$0,	\$466.676,		
A004	1673	NI	899999040	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	CC	1081420420	LM	142079	20220826	20221229	\$6.428.599,	\$9.759.045,	\$9.759.045,	\$0,	G.1.1- G.1.11- G.1.30 LI.4.8- LI.4.1- G.1.3	No hay soportes legales-Faltan los soportes del empleador (documento legal, cedula del rl, rut) y presenta Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente (\$3.330.446)
A004	1678	NI	800138743	CONFECCIONES AMAPOLA S.A.S - EN REORGANIZACIO N	CC	1127338371	IM	1-399470	20230331	20230402	\$77.334,	\$77.334,	\$0,	\$77.334,		
A004	1678	NI	800138743	CONFECCIONES AMAPOLA S.A.S - EN REORGANIZACIO N	CC	1127338371	IM	752890	20230330	20230330	\$1,	\$1,	\$1,	\$0,	LI.4.16	Correspondiente al empleador o aportante como lo ordena el decreto 780 de 2016 articulo 3.2.1.10 (incapacidad reclamada menor a 3 dias)
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	CC	1001096461	IM	10211926-6	20220909	20220911	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	CC	1001096461	IM	10211926-7	20220918	20220920	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	CC	1007329835	IM	66499	20220920	20220920	\$35.474,	\$35.474,	\$35.474,	\$0,	LI.4.16	Correspondiente al empleador o aportante como lo ordena el decreto 780 de 2016 articulo 3.2.1.10 (incapacidad reclamada menor a 3 dias)
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	СС	1054683137	IM	1715	20220212	20220214	\$33.333,	\$66.667,	\$66.667,	\$0,	F.2.1- Ll.4.1	Pagada con comprobante de egreso N° 25847 del 25/04/2022 PE8775- Mayor valor cobrado (\$33.334)



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	CC	1093776279	IM	405202	20220504	20220506	\$100.000,	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 26765 del 09/06/2022 PE9306
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	СС	1093776279	LM	69991	20221126	20230401	\$5.239.584,	\$5.430.600,	\$191.016,	\$5.239.584,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	CC	1093784043	IM	1054698	20220827	20220827	\$193.333,	\$193.333,	\$193.333,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	CC	1093784043	IM	244323	20230312	20230326	\$502.667,	\$502.667,	\$502.667,	\$0,	LI.4.23.	Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	CC	1093784043	IM	47865	20230327	20230331	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.23.	Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	CC	1093784202	IM	1170141	20230310	20230312	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	\$38.667,		
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	CC	1093786910	IM	53583	20220930	20221004	\$67.823,	\$67.823,	\$67.823,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	CC	1104704899	IM	A1088202	20200607	20200706	\$775.053,	\$819.283,	\$44.230,	\$775.053,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	CC	1104706879	IM	A1268020	20210224	20210311	\$797.006,	\$797.006,	\$0,	\$797.006,		
A004	1693	NI	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	CC	1104706879	IM	A1283299	20210312	20210316	\$158.634,	\$284.629,	\$125.995,	\$158.634,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1703	NI	900336664	THE HALO TRUST	CC	70166254	IM	23000609	20230226	20230317	\$696.000,	\$696.000,	\$0,	\$696.000,		
A004	1709	CC	21963124	AMALIA DE JESUS MONTOYA DE OSORIO	CC	1036952279	LM	INC1	20230418	20230821	\$4.872.042,	\$4.872.042,	\$4.872.042,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023Son gastos administrativos
A004	1731	NI	830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A	CC	1000061704	IM	INC222651	20220112	20220114	\$66.668,	\$66.668,	\$66.668,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 28771 del 07/10/2022 PE10446
A004	1731	NI	830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A	CC	1000061704	IM	INC222651-1	20220111	20220111	\$1,	\$1,	\$1,	\$0,	LI.4.16- G.1.14	Correspondiente al empleador o aportante como lo ordena el decreto 780 de 2016 articulo 3.2.1.10 (incapacidad reclamada menor a 3 dias) - Obligación inexistente
A004	1731	NI	830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A	CC	1010097657	IM	INC406578	20230421	20230520	\$1.548.077,	\$1.548.077,	\$1.548.077,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023Gasto administrativo



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1731	NI	830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A	CC	1010097657	IM	INC406578-1	20230418	20230420	<b>\$</b> 51.603,	\$51.603,	\$51.603,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023Gasto administrativo
A004	1731	NI	830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A	CC	1010097657	IM	INC416924	20230521	20230619	\$1,	\$1,	\$1,	\$0,	LI.4.23- G.1.14	Presenta afiliación con otra EPS para la fecha del evento de incapacidad o licencia Obligación inexistente
A004	1731	NI	830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A	CC	1012466887	IM	INC10124668 87	20211230	20220101	\$30.285,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	F.2.2- Ll.4.1	Pagada con comprobante de egreso N° 28771 del 07/10/2022 PE10451- Mayor valor cobrado (\$3.048)
A004	1731	NI	830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A	CC	1012466887	IM	INC10124668 87	20220103	20220105	\$100.002,	\$100.002,	\$100.002,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 28771 del 07/10/2022 PE10452
A004	1731	NI	830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A	CC	20430075	IM	INC17278	20220104	20220111	\$200.000,	\$200.000,	\$200.000,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 28771 el 07/10/2022 PE10447
A004	1731	NI	830126395	Americas Bussines Process Services	CC	1007658049	IM	INC10076580 49	20220420	20220422	\$66.667,	\$66.667,	\$66.667,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1731	NI	830126395	Americas Bussines Process Services	СС	1012466887	IM	INC10124668 87	20210921	20210923	\$30.284,	\$30.284,	\$30.284,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 28771 del 07/10/2022 PE10449
A004	1731	NI	830126395	Americas Bussines Process Services	СС	1012466887	IM	INC10124668 87	20220127	20220129	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	F.2.1	Pagada con comprobante de egreso N° 28771 del 07/10/2022 PE10448
A004	1731	NI	830126395	Americas Bussines Process Services	СС	1054570951	IM	INC66908	20221013	20221020	\$200.000,	\$200.000,	\$0,	\$200.000,		
A004	1731	NI	830126395	Americas Bussines Process Services	CC	39675205	IM	INC1001	20221110	20221112	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1742	NI	900496469	COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS	CC	1031143918	LP	INC	20230324	20230406	\$657.640,	\$1.150.856,	\$1.150.856,	\$0,	G.1.3 Ll.4.1	No se allego certificado de existencia y representacion legal-Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente (\$493.216)
A004	1744	NI	860062187	SUPERINTENDEN CIA NACIONAL DE SALUD	CC	20384869	IM	INC248385	20211223	20211226	\$108.049,	\$108.049,	\$108.049,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1745	NI	800020719	PROSERVIS DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	CC	1070620555	IM	INC1515151	20220415	20220418	\$133.336,	\$133.336,	\$0,	\$133.336,		
A004	1745	NI	800020719	PROSERVIS DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	CC	1070620555	IM	INC1515152	20220331	20220414	\$433.342,	\$433.342,	\$0,	\$433.342,		
A004	1749	NI	900038521	MSL DE COLOMBIA	CC	1003630123	IM	20230422001 4-1	20230509	20230522	\$541.333,	\$541.333,	\$541.333,	\$0,	LI.4.23.	Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1749	NI	900038521	MSL DE COLOMBIA LTDA	CC	1003630123	IM	20230409000 6-1	20230409	20230508	\$1.082.676,	\$1.082.676,	\$0,	\$1.082.676,		
A004	1749	NI	900038521	MSL DE COLOMBIA LTDA	CC	1003630123	IM	20230523001 6-4	20230523	20230621	\$1.160.000,	\$1.160.000,	\$1.160.000,	\$0,	LI.4.23.	Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	1751	NI	860010451	CASALIMPIA	CC	1001065821	IM	INC180409	20220317	20220320	\$66.667,	\$66.667,	\$66.667,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	1751	NI	860010451	CASALIMPIA	СС	1005766865	IM	INC8532744	20220510	20220512	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.33- LI.4.17 - G.1.3- LI.4.8	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacionNo cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1751	NI	860010451	CASALIMPIA	CC	1012328956	IM	INC394313	20230317	20230319	\$77.333,	\$77.333,	\$77.333,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	1751	NI	860010451	CASALIMPIA	CC	1075230768	IM	INC1511798	20220724	20220807	\$433.333,	\$433.333,	\$433.333,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13-	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.30 LI.4.8- G.1.3	LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	1751	NI	860010451	CASALIMPIA	CC	1098757785	IM	INC311555	20220609	20220612	\$66.667,	\$66.667,	\$66.667,	\$0,	-G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	1751	NI	860010451	CASALIMPIA	СС	1098757785	IM	INC316714	20220629	20220601	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	-G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	-No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	1751	NI	860010451	CASALIMPIA	CC	65763044	IM	INC90465	20220601	20220603	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.17 - G.1.3- LI.4.8	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacionNo cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1751	NI	860010451	CASALIMPIA S A	CC	1098757785	IM	INC317833	20220704	20220718	\$500.010,	\$500.010,	\$500.010,	\$0,	-G.1.1- G.1.2- G.1.6-	-No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	1753	NI	901269058	COMERCIALIZAD ORA MERKADESCUEN TOS SAS	CC	1090448328	IM	INC6549462	20221103	20221109	\$173.660,	\$173.660,	\$0,	\$173.660,		
A004	1753	NI	901269058	COMERCIALIZAD ORA MERKADESCUEN TOS SAS	СС	1090448328	IM	INC6570638	20221112	20221116	\$173.660,	\$173.660,	\$0,	\$173.660,		
A004	1753	NI	901269058	COMERCIALIZAD ORA MERKADESCUEN TOS SAS	PT	5108943	IM	INC7051031	20230410	20230412	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1753	NI	901269058	COMERCIALIZAD ORA MERKADESCUEN TOS SAS	PT	6810802	IM	INC1097356	20221104	20221106	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	\$33.334,		
A004	1767	NI	800242106	SODIMAC COLOMBIA	CC	1070593629	IM	INC182	20220915	20220917	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1767	NI	800242106	SODIMAC COLOMBIA	СС	1070593629	IM	INC325059	20230224	20230226	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	\$38.667,		
A004	1767	NI	800242106	SODIMAC COLOMBIA	CC	20638432	IM	INC16782	20220720	20220720	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.16	Correspondiente al empleador o aportante como lo ordena el decreto 780 de 2016 articulo 3.2.1.10 (incapacidad reclamada menor a 3 dias)
A004	1767	NI	800242106	SODIMAC COLOMBIA	CC	20638432	IM	INC16057	20220506	20220509	\$66.668,	\$66.668,	\$0,	\$66.668,		
A004	1767	NI	800242106	SODIMAC COLOMBIA	СС	20638432	IM	INC16718	20220721	20220725	\$166.670,	\$166.670,	\$0,	\$166.670,		
A004	1773	NI	860527350	P T A SAS	CC	1007329742	IM	INC012	20210721	20210730	\$242.274,	\$302.842,	\$302.842,	\$0,	-Ll.4.1- Ll.4.8- G.1.11	- Mayor valor cobrado (\$60.568). No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PTASAS	CC	1007329742	LM	INC017	20210930	20220202	\$1.831.260,	\$3.815.809,	\$3.815.809,	\$0,	-Ll.4.1- Ll.4.8- G.1.11	- Mayor valor cobrado (\$1.984.549). No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PTASAS	cc	1073520523	IM	INC001	20190408	20190409	\$57.207,	\$57.207,	\$57.207,	\$0,	LI.4.12- LI.4.8- G.1.11	Prescribe en los terminos para solicitar el recobro ley 1438 de 2011 articulo 28. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma No se evidencia soporte por parte del reclamante.



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1007329742	IM	INC006	20210507	20210509	\$90.852,	\$90.852,	\$90.852,	\$0,	LI.4.17- LI.4.8- G.1.11	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1007329742	IM	INC007	20210510	20210510	\$30.284,	\$30.284,	\$30.284,	\$0,	LI.4.17- LI.4.8- G.1.11	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1007329742	IM	INC008	20210514	20210514	\$30.284,	\$30.284,	\$30.284,	\$0,	Ll.4.17- Ll.4.8- G.1.11	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1007329742	IM	INC009	20210524	20210524	\$30.284,	\$30.284,	\$30.284,	\$0,	LI.4.17- LI.4.8- G.1.11	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1007329742	IM	INC010	20210615	20210615	\$30.284,	\$30.284,	\$30.284,	\$0,	Ll.4.16- Ll.4.8- G.1.11	Correspondiente al empleador o aportante como lo ordena el decreto 780 de 2016 articulo 3.2.1.10 (incapacidad reclamada menor a 3 dias) . No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1007329742	IM	INC011	20210629	20210701	\$90.852,	\$90.852,	\$90.852,	\$0,	LI.4.17- LI.4.8- G.1.11	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1007329742	IM	INC013	20210729	20210827	\$908.526,	\$908.526,	\$908.526,	\$0,	-LI.4.8- G.1.11	-No se evidencia el certificado de incapacidad cargado
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1007329742	IM	INC014	20210827	20210831	\$151.421,	\$151.421,	\$151.421,	\$0,	-LI.4.8- G.1.11	-No se evidencia el certificado de incapacidad cargado
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1007329742	IM	INC015	20210831	20210914	\$454.263,	\$454.263,	\$454.263,	\$0,	-LI.4.8- G.1.11	-No se evidencia el certificado de incapacidad cargado
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1007329742	IM	INC016	20210915	20210929	\$454.263,	\$454.263,	\$454.263,	\$0,	LI.4.8- G.1.11	No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1010046928	IM	INC018	20211113	20211117	\$30.284,	\$30.284,	\$30.284,	\$0,	LI.4.17- LI.4.8- G.1.11	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1010046928	IM	INC019	20211022	20211022	\$151.421,	\$151.421,	\$151.421,	\$0,	Ll.4.17- Ll.4.8- G.1.11	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1024472807	IM	INC020	20220321	20220323	\$100.000,	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	LI.4.17- LI.4.8- G.1.11	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1024472807	IM	INC021	20220324	20220324	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.17- LI.4.8- G.1.11	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1032488358	IM	INC002	20190722	20190723	\$57.490,	\$57.490,	\$57.490,	\$0,	LI.4.12- LI.4.8- G.1.11	Prescribe en los terminos para solicitar el recobro ley 1438 de 2011 articulo 28. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1072197341	IM	INC022	20220225	20220225	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.17- LI.4.8- G.1.11	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1073513239	IM	INC004	20201001	20201002	\$58.520,	\$58.520,	\$58.520,	\$0,	LI.4.16- LI.4.8- G.1.11	Correspondiente al empleador o aportante como lo ordena el decreto 780 de 2016 articulo 3.2.1.10 (incapacidad reclamada menor a 3 dias) . No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	CC	1073513239	IM	INC005	20201108	20201108	\$29.260,	\$29.260,	\$29.260,	\$0,	LI.4.16- LI.4.8- G.1.11	Correspondiente al empleador o aportante como lo ordena el decreto 780 de 2016 articulo 3.2.1.10 (incapacidad reclamada menor a 3 dias) . No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1773	NI	860527350	PERSONAL TEMPORAL Y ASESORIAS	СС	1077966425	IM	INC003	20200208	20200210	\$87.780,	\$87.780,	\$87.780,	\$0,	LI.4.12- LI.4.8- G.1.11	Prescribe en los terminos para solicitar el recobro ley 1438 de 2011 articulo 28. No se evidencia el certificado de incapacidad cargado en la plataforma
A004	1777	NI	890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	CC	1069900389	IM	INC	20220527	20220531	\$226.864,	\$226.864,	\$226.864,	\$0,	G.1.3 Ll.4.17 Ll.4.8	No se allego certificado de existencia y representacion legal-No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1777	NI	890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	CC	65830858	IM	INC19428	20211213	20211216	\$60.570,	\$121.136,	\$121.136,	\$0,	G.1.3 Ll.4.1- Ll.4.8	No se allego certificado de existencia y representacion legal- y presenta Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente (\$60.566)
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	CC	1003648541	IM	IN60999	20211203	20211210	\$184.578,	\$184.578,	\$184.578,	\$0,	F.2.1	Factura causada y pagada en su totalidad; Rdo PE 7667; Pagada con CE 24015 el 13/01/2022 por valor de \$184.578 (pendiente envio soportes)
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	CC	1005828264	IM	IN374268	20210719	20210721	\$30.284,	\$30.284,	\$30.284,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	CC	1005828264	IM	IN374802	20210722	20210727	\$181.705,	\$181.705,	\$181.705,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	CC	1007514387	IM	IN001	20210712	20210723	\$312.520,	\$312.520,	\$0,	\$312.520,		
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	СС	1007514387	IM	IN383459489	20220505	20220511	\$166.667,	\$166.667,	\$166.667,	\$0,	LI.4.23.	Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	CC	1010023804	IM	IN383413809	20211228	20220101	\$90.853,	\$93.901,	\$93.901,	\$0,	F.2.2- Ll.4.1	Factura causada y pagada en su totalidad; Rdo PE 7929; Pagada con CE 24391 el 3/02/2022 por valor de \$93.901- Mayor valor cobrado (\$3.048)
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	СС	1071839404	IM	IN370731	20210620	20210703	\$272.558,	\$272.558,	\$272.558,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	СС	1071839404	IM	IN383704	20210923	20210927	\$90.853,	\$90.853,	\$90.853,	\$0,	F.2.1	Factura causada y pagada en su totalidad; Rdo PE 6881; Pagada con CE 24391 el 3/02/2022 por valor de \$90.853
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	CC	79170972	IM	IN21664	20210414	20210423	\$351.920,	\$351.920,	\$0,	\$351.920,		
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	СС	79170972	IM	IN21692	20210426	20210502	\$70.380,	\$70.380,	\$70.380,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas en el mismo radicado - se responde bajo radicado No. 1780
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	CC	79170972	IM	IN21692	20210426	20210502	\$175.960,	\$175.960,	\$0,	\$175.960,		
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	СС	79170972	IM	IN9405	20201105	20201109	\$117.040,	\$117.040,	\$117.040,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1780	NI	830043084	CI Carbocoque S.A.	СС	79170972	IM	IN9414	20201110	20201113	\$117.040,	\$117.040,	\$117.040,	\$0,	LI.4.17	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1782	NI	820004258	Laboramos	CC	1054682820	LP	INC10460	20220907	20220920	\$124.022,	\$124.022,	\$124.022,	\$0,	F.2.1	Factura causada y pagada en su totalidad; rdo PE9771; Pagada con CE 27506 el 11/08/2022
A004	1782	NI	820004258	Laboramos	CC	23500493	IM	INC9771	20220714	20220717	\$109.642,	\$109.642,	\$109.642,	\$0,	F.2.1	Factura causada y pagada en su totalidad; rdo PE9771; Pagada con CE 27506 el 11/08/2022
A004	1782	NI	820004258	Laboramos	CC	33378012	IM	INC11760	20210209	20210215	\$211.988,	\$211.988,	\$211.988,	\$0,	LI.4.17- LI.4.8	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4. Sin soporte o evidencia de la incapacidad cargada en plataforma
A004	1782	NI	820004258	Laboramos	CC	33378012	IM	INC11890	20210204	20210208	\$90.852,	\$90.852,	\$90.852,	\$0,	LI.4.17- LI.4.8	No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4. Sin soporte o evidencia de la incapacidad cargada en plataforma
A004	1782	NI	820004258	LABORAMOS SAS	СС	1054682820	IM	INC11540- 7718	20230105	20230114	\$312.815,	\$312.815,	\$312.815,	\$0,	F.2.1	Factura causada y pagada en su totalidad; rdo PE11540; Pagada con CE 30848 Del 16/02/2023



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1782	NI	820004258	LABORAMOS SAS	CC	1054682820	IM	INC11541- 7791	20230110	20230208	\$977.548,	\$977.548,	\$977.548,	\$0,	F.2.1	Factura causada y pagada en su totalidad; rdo PE11541; Pagada con CE 30848 Del 16/02/2023
A004	1783	NI	901224228	WIEDII SAS	CC	1090497955	IL	400405	20211121	20211125	\$90.853,	\$90.853,	\$0,	\$90.853,		
A004	1796	NI	901597517	SANANDO EN CASA BPO S.A.S	CC	1090537737	LM	N56264	20230223	20230628	\$4.871.999,	\$4.871.999,	\$4.871.999,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.33- LI.4.10- G.1.3- G.1.7- LI.4.8	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado No. 1281. Sin evidencia de soportes de la reclamación cargados en la plataforma.
A004	1799	NI	900276962	D1 SAS	CC	1004152939	IM	INC1322812	20220731	20220804	\$100.000,	\$100.000,	\$100.000,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 1328
A004	1799	NI	900276962	D1 SAS	CC	1005849171	IM	INC20230323 0008	20230323	20230325	\$41.211,	\$41.211,	\$41.211,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 1328
A004	1799	NI	900276962	D1 SAS	CC	1007228194	IM	INC33173	20220808	20220810	\$33.910,	\$33.910,	\$33.910,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 1328
A004	1799	NI	900276962	D1 SAS	CC	1007228194	IM	INC7176	20230120	20230123	\$77.334,	\$77.334,	\$77.334,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 1328
A004	1799	NI	900276962	D1 SAS	CC	1071551143	IM	INC161815	20220526	20220528	\$33.334,	\$33.334,	\$33.334,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 1328
A004	1799	NI	900276962	D1 SAS	СС	1071551143	IM	INC162039	20220529	20220602	\$100.002,	\$100.002,	\$100.002,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 1328
A004	1799	NI	900276962	D1 SAS	СС	1071988246	IM	INC16272	20220601	20220603	\$38.485,	\$38.485,	\$38.485,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 1328
A004	1799	NI	900276962	D1 SAS	СС	1081413787	IM	INC1325614	20220810	20220812	\$44.085,	\$44.085,	\$44.085,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 1328
A004	1799	NI	900276962	D1 SAS	СС	1117524060	IM	INC07012023	20230107	20230109	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	Ll.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 1328
A004	1799	NI	900276962	D1 SAS	СС	1117524060	IM	INC6999	20230112	20230114	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	LI.4.10- G.1.7	Solicitud duplicada en la base de datos de acreencias oportunas - se responde bajo radicado no 1328
A004	1802	NI	901274075	PRODUCTORA AGRICOLA SAN JOSE S.A.S.	CC	1072529069	IM	22840	20230321	20230323	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.16- G.1.14	Número de identificación del cotizante no encontrado en la base de datos de aportes cotizante afiliado a otra EPS



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1802	NI	901274075	PRODUCTORA AGRICOLA SAN JOSE S.A.S.	CC	70954221	IM	22753	20230313	20230315	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	LI.4.16- G.1.14	Número de identificación del cotizante no encontrado en la base de datos de aportes cotizante afiliado a otra EPS
A004	1805	NI	901598723	EVENTOS LUNA BPO SAS	CE	7011428	LM	N57356	20230405	20230812	\$5.066.666,	\$5.066.666,	\$5.066.666,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.3- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010Empleador o Independiente en mora durante la incapacidad. Sin evidencia de cargue de soportes de la reclamación en la plataforma.
A004	1808	NI	900729015	EL ROBLEDAL PRODUCTOS NATURALES SAS	CC	20646258	IM	INC1	20230211	20230424	\$2.822.691,	\$3.248.000,	\$3.248.000,	\$0,	Ll.4.1 - G.1.12	No se reconoce incapacidad generada de manera retroactiva emitida el 02/06/2023 para la vigencia 11/02/23 a 24/04/2023 ; de acuerdo con la normatividad vigente Resolución 2266/98 Art 12, "DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD EN EVENTOS OCURRIDOS CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE ATENCIÓN"  Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente (\$425.309)
A004	1821	NI	901224228	WIEDII SAS	СС	1090480367	IL	952141	20220309	20220311	\$33.333,	\$35.230,	\$1.897,	\$33.333,	LI.4.1	Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente
A004	1823	NI	901255579	MAPOS HOLDING GROUP SAS	CC	1069282962	IM	43704	20230408	20230411	\$51.558,	\$51.558,	\$51.558,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	1823	NI	901255579	MAPOS HOLDING GROUP SAS	CC	1069283027	IM	43703	20230408	20230411	\$51.558,	\$51.558,	\$51.558,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11-	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara,



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	1826	NI	901551825	CONSORCIO REPOSICION ACUEDUCTO LA PLATA	CC	1081417308	LP	INC20230311	20230311	20230324	\$597.730,	\$597.730,	\$597.730,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	1827	NI	860507033	VISE LTDA	CC	3132228	IM	INC11010	20210818	20210827	\$242.274,	\$310.968,	\$310.968,	\$0,	F.2.1- G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.13- G.1.30 G.1.3- LI.4.8- LI.4.1	Pagada con comprobante de egreso N° 26245 el 17/05/2022-No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion Mayor valor cobrado (\$68.694)
A004	1832	NI	860533749	SPORT INVERSIONES SAS	CC	80901169	LM	INC7398824	20230419	20230822	\$4.872.000,	\$4.872.000,	\$4.872.000,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	1834	NI	832001292	EMPOLLADORA COLOMBIANA SAS	CC	1007107118	IM	464380	20230309	20230313	\$193.335,	\$193.335,	\$193.335,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	1834	NI	832001292	EMPOLLADORA COLOMBIANA SAS	СС	1007107118	IM	464958	20230314	20230314	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	1835	NI	890501734	RED DE SERVICIOS NORTE DE SANTANDER	СС	1004822195	IM	INC1234	20210215	20210221	\$151.421,	\$151.421,	\$151.421,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	1835	NI	890501734	RED DE SERVICIOS NORTE DE SANTANDER	СС	1093771071	IM	INC1234	20220217	20220223	\$151.421,	\$151.421,	\$151.421,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	1842	NI	900576569	SUPERMECADOS BETEL CUCUTA S.A.S	CC	1090534783	IM	17473	20230207	20230216	\$386.670,	\$386.670,	\$386.670,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															LI.4.8- G.1.3	validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	1842	NI	900576569	SUPERMECADOS BETEL CUCUTA S.A.S	CC	1090534783	IM	27859	20230322	20230331	\$386.670,	\$386.670,	\$386.670,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 Ll.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	1842	NI	900576569	SUPERMECADOS BETEL CUCUTA S.A.S	CC	1090534783	IM	30556	20230403	20230405	\$116.001,	\$193.330,	\$193.330,	\$0,	G.1.3 G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- LI.4.1	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente. (\$77.329)
A004	1842	NI	900576569	SUPERMECADOS BETEL CUCUTA S.A.S	CC	1090534783	IM	32722	20230414	20230423	\$386.670,	\$386.670,	\$386.670,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023.
A004	1842	NI	900576569	SUPERMECADOS BETEL CUCUTA S.A.S	CC	1090534783	IM	6725891	20230103	20230112	\$309.336,	\$386.660,	\$386.660,	\$0,		No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																evidencia Soportes cargados de la reclamacion Mayor valor reclamado con base en el cálculo de la liquidación realizada de acuerdo a la normatividad vigente.(\$77.324)
A004	1842	NI	900576569	SUPERMERCADO S BETEL CUCUTA	CC	1090534783	IM	13117	20230114	20230116	\$115.998,	\$115.998,	\$115.998,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	1842	NI	900576569	SUPERMERCADO S BETEL CUCUTA	СС	1090534783	IM	21585	20230223	20230228	\$231.996,	\$231.996,	\$231.996,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	1842	NI	900576569	SUPERMERCADO S BETEL CUCUTA	СС	1090534783	IM	24588	20230307	20230311	\$193.330,	\$193.330,	\$193.330,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamación
A004	1842	NI	900576569	SUPERMERCADO S BETEL CUCUTA	CC	1090534783	IM	26314	20230314	20230318	\$193.330,	\$193.330,	\$193.330,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															LI.4.8- G.1.3	validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	1842	NI	900576569	SUPERMERCADO S BETEL CUCUTA	CC	1090534783	IM	6836781	20230204	20230206	\$115.998,	\$115.998,	\$115.998,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010No se evidencia Soportes cargados de la reclamacion
A004	1843	NI	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	CC	9000629171	IM	9000629171	19000101	19000101	\$271.607,	\$271.607,	\$271.607,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30 LI.4.8- G.1.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin soportes cargados de la reclamación
A004	1844	NI	860050420	VENTAS Y SERVICIOS S.A.	CC	1000061704	IM	288680	20220515	20220517	\$33.333,	\$33.333,	\$33.333,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.33- G.1.30- G.1.3- LI.4.8- LI.4.17	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin soportes cargados de la reclamación. No cumple los periodos minimos de cotizacion del decreto 780 de 2016 articulo 2.1.13.4
A004	1844	NI	860050420	VENTAS Y SERVICIOS S.A.	CC	1070023314	IM	73918	20210701	20210714	\$363.410,	\$363.410,	\$363.410,	\$0,	F.2.1- G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12-	Factura causada y pagada en su totalidad; Rdo PE 7048; Pagada con CE 22925 el 3/11/2021 por valor de \$363.410. No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.13- G.1.30 G.1.3- LI.4.8	sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin soportes cargados de la reclamación
A004	1844	NI	860050420	VENTAS Y SERVICIOS S.A.	CC	1072673487	IM	38031	20210709	20210711	\$39.191,	\$39.191,	\$39.191,	\$0,	F.2.1- G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- G.1.30- LI.4.8	Factura causada y pagada en su totalidad; Rdo PE 7050; Pagada con CE 22925 el 3/11/2021 por valor de \$39.191. No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin soportes cargados de la reclamación
A004	1846	NI	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS S.A	CC	1006553874	IM	INC10065538 74	20230205	20230211	\$416.498,	\$416.498,	\$416.498,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30- G.1.3 - LI.4.8- LI.4.23.	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin soportes cargados de la reclamación. Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	1846	NI	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS S.A	CC	3157476	IM	INC3157476	20230201	20230207	\$193.335,	\$193.335,	\$193.335,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.33- G.1.30- G.1.3 - LI.4.8	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin soportes cargados de la reclamación



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A004	1846	NI	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS S.A	CC	3157476	IM	INC3157476	20230309	20230311	\$38.667,	\$38.667,	\$38.667,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30- G.1.3 - LI.4.8	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin soportes cargados de la reclamación
A004	1846	NI	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS S.A	CC	3157476	IM	INC3157476	20230316	20230320	\$193.335,	\$193.335,	\$193.335,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.33- G.1.30- G.1.3 - LI.4.8	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin soportes cargados de la reclamación
A004	1846	NI	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS S.A	CC	3157476	IM	INC3157476	20230412	20230416	\$116.001,	\$116.001,	\$116.001,	\$0,	G.1.10	No se reconoce, de acuerdo con la validación realizada de la fecha de inicio de la prestación económica, corresponde a gasto administrativo, correspondientes entre el 12 de abril de 2023 y el 23 de abril de 2023La reclamacion hace parte del Gasto Administrativo
A004	1846	NI	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS S.A	CC	3157476	IM	INC3157476	20230428	20230430	\$25.520,	\$25.520,	\$25.520,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- G.1.3 - LI.4.8- LI.4.23.	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin soportes cargados de la reclamación. Presenta afiliacion con otra eps para la fecha del evento de incapacidad o licencia
A004	1848	NI	860507033	VISE LTDA	CC	8605070331	IM	8605070331	19000101	19000101	\$134.146,	\$134.146,	\$134.146,	\$0,		No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.30 Ll.4.8- G.1.3	LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia de soportes cargados en plataforma
A004	1849	NI	832010019	COLUMBIA COAL COMPANY	CC	79168806	IM	INC	20221226	20221228	\$74.255,	\$74.255,	<b>\$74.255</b> ,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.30- G.1.3 - LI.4.8- LI.4.3	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin soportes cargados de la reclamación. Mora en el pago de los aportes (decreto 1427 de 2022)
A004	1849	NI	832010019	COLUMBIA COAL COMPANY	SO	79168806	IM	INC	20230105	20230107	\$65.655,	\$65.655,	\$65.655,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13- G.1.30- G.1.3 - LI.4.8	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin soportes cargados de la reclamación
A004	1849	NI	832010019	COLUMBIA COAL COMPANY	00	79171289	IM	INC1884	20180801	20180830	\$804.869,	\$804.869,	\$804.869,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.33- G.1.3 - LI.4.8- LI.4.19	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin soportes cargados de la reclamación. Correspondiente a la ARL
A004	1849	NI	832010019	COLUMBIA COAL COMPANY	CC	79171289	IM	INC1965	20180831	20180929	\$781.242,	\$781.242,	\$781.242,	\$0,	G.1.1- G.1.2- G.1.6- G.1.11- G.1.12- G.1.13-	No se allegaron documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN



Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Num ID Reclamante	Nombre Reclamante	Tipo ID Cotizante	Numero ID Cotizante	Cod Concepto Reclamado	Numero de Incapacidad	Fecha Inicia Incapacidad	Fecha Final Incapacidad	Valor Incapacidad	Valor Reclamado	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	Códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
															G.1.30	LIQUIDACIÓN. Se genera duda del
															G.1.3 - Ll.4.8-	Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de
															LI.4.0- LI.4.19	conformidad con lo establecido en el
																parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del
																Decreto 2555 de 2010. Sin soportes
																cargados de la reclamación.
																Correspondiente a la ARL
																No se allegaron documentos y/o
																prueba si quiera sumaria del crédito
																que permita sustentar o acreditar la
															G.1.2-	existencia de una obligación clara,
															G.1.6-	expresa y exigible a cargo de
											40-100-	40-100-	40-100-		G.1.11-	ECOOPSOS EPS SAS EN
A004	1850	NI	860507033	VISE LTDA	CC	8605070331	IM	8605070331	19000101	19000101	\$274.905,	\$274.905,	\$274.905,	\$0,	G.1.12-	LIQUIDACIÓN. Se genera duda del
															G.1.13-	Liquidador frente a la procedencia o
															G.1.30	validez de la reclamación, de
															LI.4.8- G.1.3	conformidad con lo establecido en el
															G.1.3	parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010. Sin evidencia
																de soportes cargados en plataforma
					Total	<u> </u>	<u> </u>		l		\$315.044.133	\$327.823.881,	\$240 972 699	\$86.851.182		de soportes cargados en piatatornia

CONCEPTO	NOMBRE
LM	Licencia de Maternidad
IM	Incapacidad Medica
LP	Licencia de Paternidad
IL	Incapcidad Laboral

"Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT. 901.093.846-0"



#### Anexo 03.

#### **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A006	1583	NI	800088702 2	EPS SURA CONTRIBUTIVO	CC	1053344474	2022-04	P5454545	\$125.000,	\$125.000,	\$0,	\$0,	\$125.000,	\$125.000,	\$0,	G.1.14.	Fecha de retiro 23/02/2022, reporte planilla periodo febrero 2021, NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. 1. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE INGRESO Y RETIRO A EPS MEDIMAS, OPERADOR MI PLANILLA.  2. CONSULTA ADRES DONDE SE EVIDENCIA AFILIACION A EPS SURA DESDE MARZO DE 2022.
A006	1583	NI	800088702 2	EPS SURA CONTRIBUTIVO	CC	1053344474	2022-05	P5454545	\$125.000,	\$125.000,	\$0,	\$0,	\$125.000,	\$125.000,	\$0,	G.1.14.	Fecha de retiro 23/02/2022, reporte planilla periodo febrero 2021, NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. 1. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE INGRESO Y RETIRO A EPS MEDIMAS, OPERADOR MI PLANILLA.  2. CONSULTA ADRES DONDE SE EVIDENCIA AFILIACION A EPS SURA DESDE MARZO DE 2022.
A006	1583	NI	800088702 2	EPS SURA CONTRIBUTIVO	CC	1053344474	2022-06	P5454545	\$125.000,	\$125.000,	\$0,	\$0,	\$125.000,	\$125.000,	\$0,	G.1.14.	Fecha de retiro 23/02/2022, reporte planilla periodo febrero 2021, NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. 1. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE INGRESO Y RETIRO A EPS MEDIMAS, OPERADOR MI PLANILLA.  2. CONSULTA ADRES DONDE SE EVIDENCIA AFILIACION A EPS SURA DESDE MARZO DE 2022.
A006	1583	NI	800088702 2	EPS SURA CONTRIBUTIVO	CC	1144056603	2021-08	P5454545	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$0,	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	G.1.14.	Fecha de retiro 27/06/2021, reporte planilla pagada julio 2021. NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. 1. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE RETIRO A NUEVA EPS, OPERADOR MI PLANILLA.  2. CONSULTA ADRES DONDE SE EVIDENCIA AFILIACION A EPS SURA DESDE AGOSTO DE 2022.
A006	1583	NI	800088702 2	EPS SURA CONTRIBUTIVO	CC	1144056603	2021-09	P5454545	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$0,	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	G.1.14.	Fecha de retiro 27/06/2021, reporte planilla pagada julio 2021. NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. 1. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE RETIRO A NUEVA EPS, OPERADOR MI PLANILLA.



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		2. CONSULTA ADRES DONDE SE EVIDENCIA AFILIACION A EPS SURA DESDE AGOSTO DE 2022.
A006	1583	NI	800088702	2	EPS SURA CONTRIBUTIVO	СС	1144056603	2021-10	P5454545	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$0,	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	G.1.14.	Fecha de retiro 27/06/2021, reporte planilla pagada julio 2021. NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. 1. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE RETIRO A NUEVA EPS, OPERADOR MI PLANILLA.  2. CONSULTA ADRES DONDE SE EVIDENCIA AFILIACION A EPS SURA DESDE AGOSTO DE 2022.
A006	1583	NI	800088702	2	EPS SURA CONTRIBUTIVO	CC	1144056603	2021-11	P5454545	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$0,	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	G.1.14.	Fecha de retiro 27/06/2021, reporte planilla pagada julio 2021. NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. 1. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE RETIRO A NUEVA EPS, OPERADOR MI PLANILLA.  2. CONSULTA ADRES DONDE SE EVIDENCIA AFILIACION A EPS SURA DESDE AGOSTO DE 2022.
A006	1583	NI	800088702	2	EPS SURA CONTRIBUTIVO	СС	1144056603	2021-12	P5454545	\$68.160,	\$68.160,	\$0,	\$0,	\$68.160,	\$68.160,	\$0,	G.1.14.	Fecha de retiro 27/06/2021, reporte planilla pagada julio 2021. NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. 1. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE RETIRO A NUEVA EPS, OPERADOR MI PLANILLA. 2. CONSULTA ADRES DONDE SE EVIDENCIA AFILIACION A EPS SURA DESDE AGOSTO DE 2022.
A006	1583	NI	800088702	2	EPS SURA CONTRIBUTIVO	СС	35254387	2022-02	P5454545	\$40.750,	\$40.750,	\$0,	\$0,	\$40.750,	\$40.750,	\$0,	OT.1.1.2	Mayor valor reclamado de acuerdo al IBC correspondiente al periodo cotizado, inconsistencia en Valor
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	CC	1104010113	2020-10	P000	\$111.000,	\$111.000,	\$0,	\$111.120,	\$222.120,	\$222.120,	\$0,	G.1.30	Finalización del contrato laboral el 22/07/2020, por lo cual, el periodo reclamado no procede
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	СС	1104010113	2020-11	P001	\$111.000,	\$111.000,	\$0,	\$107.721,	\$218.721,	\$218.721,	\$0,	G.1.30	Finalización del contrato laboral el 22/07/2020, por lo cual, el periodo reclamado no procede
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	СС	1104010113	2020-12	P002	\$111.000,	\$111.000,	\$0,	\$103.970,	\$214.970,	\$214.970,	\$0,	G.1.30	Finalización del contrato laboral el 22/07/2020, por lo cual, el periodo reclamado no procede
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	CC	1104010113	2021-01	P003	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$102.807,	\$216.407,	\$216.407,	\$0,	G.1.30	Finalización del contrato laboral el 22/07/2020, por lo cual, el periodo reclamado no procede
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	CC	1104010113	2021-02	P004	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$99.568,	\$213.168,	\$213.168,	\$0,	G.1.30	Finalización del contrato laboral el 22/07/2020, por lo cual, el periodo reclamado no procede
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	СС	1104010113	2021-03	P005	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$95.969,	\$209.569,	\$209.569,	\$0,	G.1.30	Finalización del contrato laboral el 22/07/2020, por lo cual, el periodo reclamado no procede



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	CC	1104010113		P006	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$92.010,	\$205.610,	\$205.610,	\$0,	G.1.30	Finalización del contrato laboral el 22/07/2020, por lo cual, el periodo reclamado no procede
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	CC	1110502699	2022-02	P015	\$40.000,	\$40.000,	\$0,	\$19.852,	\$59.852,	\$0,	\$59.852,		
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	CC	1110529335	2023-02	P017	\$53.200,	\$53.200,	\$0,	\$6.067,	\$59.267,	\$59.267,	\$0,	F.2.1	Contrato laboral inició el 01/02/2023, novedad de ingreso reportada en la planilla 66228309 pagada el 10/03/2023 por \$60.400
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	cc	1143458206	2021-02	P007	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$99.568,	\$213.168,	\$213.168,	\$0,	G.1.14 G.1.30	no aplica por fechas de contrato, novedad de retiro reportada a otra eps, planilla pagada donde se reporta novedad de retiro a eps savia salud, operador aportes en línea- Finalización del contrato laboral el 28/12/2020, retiro reportado en planilla
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	cc	1143458206	2021-03	P008	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$95.969,	\$209.569,	\$209.569,	\$0,	G.1.14 G.1.30	no aplica por fechas de contrato, novedad de retiro reportada a otra eps, planilla pagada donde se reporta novedad de retiro a eps savia salud, operador aportes en línea- Finalización del contrato laboral el 28/12/2020, retiro reportado en planilla
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	cc	1143458206	2021-04	P009	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$92.010,	\$205.610,	\$205.610,	\$0,	G.1.14 G.1.30	no aplica por fechas de contrato, novedad de retiro reportada a otra eps, planilla pagada donde se reporta novedad de retiro a eps savia salud, operador aportes en línea- Finalización del contrato laboral el 28/12/2020, retiro reportado en planilla
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	CC	1143458206	2021-05	P010	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$88.651,	\$202.251,	\$202.251,	\$0,	G.1.14 G.1.30	no aplica por fechas de contrato, novedad de retiro reportada a otra eps, planilla pagada donde se reporta novedad de retiro a eps savia salud, operador aportes en línea- Finalización del contrato laboral el 28/12/2020, retiro reportado en planilla
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	CC	1143458206	2021-06	P011	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$84.692,	\$198.292,	\$198.292,	\$0,	G.1.14 G.1.30	no aplica por fechas de contrato, novedad de retiro reportada a otra eps, planilla pagada donde se reporta novedad de retiro a eps savia salud, operador aportes en línea- Finalización del contrato laboral el 28/12/2020, retiro reportado en planilla
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	CC	1143458206	2021-07	P012	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$81.214,	\$194.814,	\$194.814,	\$0,	G.1.14 G.1.30	no aplica por fechas de contrato, novedad de retiro reportada a otra eps, planilla pagada donde se reporta novedad de retiro a eps savia salud, operador aportes en línea- Finalización del contrato



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		laboral el 28/12/2020, retiro reportado en planilla
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	CC	1143458206	2021-08	P013	\$113.600,	\$113.600,	\$0,	\$77.975,	\$191.575,	\$191.575,	\$0,	G.1.14 G.1.30	no aplica por fechas de contrato, novedad de retiro reportada a otra eps, planilla pagada donde se reporta novedad de retiro a eps savia salud, operador aportes en línea- Finalización del contrato laboral el 28/12/2020, retiro reportado en planilla
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	CC	1143458206		P014	\$45.400,	\$45.400,	\$0,	\$29.628,	\$75.028,	\$75.028,	\$0,	G.1.14 G.1.30	no aplica por fechas de contrato, novedad de retiro reportada a otra eps, planilla pagada donde se reporta novedad de retiro a eps savia salud, operador aportes en línea- Finalización del contrato laboral el 28/12/2020, retiro reportado en planilla
A006	1144	NI	800130907	4	SALUDTOTALEPSSA	CC	53132195	2022-12	P016	\$83.300,	\$83.300,	\$0,	\$14.690,	\$97.990,	\$0,	\$97.990,		
A006	1324	NI	800138188	1	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. SIGLA PROTECCIÓN	СС	1073684647	2020-11	P202011	\$645.904,	\$387.504,	\$0,	\$258.400,	\$645.904,	\$645.904,	\$0,	G.1.14 G.1.11 G.1.6.	La fecha reportada por el acreedor es inferior a la fecha de ingreso de ingreso real 06/10/2021, reporte planilla periodo octubre 2021 Los soportes presentados por el acreedor, no respaldan la acreencia presentada toda vez que no evidencian los ingresos de los afiliados por parte de Ecoopsos en las fechas relacionadas en el anexo-No es posible determinar la cuantía reclamada, toda vez que el periodo cobrado, el afiliado no se encontraba trabajando para ecoopsos eps
A006	1324	NI	800138188	1	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. SIGLA PROTECCIÓN	СС	1073684647	2020-12	P202012	\$645.904,	\$387.504,	\$0,	\$258.400	\$645.904,	\$645.904,	\$0,	G.1.14 G.1.11 G.1.6.	La fecha reportada por el acreedor es inferior a la fecha de ingreso de ingreso real 06/10/2021, reporte planilla periodo octubre 2021 Los soportes presentados por el acreedor, no respaldan la acreencia presentada toda vez que no evidencian los ingresos de los afiliados por parte de Ecoopsos en las fechas relacionadas en el anexo-No es posible determinar la cuantía reclamada, toda vez que el periodo cobrado, el afiliado no se encontraba trabajando para ecoopsos eps
A006	1324	NI	800138188	1	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. SIGLA PROTECCIÓN	CC	1073684647	2021-01	P202101	\$645.904,	\$387.504,	\$0,	\$258.400	\$645.904,	\$645.904,	\$0,	G.1.14 G.1.11 G.1.6.	La fecha reportada por el acreedor es inferior a la fecha de ingreso de ingreso real 06/10/2021, reporte planilla periodo octubre 2021 Los soportes presentados por el acreedor, no respaldan la acreencia presentada toda vez que no evidencian los ingresos de los



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		afiliados por parte de Ecoopsos en las fechas relacionadas en el anexo-No es posible determinar la cuantía reclamada, toda vez que el periodo cobrado, el afiliado no se encontraba trabajando para ecoopsos eps
A006	1324	NI	800138188	1	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. SIGLA PROTECCIÓN	CC	1073684647	2021-02	P202102	\$622.904,	\$387.504,	\$0,	\$235.400	\$622.904,	\$622.904,	\$0,	G.1.14 G.1.11 G.1.6.	La fecha reportada por el acreedor es inferior a la fecha de ingreso de ingreso real 06/10/2021, reporte planilla periodo octubre 2021 Los soportes presentados por el acreedor, no respaldan la acreencia presentada toda vez que no evidencian los ingresos de los afiliados por parte de Ecoopsos en las fechas relacionadas en el anexo-No es posible determinar la cuantía reclamada, toda vez que el periodo cobrado, el afiliado no se encontraba trabajando para ecoopsos eps
A006	1324	NI	800138188	1	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. SIGLA PROTECCIÓN	СС	1073684647	2021-03	P202103	\$622.904,	\$387.504,	\$0,	\$235.400	\$622.904,	\$622.904,	\$0,	G.1.14 G.1.11 G.1.6.	La fecha reportada por el acreedor es inferior a la fecha de ingreso de ingreso real 06/10/2021, reporte planilla periodo octubre 2021 Los soportes presentados por el acreedor, no respaldan la acreencia presentada toda vez que no evidencian los ingresos de los afiliados por parte de Ecoopsos en las fechas relacionadas en el anexo-No es posible determinar la cuantía reclamada, toda vez que el periodo cobrado, el afiliado no se encontraba trabajando para ecoopsos eps
A006	1574	NI	800149496	1	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS	CC	1026475234	2020-05	C10264752 34	\$5.015.70 0,	\$3.623.400,	\$0,	\$1.392.30 0,	\$5.015.700,	\$5.015.700,	\$0,	G.1.28 G.1.6 G.1.12.	COBRO INTERESES: Los intereses no serán calculados ni reconocidos en la calificación inicial de las obligaciones hasta tanto la liquidación no cancele el capital principal adeudado y reconocido a todos los acreedores, oportunos y extemporáneos, de acuerdo con la prelación de créditos, y se cuente con los recursos para el pago de los intereses reclamados. En procesos de liquidación la sanción moratoria en materia laboral no será reconocida salvo que medie providencia judicial El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado-El soporte no especifica valores por persona, especifica mayor cantidad de personas que la relacionada en el



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A006	1581	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	СС	79953463	2023-01	xxx1	\$1.329.60 0,	\$1.329.600,	\$0,	\$0,	\$1.329.600,	\$1.329.600,	\$0,	G.1.31 G.1.7	anexo técnico -El valor reclamado no coincide con el soportado. Acreencia 1581 glosada totalmente por duplicidad, se evidencia que el acreedor presentó y radicó exitosamente la acreencia 1582, por el mismo valor
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1000352223	2023-04	P5454545	\$8.400,	\$8.400,	\$0,	\$0,	\$8.400,	\$8.400,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1000805481	2023-04	P5454545	\$4.500,	\$4.500,	\$0,	\$0,	\$4.500,	\$4.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1003078256	2023-04	P5454545	\$4.500,	\$4.500,	\$0,	\$0,	\$4.500,	\$4.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1007273543	2023-01	P5454545	\$11.300,	\$11.300,	\$0,	\$0,	\$11.300,	\$11.300,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1007492662	2022-11	P5454545	\$5.600,	\$5.600,	\$0,	\$0,	\$5.600,	\$5.600,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1010002316	2021-08	P5454545	\$4.600,	\$4.600,	\$0,	\$0,	\$4.600,	\$4.600,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1016111197	2021-07	P5454545	\$12.500,	\$12.500,	\$0,	\$0,	\$12.500,	\$12.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1024492653	2021-11	P5454545	\$5.400,	\$5.400,	\$0,	\$0,	\$5.400,	\$5.400,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1024585068	2023-04	P5454545	\$4.500,	\$4.500,	\$0,	\$0,	\$4.500,	\$4.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2020-11	P5454545	\$40.000,	\$40.000,	\$0,	\$0,	\$40.000,	\$40.000,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2020-12	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2021-01	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2021-02	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2021-03	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2021-04	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2021-05	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2021-06	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2021-07	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2021-08	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2021-09	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2021-10	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2021-11	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2021-12	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2022-01	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2022-02	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2022-03	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2022-04	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2022-05	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2022-06	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1032420399	2022-07	P5454545	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	\$0,	\$48.100,	\$48.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1033730358	2023-01	P5454545	\$5.400,	\$5.400,	\$0,	\$0,	\$5.400,	\$5.400,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1033730358	2023-02	P5454545	\$17.700,	\$17.700,	\$0,	\$0,	\$17.700,	\$17.700,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1033730358	2023-03	P5454545	\$17.700,	\$17.700,	\$0,	\$0,	\$17.700,	\$17.700,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1033730358	2023-04	P5454545	\$17.700,	\$17.700,	\$0,	\$0,	\$17.700,	\$17.700,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	СС	1036966587	2018-06	P5454545	\$2.000,	\$2.000,	\$0,	\$0,	\$2.000,	\$2.000,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1040042648	2023-04	P5454545	\$6.300,	\$6.300,	\$0,	\$0,	\$6.300,	\$6.300,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1040049575	2022-08	P5454545	\$6.700,	\$6.700,	\$0,	\$0,	\$6.700,	\$6.700,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1053329912	2023-02	P5454545	\$5.800,	\$5.800,	\$0,	\$0,	\$5.800,	\$5.800,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1072073119	2020-08	P5454545	\$1.600,	\$1.600,	\$0,	\$0,	\$1.600,	\$1.600,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	СС	1079508640	2023-01	P5454545	\$2.500,	\$2.500,	\$0,	\$0,	\$2.500,	\$2.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1093751301	2023-01	P5454545	\$4.100,	\$4.100,	\$0,	\$0,	\$4.100,	\$4.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1104010113	2020-08	P5454545	\$200,	\$200,	\$0,	\$0,	\$200,	\$200,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1109003268	2023-01	P5454545	\$5.300,	\$5.300,	\$0,	\$0,	\$5.300,	\$5.300,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1109003268	2023-02	P5454545	\$12.200,	\$12.200,	\$0,	\$0,	\$12.200,	\$12.200,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	СС	1109003268	2023-03	P5454545	\$12.200,	\$12.200,	\$0,	\$0,	\$12.200,	\$12.200,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1109003268	2023-04	P5454545	\$12.200,	\$12.200,	\$0,	\$0,	\$12.200,	\$12.200,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	1193089851	2019-10	P5454545	\$5.800,	\$5.800,	\$0,	\$0,	\$5.800,	\$5.800,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	35254387	2022-01	P5454545	\$3.500,	\$3.500,	\$0,	\$0,	\$3.500,	\$3.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52730329	2023-01	P5454545	\$4.900,	\$4.900,	\$0,	\$0,	\$4.900,	\$4.900,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52730329	2023-02	P5454545	\$1.300,	\$1.300,	\$0,	\$0,	\$1.300,	\$1.300,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52731113	2021-05	P5454545	\$4.600,	\$4.600,	\$0,	\$0,	\$4.600,	\$4.600,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52731113	2021-06	P5454545	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	\$0,	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52731113	2021-07	P5454545	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	\$0,	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52731113	2021-08	P5454545	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	\$0,	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52731113	2021-09	P5454545	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	\$0,	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52731113	2021-10	P5454545	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	\$0,	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52731113	2021-11	P5454545	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	\$0,	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	СС	52731113	2021-12	P5454545	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	\$0,	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52731113	2022-01	P5454545	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	\$0,	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52731113	2022-02	P5454545	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	\$0,	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52731113	2022-03	P5454545	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	\$0,	\$10.500,	\$10.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	52996053	2023-04	P5454545	\$4.500,	\$4.500,	\$0,	\$0,	\$4.500,	\$4.500,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1582	NI	890903790	5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CC	79953463	2023-01	P5454545	\$7.100,	\$7.100,	\$0,	\$0,	\$7.100,	\$7.100,	\$0,	G.1.11 G.1.12- G.1.6.	El soporte presentado por el acreedor difiere en cantidad de registros respecto a la cantidad de registros presentados en el anexo técnicoLos documentos soporte de la reclamación, no se encuentran discriminados por persona para realizar la calificación correspondiente- El soporte presentado no permite determinar el valor real reclamado
A006	1622	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	1002522007	2020-08	84C200510 71940	\$152.000,	\$152.000,	\$0,	\$113.065,	\$265.065,	\$265.065,	\$0,	G.1.14 G.1.28.	NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE RETIRO, OPERADOR APORTES EN LINEA. Fecha de retiro 30/06/2020, reporte planilla periodo junio 2020- COBRO INTERESES: Los intereses no serán calculados ni reconocidos en la calificación inicial de las obligaciones hasta tanto la liquidación no cancele el capital principal adeudado y reconocido a todos los acreedores, oportunos y extemporáneos, de acuerdo con la



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		prelación de créditos, y se cuente con los recursos para el pago de los intereses reclamados. En procesos de liquidación la sanción moratoria en materia laboral no será reconocida salvo que medie providencia judicial.
A006	1622	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	1002522007	2020-09	84C200510 71940	\$152.000,	\$152.000,	\$0,	\$109.576,	\$261.576,	\$261.576,	\$0,	G.1.14 G.1.28.	NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE RETIRO, OPERADOR APORTES EN LINEA. Fecha de retiro 30/06/2020, reporte planilla periodo junio 2020- COBRO INTERESES: Los intereses no serán calculados ni reconocidos en la calificación inicial de las obligaciones hasta tanto la liquidación no cancele el capital principal adeudado y reconocido a todos los acreedores, oportunos y extemporáneos, de acuerdo con la prelación de créditos, y se cuente con los recursos para el pago de los intereses reclamados. En procesos de liquidación la sanción moratoria en materia laboral no será reconocida salvo que medie providencia judicial.
A006	1622	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	1002522007	2020-10	84C200510 71940	\$152.000,	\$152.000,	\$0,	\$106.453,	\$258.453,	\$258.453,	\$0,		NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE RETIRO, OPERADOR APORTES EN LINEA. Fecha de retiro 30/06/2020, reporte planilla periodo junio 2020- COBRO INTERESES: Los intereses no serán calculados ni reconocidos en la calificación inicial de las obligaciones hasta tanto la liquidación no cancele el capital principal adeudado y reconocido a todos los acreedores, oportunos y extemporáneos, de acuerdo con la prelación de créditos, y se cuente con los recursos para el pago de los intereses reclamados. En procesos de liquidación la sanción moratoria en materia laboral no será reconocida salvo que medie providencia judicial.
A006	1622	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	1002522007	2020-11	84C200510 71940	\$152.000,	\$152.000,	\$0,	\$103.486,	\$255.486,	\$255.486,	\$0,		NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE RETIRO, OPERADOR



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		APORTES EN LINEA. Fecha de retiro 30/06/2020, reporte planilla periodo junio 2020- COBRO INTERESES: Los intereses no serán calculados ni reconocidos en la calificación inicial de las obligaciones hasta tanto la liquidación no cancele el capital principal adeudado y reconocido a todos los acreedores, oportunos y extemporáneos, de acuerdo con la prelación de créditos, y se cuente con los recursos para el pago de los intereses reclamados. En procesos de liquidación la sanción moratoria en materia laboral no será reconocida salvo que medie providencia judicial.
A006	1622	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	1002522007	2020-12	84C200510 71940	\$152.000,	\$152.000,	\$0,	\$100.072,	\$252.072,	\$252.072,	\$0,	G.1.14 G.1.28.	NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE RETIRO, OPERADOR APORTES EN LINEA. Fecha de retiro 30/06/2020, reporte planilla periodo junio 2020- COBRO INTERESES: Los intereses no serán calculados ni reconocidos en la calificación inicial de las obligaciones hasta tanto la liquidación no cancele el capital principal adeudado y reconocido a todos los acreedores, oportunos y extemporáneos, de acuerdo con la prelación de créditos, y se cuente con los recursos para el pago de los intereses reclamados. En procesos de liquidación la sanción moratoria en materia laboral no será reconocida salvo que medie providencia judicial.
A006	1622	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	СС	1002522007	2021-01	84C200792 44150	\$152.000,	\$152.000,	\$0,	\$97.364,	\$249.364,	\$249.364,	\$0,	G.1.14 G.1.28.	NO APLICA POR FECHAS DE CONTRATO. PLANILLA PAGADA DONDE SE REPORTA LA FECHA DE RETIRO, OPERADOR APORTES EN LINEA. Fecha de retiro 30/06/2020, reporte planilla periodo junio 2020- COBRO INTERESES: Los intereses no serán calculados ni reconocidos en la calificación inicial de las obligaciones hasta tanto la liquidación no cancele el capital principal adeudado y reconocido a todos los acreedores, oportunos y extemporáneos, de acuerdo con la



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
																		prelación de créditos, y se cuente con los recursos para el pago de los intereses reclamados. En procesos de liquidación la sanción moratoria en materia laboral no será reconocida salvo que medie providencia judicial.
A006	1622	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	1006517089	2022-04	83C200993 16006	\$160.000,	\$160.000,	\$0,	\$53.500,	\$213.500,	\$213.500,	\$0,	F.2.1 F.2.2- G.1.28.	Aporte realizado a Porvenir, ajuste automático realizado por el operador en el mes de abril, por traslado autorizado por el fondo. PLANILLA PAGADA DONDE SE EV IDENCIA LOS APORTES REALIZADOS EN LOS PERIODO, OPERADOR MI PLANILLA Pagado con la planilla 58704598 el 10/05/2022- COBRO INTERESES: Los intereses no serán calculados ni reconocidos en la calificación inicial de las obligaciones hasta tanto la liquidación no cancele el capital principal adeudado y reconocido a todos los acreedores, oportunos y extemporáneos, de acuerdo con la prelación de créditos, y se cuente con los recursos para el pago de los intereses reclamados. En procesos de liquidación la sanción moratoria en materia laboral no será reconocida salvo que medie providencia judicial
A006	1622	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	1006517089	2022-05	83C200993 16006	\$160.000,	\$160.000,	\$0,	\$49.833,	\$209.833,	\$209.833,	\$0,	F.2.1 G.1.28.	Aporte realizado a Porvenir, ajuste automático realizado por el operador en el mes de abril, por traslado autorizado por el fondo. PLANILLA PAGADA DONDE SE EV IDENCIA LOS APORTES REALIZADOS EN LOS PERIODO, OPERADOR MI PLANILLA-COBRO INTERESES: Los intereses no serán calculados ni reconocidos en la calificación inicial de las obligaciones hasta tanto la liquidación no cancele el capital principal adeudado y reconocido a todos los acreedores, oportunos y extemporáneos, de acuerdo con la prelación de créditos, y se cuente con los recursos para el pago de los intereses reclamados. En procesos de liquidación la sanción moratoria en materia laboral no será reconocida salvo que medie providencia judicial.
A006	1622	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE	CC	1007273543	2023-03	83C201110 68908	\$185.600,	\$185.600,	\$0,	\$0,	\$185.600,	\$185.600,	\$0,	G.1.14- G.1.28.	Finalización del contrato laboral el 02/01/2023, reportado en planilla-



Cod Acreencia	Numero de Radicación Acreencia	Tipo ID Reclamante	Numero ID Reclamante	DigVer	Nombre Reclamante	Tipo ID Aportante	Num ID Aportante	Periodo Reclamado	Numero Planilla	Valor Planilla	Valor Aportes	Valor FSP	Valor Intereses	Valor Total	Glosas- Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
					PENSIONES - COLPENSIONES													COBRO INTERESES: Los intereses no serán calculados ni reconocidos en la calificación inicial de las obligaciones hasta tanto la liquidación no cancele el capital principal adeudado y reconocido a todos los acreedores, oportunos y extemporáneos, de acuerdo con la prelación de créditos, y se cuente con los recursos para el pago de los intereses reclamados. En procesos de liquidación la sanción moratoria en materia laboral no será reconocida salvo que medie
A006	1622	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CC	79494347	2018-09	84C200510 71940	\$457.600,	\$457.600,	\$0,	\$573.535,	\$1.031.135,	\$573.535,	\$457.600,	G.1.28.	providencia judicial.  COBRO INTERESES: Los intereses no serán calculados ni reconocidos en la calificación inicial de las obligaciones hasta tanto la liquidación no cancele el capital principal adeudado y reconocido a todos los acreedores, oportunos y extemporáneos, de acuerdo con la prelación de créditos, y se cuente con los recursos para el pago de los intereses reclamados. En procesos de liquidación la sanción moratoria en materia laboral no será reconocida salvo que medie providencia judicial.
A006	1616	NI	900336004	7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	СС	79494347	2018-09	zzz1	\$457.600,	\$1.338.549,	\$0,	\$0,	\$1.338.549,	\$1.338.549,	\$0,	G.1.7 OT 1.1.1	Acreencia 1616 glosas por duplicidad, se contempla en la acreencia 1622
						Total								\$19.525.344	\$18.909.902	\$615.442		

"Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT. 901.093.846-0"



#### Anexo 04.

# REEMBOLSOS SERVICIOS DE SALUD

Codigo Acreencia	Numero Radicado Acreencia	Tipo ID Reclama	Num ID Reclama	Tipo ID Paciente	Numero Identificado Paciente	Numero Factura	Valor Reclamado	Glosas	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A020	1775	CC	1003922530	CC	999	999	\$1.700.000,	\$1.700.000,	\$0,	G.1.1 G.1.2- G.1.6- G.1.11 G.1.12 G.1.13G.1.30. RM.7.3.	Sin soportes en la carpeta- La acreedora no aportó ningún documento con el cual se pueda validar el real estatus de la solicitud del reembolso y proceder con la calificación
A020	1646	CC	987654321	CC	1072496551	5333133	\$1.162.196,	\$1.162.196,	\$0,	G.1.1. G.1.2- G.1.0- G.1.11	Sin soportes en la carpeta- La solicitud de reembolso excede los 15 días normativos para el reporte ante la EPS de acuerdo con lo reportado, no se evidencian solicitudes previas de este trámite ante la EPS de manera oportuna.
			Total				\$2.862.196,	\$2.862.196,	\$0,		

"Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT. 901.093.846-0"



#### Anexo 05.

# **CUENTA ALTO COSTO**

Cod Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Concepto Reclamado	Tipo Identificación	Numero Identificación	Digito de Verificación	Referencia	Razón Social	Valor Reclamado	Valor Rechazado	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A022	1420	DEUDA ESPECIAL CORRESPONDIENTE A LMECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGO	NI	900243950	1	5565	CUENTA DE ALTO COSTO		\$1.223.630.479,	\$0,	-G.1.12 - G.1.13 - G.1.27 - G.1.30	-Dentro de los documentos radicados por la cuenta de Alto Costo, no se evidencia Acto administrativo, acta de conciliación, soportes, documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación -Dentro de los documentos radicados por la cuenta de Alto Costo, no se evidencia Acto administrativo, acta de conciliación, soportes, documentos y/o prueba si quiera sumaria del crédito que permita sustentar o acreditar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Se genera duda del Liquidador frente a la procedencia o validez de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010
			TOTAL		•		•	\$1.223.630.479,	\$1.223.630.479,	\$0		

"Por la cual se determinan, califican y gradúan acreencias excluidas de la masa oportunamente presentadas dentro del proceso de liquidación de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT. 901.093.846-0"



#### Anexo 06.

#### **AUDITORIAS ADRES**

Código Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo Identificación	Número de identificación Reclamante	Digito de verificación	Razón Social reclamante	Numero de Auditoria	Numero Recencia	Valor Reclamado	Glosas y/o Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	APE005	1581	\$1.591.656	\$1.591.656	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	ADRES radica en acreencia resolución 0001581 DE 2023 de MAYO 26 DE 2023 por medio de la cual se resuelve recurso de reposición contra la Resolución 0000181 del 30 de enero de 2023 - Auditoría APE005. Sin embargo, no aporta soporte del Acto administrativo recurrido, la Resolución 0001581 DE 2023 de MAYO 26 DE 2023 no se encuentra firmada digitalmente por la Subdirectora de liquidaciones. Igualmente no aporta constancia de notificación electrónica de la resolución 0001581 DE 2023 de MAYO 26 DE 2023 sin dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4. de la parte resolutiva de la resolución que resuelve recurso, no aporta Constancia ejecutoria del acto administrativo en mención. Por lo cual no es dable establecer que el Acto se encuentra debidamente ejecutoriado, para ser reconocido como una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARCON013	837	\$30.050.454	\$30.050.454	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	ADRES radica resolución NÚMERO 0000837 DE 2023 (MARZO 29 DE 2023), no aporta constancia de notificación electrónica de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del acto administrativo en mención, no aporta constancia ejecutoria del acto, Frente a la auditoria ARCON013, no aportaron documento soporte que demuestre una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN,
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARCON014	220359231	\$27.008.920	\$27.008.920	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	El Acreedor aporta oficio 20233220359231 de Fecha: 2023-06-02 y Asunto: "Valores estimado en la auditoría del Régimen Contributivo – ARCON014" oficio que establece claramente: "Una vez se tengan los resultados de la mencionada auditoría, serán informados a la EPS en el marco del procedimiento de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa previsto en el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y la Resolución 1716 de 2019.". Por lo cual, No se evidencia acto administrativo debidamente ejecutoriado que demuestre una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN,
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARCONBDE X005	73003	\$929.475	\$-	\$929.475		
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARCONBDE X008	1180	\$566.277	\$566.277	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	La ADRES radica Resolución 0001180 DE 2023 (ABRIL 27 DE 2023) Frente al proceso de auditoria "ARCON_BDEX008". No aporta constancia de notificación electrónica de la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 4. de la parte resolutiva del acto administrativo, No se evidencia Constancia ejecutoria que demuestre una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN,
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARCONBDE X009	220357021	\$108.368	\$108.368	<b>\$</b>	G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	El Acreedor aporta oficio Radicado No.: 20233220357021 de Fecha: 2023-06-01 17:33 y Asunto: "Solicitud de aclaración de hallazgo en la auditoría por afiliación simultánea entre el Régimen Contributivo y el Régimen Especial y de Excepción - ARCON_BDEX009." oficio que establece claramente: "se fija un plazo de 3 meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, para que la EPS presente todas las aclaraciones y/o reintegros que considere pertinentes y realice las gestiones a su cargo frente al afiliado y las entidades de los regímenes especiales y de excepción en cuanto corresponda.". Por lo cual, No se evidencia acto administrativo debidamente ejecutoriado que demuestre una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, el Valor reclamado no corresponde al valor de la auditoría realizada-
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARS002	9705	\$107.649.082	\$107.649.082	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	ADRES remite dentro de la acreencia La Resolución 9705 de 2019 por medio de la cual se resuelve recurso de reposición y modifica el valor de la resolución 1519 de 2017 por un total de \$107.649.082. No aportan soporte de notificación electrónica del



Código Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo Identificación	Número de identificación Reclamante	Digito de verificación	Razón Social reclamante	Numero de Auditoria	Numero Recencia	Valor Reclamado	Glosas y/o Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
												acto administrativo de conformidad con el artículo 4° de la parte resolutiva del acto. No aportan constancia ejecutoria de la resolución 9705 de 2019, en consecuencia, No se evidencia acto administrativo debidamente ejecutoriado que demuestre una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARS008	800	\$180.647.900	\$180.647.900	\$-	G.1.30 J.6.8.	ADRES presenta en acreencia RESOLUCIÓN NÚMERO 2 0 2 2 5 9 0 0 0 0 0 0 0 0 8 0 5 - 6 DE 2 0 2 2 «Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 006689 de 17 de julio de 2019» igualmente adjunta constancia ejecutoria de fecha 25 de julio de 2022, en la cual establece fecha de notificación del último acto el día 03/03/2022 y fecha de ejecutoria el 04/03/2022. Frente al acto administrativo en mención, cursa medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho Rad. 25000233700020230012500 ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA - ORAL - BOGOTÁ * En consecuencia, No se evidencia acto administrativo debidamente ejecutoriado que demuestre una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARS009	1350	\$17.072.839	\$17.072.839	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9 J.6.8.	ADRES presenta RESOLUCIÓN NÚMERO 2022590000001357-6 DE 2022 «Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 006704 de 17 de julio de 2019» frente a la cual resuelve MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 006704 de 17 de julio de 2019. El acreedor no allega Copia del acto administrativo sujeto de recurso, es decir la Resolución 006704 de 17 de julio de 2019. No aporta soporte de notificación electrónica del acto que resuelve recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la parte resolutiva de la resolución en mención, igualmente no aporta Constancia ejecutoria del Acto. Frente al acto administrativo en mención se encuentra en curso medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Rad. 25000234100020220110500 que cursa ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCIÓN PRIMERA MIXTA - ORAL - BOGOTÁ *  En consecuencia, No se evidencia acto administrativo debidamente ejecutoriado que demuestre una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARS019	611	\$441.514.042	\$-			
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARS021	937	\$753.548.782	\$-	\$753.548.782		
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARS022	220355951	\$510.980.516	\$510.980.516		G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	Mediante oficio de radicado 20233220355951 con fecha 2023-06-01 la ADRES oficia a la Liquidadora para efectuar los procesos de conciliación, aclaración y reintegro de los recursos. Por lo cual, No se evidencia acto administrativo debidamente ejecutoriado que demuestre una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN,
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARSBDEX00 8	1441	\$68.677.773	\$68.677.773		G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	ADRES aporta Resolución NÚMERO 0001441 DE 2023 de (MAYO 11 DE 2023), Sin embargo no aporta soporte de notificación electrónica del Acto en mención de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la parte resolutiva del acto en mención. Igualmente no aporta constancia ejecutoria del acto administrativo que demuestre una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	ARSBDEX00	220357041	\$27.828.934	\$27.828.934		G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	Mediante oficio de radicado 20233220357041 con fecha 2023-06-01 la ADRES oficia a la Liquidadora para efectuar los procesos de conciliación, aclaración y reintegro de los recursos producto de la auditoria ARSBDEX009. Por lo cual, No se evidencia acto administrativo debidamente ejecutoriado que demuestre una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	REINTEGRO DE RECURSOS	2023	\$20.616.041	\$20.616.041		G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	Mediante oficio 20231600120391 dirigido a la Dra. Mónica Alexandra macias frente a la aclaración por el presunto reconocimiento de recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud sin justa causa, conforme a lo descrito en el artículo 4 Resolución 1716 de 2019 - Proceso PR-NOUPC-010-2023. No se evidencia acto



Código Acreencia	Numero Radicación Acreencia	Tipo Identificación	Número de identificación Reclamante	Digito de verificación	Razón Social reclamante	Numero de Auditoria	Numero Recencia	Valor Reclamado	Glosas y/o Rechazo	Valor Reconocido	códigos de Glosas y/o Rechazo	Observaciones Glosas- Rechazos
												administrativo debidamente ejecutoriado que demuestre una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	REINTEGRO DE RECURSOS	2197	\$2.763	\$2.763	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	ADRES aporta Resolución No 2197 de 2020, ordenando reintegro al ADRES de \$820,80 capital y \$402,30 por IPC.; Sin embargo, no aporta constancia de notificación electrónica, igualmente No aporta constancia ejecutoria. Por lo cual, no se evidencia acto administrativo debidamente ejecutoriado que demuestre una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	REINTEGRO DE RECURSOS	3080	\$126.307	\$126.307	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	ADRES aporta Resolución No 350 de 2017, ordenando reintegro al fisga de \$972.000 capital y \$76,896 por IPC. Se resuelve recurso de reposición de la resolución 3080 del 13 octubre de 2016., Se evidencia que el acreedor aporta los dos actos administrativos en la acreencia. Sin embargo, No aporta constancia ejecutoria que constate una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	REINTEGRO DE RECURSOS	4925	\$64.794.262	\$64.794.262	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	ADRES aporta Resolución No 4925 de 2020, ordenando reintegro al ADRES de \$12.300.800,56 capital y \$31.511.158,30 por intereses moratorios. Sin embargo el acreedor no aporta soporte de notificación electrónica e igualmente no aporta constancia ejecutoria del acto administrativo que constate una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	REINTEGRO DE RECURSOS	4953	\$31.529.261	\$31.529.261	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	Mediante resolución No 4953 de 2020, ordenando reintegro al ADRES diferentes valores por capital involucrado e intereses con diferentes cortes; No aporta soporte de notificación electrónica del acto administrativo ni constancia ejecutoria que constate una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	REINTEGRO DE RECURSOS	730	\$1.195.063	\$1.195.063	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	el Acreedor aporta Resolución No 730 de 2020, ordenando reintegro al ADRES de recursos. Sin embargo, no aporta soporte de notificación electrónica del acto administrativo ni constancia ejecutoria del mismo que constate una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	REINTEGRO DE RECURSOS	7981	\$2	\$2	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	El acreedor aporta Resolución 7981 de 2019 en la acreencia, Sin embargo no remite soporte de notificación e igualmente no se evidencia constancia ejecutoria que constate una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN
A022	1708	NI	901037916	1	ADRES	REINTEGRO DE RECURSOS	8008	\$84.388.501	\$84.388.501	\$-	G.1.11 G.1.12 - G.1.30 J.6.4 J.6.7 J.6.9.	El acreedor aporta La Resolución 8008 de 2019 en la acreencia por valor de \$47.353.090,12 por capital y \$20.114.785,53 por IPC, Sin embargo no remite soporte de notificación e igualmente no se evidencia constancia ejecutoria que constate una obligación clara, expresa y exigible a cargo de ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN.
				Total				\$2.370.827.218	\$1.174.834.919	\$1.195.992.299		